

CÓDIGOS		VALORES	CAMBIO PUBLICADOR	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO PUBLICADOR
RECIBO	FANTO POR 100			RECIBO	FANTO POR 100		
Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919)							
9-7-334	70,30	Serie F. de 50.000 pesetas nominales.....	70,50	9-7-334	100,35	Títulos 5 % amortizable. emisión 1927 (Sin impuesto.)	
9-7-334	70,30	» E. de 25.000 » »	70,50	9-7-334	100,75	Serie F. de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.866.....	100,75
9-7-334	70,30	» D. de 12.500 » »	70,70	9-7-334	100,75	» E. de 25.000 » » 1 al 15.000.....	100,75
9-7-334	70,30	» C. de 5.000 » »	70,70	9-7-334	100,90	» D. de 12.500 » » 1 al 26.800.....	100,75
9-7-334	70,30	» B. de 2.500 » »	70,70	9-7-334	100,90	» C. de 5.000 » » 1 al 344.000.....	100,75
9-7-334	70,30	» A. de 500 » »	70,80	9-7-334	100,90	» B. de 2.500 » » 1 al 388.000.....	100,75
9-7-334	69,00	» G v H. de 100 v 200 pesetas nominales.....	69,00			» A. de 500 » » 1 al 886.067.....	100,75
4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.							
9-7-334	84,00	Serie F. de 24.000 pesetas nominales.....	84,00	9-7-334	91,70	Títulos 5 % amortizable. emisión 1927 (Con impuesto.)	
9-7-334	84,00	» E. de 12.000 » »	84,00	9-7-334	91,70	Serie F. de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	91,70
9-7-334	85,65	» D. de 6.000 » »		9-7-334	91,70	» E. de 25.000 » » 1 al 9.000.....	91,70
9-7-334	86,00	» C. de 4.000 » »		9-7-334	91,70	» D. de 12.500 » » 1 al 15.000.....	91,70
9-7-334	86,25	» B. de 2.000 » »	87,00	9-7-334	91,70	» C. de 5.000 » » 1 al 144.000.....	91,70
9-7-334	86,50	» A. de 1.000 » »		9-7-334	91,70	» B. de 2.500 » » 1 al 169.000.....	91,70
9-7-334	85,00	» G v H. de 100 v 200 pesetas nominales.....		9-7-334	91,70	» A. de 500 » » 1 al 520.236.....	91,75
4 % amortizable. emisión 1908. canjeada por la de 1929.							
29-5-334	82,40	Serie E. de 25.000 pesetas nominales.....		15-12-334	89,80	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).	
9-7-334	81,75	» D. de 12.500 » »		10-5-334	74,30	Serie H. de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
9-7-334	82,00	» C. de 5.000 » »	82,50	9-7-334	74,30	» G. de 100.000 » » 1 al 725.....	
9-7-334	82,00	» B. de 2.500 » »	82,50	9-7-334	74,75	» F. de 50.000 » » 1 al 8.625.....	75,25
9-7-334	82,50	» A. de 500 » »		9-7-334	74,75	» E. de 25.000 » » 1 al 18.552.....	75,75
5 % amortizable. emisión 1900. canjeada por la de 1920.							
5-7-334	95,35	Serie F. de 50.000 pesetas nominales.....	95,00	9-7-334	74,75	» D. de 12.500 » » 1 al 14.999.....	75,75
9-7-334	95,50	» E. de 25.000 » »	96,00	9-7-334	74,75	» C. de 5.000 » » 1 al 80.000.....	75,75
9-7-334	95,50	» D. de 12.500 » »	96,00	9-7-334	75,50	» B. de 2.500 » » 1 al 75.000.....	78,00
9-7-334	95,50	» C. de 5.000 » »	96,00			» A. de 500 » » 1 al 202.500.....	
9-7-334	95,50	» B. de 2.500 » »	96,00	Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).			
9-7-334	95,50	» A. de 500 » »	96,00	2-3-334	88,00	Serie H. de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
5 % amortizable. emisión 1917. canjeada por la de 1928.							
28-6-334	92,00	Serie F. de 50.000 pesetas nominales.....		30-4-334	90,00	» G. de 80.000 » » 1 al 915.....	
9-7-334	93,00	» E. de 25.000 » »	93,00	4-7-334	91,50	» F. de 40.000 » » 1 al 4.659.....	91,50
6-7-334	92,50	» D. de 12.500 » »		4-7-334	91,50	» E. de 20.000 » » 1 al 5.000.....	
9-7-334	93,00	» C. de 5.000 » »	93,00	4-7-334	91,50	» D. de 10.000 » » 1 al 10.011.....	91,50
9-7-334	93,00	» B. de 2.500 » »	93,00	9-7-334	91,50	» C. de 4.000 » » 1 al 20.000.....	91,50
9-7-334	93,00	» A. de 500 » »	93,00	9-7-334	91,50	» B. de 2.000 » » 1 al 50.000.....	91,50
				9-7-334	91,50	» A. de 400 » » 1 al 141.500.....	91,50
Títulos 5 % amortizable. emisión de 1926							
9-7-334	100,00	Serie F. de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....	100,25	Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).			
25-6-334	101,40	» E. de 25.000 » » 1 al 520.....	100,25	3-7-334	94,10	Serie F. de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
9-7-334	100,00	» D. de 12.500 » » 1 al 1.640.....		9-7-334	94,25	» E. de 25.000 » » 1 al 3.000.....	
9-7-334	100,00	» C. de 5.000 » » 1 al 19.800.....	100,40	3-7-334	94,10	» D. de 12.500 » » 1 al 6.000.....	
6-7-334	100,00	» B. de 2.500 » » 1 al 15.400.....		9-7-334	94,25	» C. de 5.000 » » 1 al 29.000.....	94,50
9-7-334	100,00	» A. de 500 » » 1 al 73.000.....	100,40	9-7-334	94,25	» B. de 2.500 » » 1 al 25.000.....	
				9-7-334	94,50	» A. de 500 » » 1 al 85.000.....	94,50
Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).							
9-7-334	100,00	Serie F. de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	100,25	9-7-334	100,00	Serie F. de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	100,25
9-7-334	100,00	» E. de 25.000 » » 1 al 1.500.....		5-7-334	100,00	» E. de 25.000 » » 1 al 1.500.....	
9-7-334	100,00	» D. de 12.500 » » 1 al 1.000.....	100,40	9-7-334	100,00	» D. de 12.500 » » 1 al 1.000.....	100,40
9-7-334	100,00	» C. de 5.000 » » 1 al 40.000.....	100,40	9-7-334	100,00	» C. de 5.000 » » 1 al 40.000.....	100,40
9-7-334	100,00	» B. de 2.500 » » 1 al 22.000.....	100,40	9-7-334	100,00	» B. de 2.500 » » 1 al 22.000.....	100,40
9-7-334	100,00	» A. de 500 » » 1 al 80.000.....	100,40	9-7-334	100,00	» A. de 500 » » 1 al 80.000.....	100,40

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pésetas	Desembolsado — — 0/0	CAMBIO PUBLICADOS	
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				0/0	0/0
28-1-031	98,60	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).		9-7-034 561,00 4-7-034 250,00 8-6-034 185,50 5-7-034 151,00 6-7-034 210,50 28-6-034 08,75 6-7-034 41,00	Banco de España..... 500 Banco Hipotecario de España... 500 Banco Español de Crédito..... 250 Banco Hispano-Americano..... 500 Compañía Arrend.* de Tabacos. 500 Altos Hornos de Vizcaya..... 500 Socied. Gral. Azu- (Preferentes... 500 carera España... (Ordinarias.... 100 Unión Española de Explosivos... 475 Ferrocarriles M. Z. A. 475 Idem Norte de España..... 475 Banco Español Río de la Plata. 100		90	502,00 200,00 41,25 588,00 221,50 90,00		
9-7-034	233,25	En diferentes series.....		6-7-034 590,00 6-7-034 225,00 6-7-034 282,00 4-7-034 90,00	Banco Español Río de la Plata. 100					
9-7-034	233,25	Carpetas prov. de bonos oro de Tesorería, al 6 %, a diez años.	233,25	9-7-034 400,00 9-7-034 87,00 15-6-034 80,50 9-7-034 90,00 9-7-034 106,15 9-7-034 101,35 9-7-034 86,85 22-6-034 78,00 10-4-032 87,00 31-3-031 70,75 22-12-031 90,00 13-5-029 72,50 13-6-020 71,25 13-5-020 72,50 13-5-020 72,50 28-5-025 64,00	Bonos del Banco de España..... 500 Cédulas del Banco Hipotecario. 500 Idem Id. Id..... 100 Idem Id. Id..... 500 Idem Id. Id..... 100 Idem Id. Id..... 500 Idem Banco de Crédito Local... 500 Sociedad General Azuc.* España. 500 E. C. M. Z. A., Va- Serie A. 500 Madrid a Ariza..... — B. 500 — C. 500 Idem Norte de España 1.ª serie. 500 Idem Norte de España 2.ª serie. 500 Idem Emisión 17 de 3.ª serie. 500 Encero de 1905..... 4.ª serie. 500 5.ª serie. 500		Interés anual por 100	87,00 95,75 106,00 101,35 87,00 78,50		
9-7-034	233,25	Serie A. de 1.000 pesetas, 1 a 97.082.....	233,25	4-7-034 112,00 19-6-034 90,00 9-7-034 72,00 9-7-034 72,00	F. C. M. Z. A., Va- Serie A. 500 Madrid a Ariza..... — B. 500 — C. 500 Idem Norte de España 1.ª serie. 500 Idem Norte de España 2.ª serie. 500 Idem Emisión 17 de 3.ª serie. 500 Encero de 1905..... 4.ª serie. 500 5.ª serie. 500					
22-8-033	95,50	» B. de 10.000 » 1 a 20.806.....	233,25	4-7-034 112,00 19-6-034 90,00 9-7-034 72,00 9-7-034 72,00	Idem Norte de España 1.ª serie. 500 Idem Norte de España 2.ª serie. 500 Idem Emisión 17 de 3.ª serie. 500 Encero de 1905..... 4.ª serie. 500 5.ª serie. 500					
22-8-033	95,50	Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 %		4-7-034 112,00 19-6-034 90,00 9-7-034 72,00 9-7-034 72,00	Idem Norte de España 1.ª serie. 500 Idem Norte de España 2.ª serie. 500 Idem Emisión 17 de 3.ª serie. 500 Encero de 1905..... 4.ª serie. 500 5.ª serie. 500					
31-8-033	94,50	Serie A. de 100 pesetas, 1 al 4.687.....		4-7-034 112,00 19-6-034 90,00 9-7-034 72,00 9-7-034 72,00	Idem Norte de España 1.ª serie. 500 Idem Norte de España 2.ª serie. 500 Idem Emisión 17 de 3.ª serie. 500 Encero de 1905..... 4.ª serie. 500 5.ª serie. 500					
16-6-033	93,00	» B. de 500 » 1 al 6.031.....		4-7-034 112,00 19-6-034 90,00 9-7-034 72,00 9-7-034 72,00	Idem Norte de España 1.ª serie. 500 Idem Norte de España 2.ª serie. 500 Idem Emisión 17 de 3.ª serie. 500 Encero de 1905..... 4.ª serie. 500 5.ª serie. 500					
9-7-034	98,60	» B. de 5.000 » 1 al 14.434.....		4-7-034 112,00 19-6-034 90,00 9-7-034 72,00 9-7-034 72,00	Idem Norte de España 1.ª serie. 500 Idem Norte de España 2.ª serie. 500 Idem Emisión 17 de 3.ª serie. 500 Encero de 1905..... 4.ª serie. 500 5.ª serie. 500					
9-7-034	98,60	En diferentes series.....	98,60	4-7-034 112,00 19-6-034 90,00 9-7-034 72,00 9-7-034 72,00	Idem Norte de España 1.ª serie. 500 Idem Norte de España 2.ª serie. 500 Idem Emisión 17 de 3.ª serie. 500 Encero de 1905..... 4.ª serie. 500 5.ª serie. 500					
9-7-034	98,60	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %	98,60	4-7-034 112,00 19-6-034 90,00 9-7-034 72,00 9-7-034 72,00	Idem Norte de España 1.ª serie. 500 Idem Norte de España 2.ª serie. 500 Idem Emisión 17 de 3.ª serie. 500 Encero de 1905..... 4.ª serie. 500 5.ª serie. 500					
9-7-034	98,60	Serie A. de 500 pesetas, 1 al 50.000.....	98,60	4-7-034 112,00 19-6-034 90,00 9-7-034 72,00 9-7-034 72,00	Idem Norte de España 1.ª serie. 500 Idem Norte de España 2.ª serie. 500 Idem Emisión 17 de 3.ª serie. 500 Encero de 1905..... 4.ª serie. 500 5.ª serie. 500					
9-7-034	98,60	» B. de 5.000 » 1 al 50.000.....	98,60	4-7-034 112,00 19-6-034 90,00 9-7-034 72,00 9-7-034 72,00	Idem Norte de España 1.ª serie. 500 Idem Norte de España 2.ª serie. 500 Idem Emisión 17 de 3.ª serie. 500 Encero de 1905..... 4.ª serie. 500 5.ª serie. 500					
6-7-034	98,50	» C. de 25.000 » 1 al 6.000.....	98,60	4-7-034 112,00 19-6-034 90,00 9-7-034 72,00 9-7-034 72,00	Idem Norte de España 1.ª serie. 500 Idem Norte de España 2.ª serie. 500 Idem Emisión 17 de 3.ª serie. 500 Encero de 1905..... 4.ª serie. 500 5.ª serie. 500					
12-2-032	90,00	En diferentes series.....		4-7-034 112,00 19-6-034 90,00 9-7-034 72,00 9-7-034 72,00	Idem Norte de España 1.ª serie. 500 Idem Norte de España 2.ª serie. 500 Idem Emisión 17 de 3.ª serie. 500 Encero de 1905..... 4.ª serie. 500 5.ª serie. 500					
9-7-034	91,60	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %		4-7-034 112,00 19-6-034 90,00 9-7-034 72,00 9-7-034 72,00	Idem Norte de España 1.ª serie. 500 Idem Norte de España 2.ª serie. 500 Idem Emisión 17 de 3.ª serie. 500 Encero de 1905..... 4.ª serie. 500 5.ª serie. 500					
9-7-034	91,60	Serie A. de 500 pesetas, 1 al 50.000.....		4-7-034 112,00 19-6-034 90,00 9-7-034 72,00 9-7-034 72,00	Idem Norte de España 1.ª serie. 500 Idem Norte de España 2.ª serie. 500 Idem Emisión 17 de 3.ª serie. 500 Encero de 1905..... 4.ª serie. 500 5.ª serie. 500					
9-7-034	91,60	» B. de 5.000 » 1 al 35.000.....		4-7-034 112,00 19-6-034 90,00 9-7-034 72,00 9-7-034 72,00	Idem Norte de España 1.ª serie. 500 Idem Norte de España 2.ª serie. 500 Idem Emisión 17 de 3.ª serie. 500 Encero de 1905..... 4.ª serie. 500 5.ª serie. 500					
18-6-034	91,50	» C. de 25.000 » 1 al 4.000.....		4-7-034 112,00 19-6-034 90,00 9-7-034 72,00 9-7-034 72,00	Idem Norte de España 1.ª serie. 500 Idem Norte de España 2.ª serie. 500 Idem Emisión 17 de 3.ª serie. 500 Encero de 1905..... 4.ª serie. 500 5.ª serie. 500					
16-11-020	70,00	En diferentes series.....		4-7-034 112,00 19-6-034 90,00 9-7-034 72,00 9-7-034 72,00	Idem Norte de España 1.ª serie. 500 Idem Norte de España 2.ª serie. 500 Idem Emisión 17 de 3.ª serie. 500 Encero de 1905..... 4.ª serie. 500 5.ª serie. 500					
6-7-034	91,25	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929.		4-7-034 112,00 19-6-034 90,00 9-7-034 72,00 9-7-034 72,00	Idem Norte de España 1.ª serie. 500 Idem Norte de España 2.ª serie. 500 Idem Emisión 17 de 3.ª serie. 500 Encero de 1905..... 4.ª serie. 500 5.ª serie. 500					
9-7-034	91,25	Serie A. de 500 pesetas, 1 al 100.000.....	91,50	4-7-034 112,00 19-6-034 90,00 9-7-034 72,00 9-7-034 72,00	Idem Norte de España 1.ª serie. 500 Idem Norte de España 2.ª serie. 500 Idem Emisión 17 de 3.ª serie. 500 Encero de 1905..... 4.ª serie. 500 5.ª serie. 500					
9-7-034	91,25	» B. de 5.000 » 1 al 60.000.....	91,50	4-7-034 112,00 19-6-034 90,00 9-7-034 72,00 9-7-034 72,00	Idem Norte de España 1.ª serie. 500 Idem Norte de España 2.ª serie. 500 Idem Emisión 17 de 3.ª serie. 500 Encero de 1905..... 4.ª serie. 500 5.ª serie. 500					
9-7-034	91,75	» C. de 25.000 » 1 al 6.000.....		4-7-034 112,00 19-6-034 90,00 9-7-034 72,00 9-7-034 72,00	Idem Norte de España 1.ª serie. 500 Idem Norte de España 2.ª serie. 500 Idem Emisión 17 de 3.ª serie. 500 Encero de 1905..... 4.ª serie. 500 5.ª serie. 500					
28-6-032	98,50	En diferentes series.....		4-7-034 112,00 19-6-034 90,00 9-7-034 72,00 9-7-034 72,00	Idem Norte de España 1.ª serie. 500 Idem Norte de España 2.ª serie. 500 Idem Emisión 17 de 3.ª serie. 500 Encero de 1905..... 4.ª serie. 500 5.ª serie. 500					

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS		Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda que se publica en cumplimiento del número 8, de la Real orden número 613, del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.					
		CLASE DE MONEDA	Cambio m. á m.	Cambio mínimo	CLASE DE MONEDA	Cambio m. á m.	Cambio mínimo
4 por 100 interior 1930.....	165,500	Libras esterlinas.	37,10	37,00	Florines.....	4,99	4,98
Idem fin corriente.....	5	Francos franceses.	48,50	48,40	Escudos.....	34,00	33,60
Idem fin próximo.....	5	Dollars.....	7,36	7,34	Cor. checoslovacas.....	30,70	30,60
4 por 100 amortizable.....	3,500	Liras.....	63,10	62,00	Pesos argentinos m/.....		
5 por 100 amortizable 1928...	45,500	Reichsmarks....	2,885	2,85	Coronas suecas.	1,93	1,91
Acciones del Banco de España.	15,000	Francos suizos..	239,50	239,26	Coronas danesas.	1,87	1,85
Idem de la Arrendataría de Tabacos.....	4,000	Belgas.....	171,75	171,50	Coronas noruegas	1,88	1,80
Azucarera—Ordinarias.....	0						
Idem—1 fin corriente.....	0						
Unión Española de Explosivos.	1,000						
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 por 100.....	74,000						
Idem Id. al 6 por 100.....	38,500						

SUBASTAS

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

En virtud de lo dispuesto por Orden de 26 de Junio último, esta Dirección general ha señalado el día 31 del corriente mes de Julio, a las doce horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de muelle pesquero y Lonja de pescado en el puerto de Vinaroz (Castellón), provincia de Castellón, cuyo presupuesto de contrata es de ciento treinta y un mil ciento cincuenta y cinco pesetas (131.155) pesetas ochenta (80) céntimos.

La subasta se celebrará en los términos previstos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, de 1.º de Julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Madrid, ante la Dirección general de Puertos del Ministerio de Obras Públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Castellón.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 26 de Julio próximo, y en todas las Jefaturas de Obras Públicas, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado y de la clase sexta (4,50 pesetas), ajustándose al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, será de 3.934,67 pesetas, en metálico, o efectos de la Deuda pública, al tipo fijado por las disposiciones vigentes, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la repetida Instrucción, y la póliza de adquisición de los valores.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizados, cuando proceda:

1.º Cédula personal del licitador y justificación de pago de Retiro obrero y Contribución.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de Sociedades, documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al licitador para actuar en nombre de la misma.

Igualmente se presentará la certificación de incompatibilidad a que se refiere la Real orden de 24 de Diciembre de 1928 y la relativa al precio de los jornales mínimos de la localidad.

En el caso que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llandurante el término de quince minutos entre las que el acto es de aquéllas,

posiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 10 de Julio de 1934.—El Director general, N. de la Helguera.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de ..., calle ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del muelle pesquero y Lonja del pescado en el puerto de Vinaroz, provincia de Castellón, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.) Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 20 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de las obras del muelle pesquero y Lonja del pescado en el puerto de Vinaroz (Castellón), cuyo presupuesto de contrata asciende a la suma de pesetas ciento treinta y un mil ciento cincuenta y cinco con ochenta céntimos (131.155,80).

1.º Serán objeto de este contrato las obras del muelle pesquero y Lonja del pescado del puerto de Vinaroz (Castellón), con sujeción al proyecto aprobado por Orden de 7 de Diciembre de 1933, a las condiciones del pliego de las generales para contratación de obras públicas y de las que se insertan a continuación.

2.º Pueden ser contratistas de Obras públicas los españoles y extranjeros que se hallen en posesión de sus derechos civiles, con arreglo a las leyes de su respectiva nacionalidad, y las Sociedades y Compañías legalmente constituidas o reconocidas en España. Quedan exceptuados: 1.º Los que se hallen procesados criminalmente, si hubiese recaído contra ellos auto de prisión; 2.º Los que estuvieren fallidos, con suspensión de pagos o con sus bienes intervenidos, y 3.º Los que estuviesen apremiados como deudores a los caudales públicos en concepto de segundos contribuyentes. Las Sociedades habrán de justificar su capacidad jurídica para celebrar contratos. Deberá acompañarse por todo li-

de jornales mínimos en la localidad, en cumplimiento de lo prevenido en el Real decreto de 6 de Marzo de 1929, certificación relativa a incompatibilidades que determina el Real decreto de 24 de Diciembre de 1928.

3.º Para tomar parte en la subasta deberá constituir el licitador en la Caja general de Depósitos o en alguna de sus Sucursales, una fianza provisional en metálico o efectos de la Deuda pública por la cantidad de 3.934,67 pesetas. Este depósito será devuelto a los licitadores a quienes no se adjudique el contrato.

4.º El rematante queda obligado a otorgar la correspondiente escritura ante Notario designado por el Colegio Notarial de Madrid, dentro del término de un mes, contado desde la fecha en que se publique la adjudicación en la GACETA DE MADRID y se notifique al interesado.

Todos los gastos del contrato, anuncio, honorarios del Notario, pago del impuesto de Derechos reales, llegue o no a otorgarse la escritura, serán de cuenta del adjudicatario, y únicamente la Administración habrá de satisfacerlos en caso de la no adjudicación de la obra.

5.º Antes del otorgamiento de la escritura deberá el adjudicatario consignar como fianza en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, con el aumento prescrito en el Real decreto de 26 de Julio de 1926, si hubiere lugar a ello.

En caso de amortización total o parcial de los valores que constituyan la fianza el adjudicatario viene obligado a reponerlos en la cuantía que sea necesario para que el importe de la garantía no se altere. Esta sustitución habrá de consignarse en escritura pública.

6.º La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitiva y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de las obligaciones contraídas por aquél, entre las cuales figurarán las de los daños y perjuicios, si los hubiere, conforme al pliego general de condiciones.

7.º Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de sesenta días contados desde la fecha de aprobación del remate, y deberán quedar terminadas en el plazo de dos años, a contar desde la fecha en que se dé comienzo a los trabajos.

8.º Todos los gastos de replanteo, vigilancia y de liquidación serán por cuenta del contratista.

9.º Se acreditará al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero encargado de las obras. El abono de las certificaciones se hará en metálico, con el descuento de 1,30 por 100 del impuesto sobre pagos del Estado y los que establezcan las disposiciones vigentes.

10. En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Septiembre de 1926, se abonarán por el adjudicatario para satisfacer los

ción, las cantidades o porcentajes que en aquella disposición se citan.

11. En cuanto a plazos parciales de ejecución de las obras, se tendrá en cuenta lo que dispone el Pliego general de condiciones de 11 de Marzo de 1903 y la Orden de 27 de Mayo de 1932. Esto no obstante, el contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone en un ejercicio económico mayor suma que la que corresponda a prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución, siendo las anualidades para esta contrata las que se fijan en la condición 13, de las que se deducirá la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 40 del Pliego de condiciones generales concede al contratista, no se aplicarán partiendo como base de las fechas de las certificaciones, sino de la época en que deban realizarse los pagos.

12. En las obras objeto de este contrato no tendrá carácter obligatorio la rescisión del mismo en los casos a que se refiere el artículo 52 del Pliego de condiciones generales, y será potestativo para las partes contratantes, debiendo cualquiera de ellas allanarse a la rescisión cuando la otra declare que quiere ejercer su derecho de rescindir el contrato.

13. Las anualidades para este contrato serán:

En el ejercicio de 1934, 10.000 pesetas.

En el ejercicio de 1935, 121.155,90 pesetas.

14. Con anterioridad al comienzo de las obras y después de la adjudicación definitiva, el contratista deberá valorar contradictoriamente con la Administración el inventario de los medios auxiliares con los que han de ejecutar las obras, a los efectos de lo establecido en el párrafo siguiente.

Tanto en el caso de rescisión, cualquiera que sea su causa, como en el de no terminarse las obras, por incumplimiento del contrato, la Administración se reserva la facultad de incautarse de la totalidad o parte de los medios auxiliares empleados en las obras y que juzgase aprovechables en ese instante para la continuación de las mismas, abonando al contratista, en concepto de alquiler de los medios auxiliares incautados, el 5 por 100 del valor de la tasación contradictoria a que se refiere el párrafo anterior.

Una vez terminadas las obras, serán devueltos los medios auxiliares incautados al contratista, no pudiendo ser retirados de la obra durante todo el curso de ella sin consentimiento de la Administración.

15. El contratista quedará obligado a la observancia de lo establecido en la ley sobre el Contrato de trabajo, más a lo dispuesto sobre retiro obrero en el Real decreto de 19 de Marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación de 21 de Enero de 1928.

16. La contratación de las obras se hará con arreglo a la ley de 14 de Febrero de 1907, y en su virtud, solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos o efectos de producción nacional, salvo

los casos que autorice la vigente relación de excepciones, que se publican anualmente, en cumplimiento del artículo 2.º de dicha ley.

Asimismo, en la referida contratación, se tendrá en cuenta el Reglamento vigente para la aplicación de la mencionada ley, y muy especialmente los siguientes artículos de aquél:

“Artículo 13. Cuando se hayan celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o segundo concurso que se convoque con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

“Artículo 14. En la segunda subasta o en el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros, excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señala la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

“Artículo 15. En todo caso las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso; los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

“Artículo 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contrato para servicio de obras públicas deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso o subasta), a la Comisión protectora de la producción nacional.”

17. En todo lo no previsto especialmente en este pliego de condiciones se entenderán aplicables los preceptos de Legislación general de obras públicas, de la de Contratación administrativa y de Legislación social.

18. Un ejemplar del pliego general de condiciones habrá de remitirse a la Presidencia del Consejo de Ministros.

19. En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5.º de la ley de 19 de Marzo de 1912, se hace constar la existencia de crédito para el pago de las obras que son objeto de esta subasta, por certificación expedida por la Ordenación de Pagos de este Ministerio, con fecha 26 de Febrero de 1934.

Madrid, 10 de Julio de 1934.—El Director general, N. de la Helguera.

S—1357

MINISTERIO DE COMUNICACIONES

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

Sección primera.—Negociado tercero.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la oficina del Ramo en Chantada y Monforte (treinta y nueve kilómetros), bajo el tipo máximo de siete mil pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Lugo y en las Estafetas de Escarón, Monforte y Chantada, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas) que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 6 de Agosto próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la principal de Lugo el día 11 de Agosto próximo, a las once horas.

Madrid, 7 de Julio de 1934.—El Director general, M. Vicente.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1345

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE ALICANTE

CARRETERAS — CONSERVACION Y REPARACION

Hasta las trece horas del día 26 del mes actual, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Valencia, Murcia y Albacete, a la horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente, con cargo a las bajas de los proyectos del plan general, aprobado en 22 de Mayo de 1934, de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 4 al 6 y 8 de la carretera de San Vicente a la de Alcoy a Yocia y kilómetro 16 de la Venta del Aire a San Vicente, cuyo presupuesto asciende a 36.984 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a partir del comienzo de las obras, la fianza provisional, de 1.110 pesetas, y la definitiva la que corresponda, según lo dispuesto en el Real decreto-ley de 26 de Julio de 1926.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de Alicante, sita en la calle del Duque de Zaragoza, número 2, el día 31 del corriente mes, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas de la contrata, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras Públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de cuatro pesetas con cincuenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya, en ningún momento, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Con arreglo a lo que prescribe el artículo 43 del Reglamento general del Retiro obrero obligatorio de 21 de Enero de 1921, no se adjudicará la subasta al Contratista que no presente documento acreditativo de estar al corriente de los deberes que dicho Reglamento impone a los patronos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

Además, se hará constar en la proposición cuanto dispone el apartado A. del artículo 1.º del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7).

Cuadros de salarios mínimos: Son los fijados por la Junta provincial, los cuales se publicaron en el "Boletín Oficial" de la provincia de 3 de Mayo de 1929.

Alicante, 7 de Julio de 1934.—El Ingeniero Jefe, Miguel Romero de Tejada.

S—1356

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE GERONA

Hasta las trece horas del día 27 del corriente mes se admitirán proposiciones en los Registros de esta Jefatura de Obras Públicas y en los de las de Barcelona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente, con cargo a las bajas, de la de los proyectos del plan general, de las obras de reparación (doble riego superficial con alquitrán y betún asfáltico) de los kilómetros 103 al 106 y 108 al 111 de la carretera de Barcelona a Ribas, cuyo presupuesto asciende a 62 780,52 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses a partir del comienzo de las obras, y la fianza provisional de 1.884 pesetas.

La subasta se verificará ante esta citada Jefatura, sita en la calle de Anselmo Clavé, núm. 25, el día 31 del actual mes de Julio, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Repara-

ción de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos, o en papel común, con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya, en ningún momento, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del 25) y toda entidad a lo prevenido por Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7).

Gerona, 7 de Julio de 1934.—El Ingeniero Jefe, Juan María Sans.

S—1347

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE TERUEL

REPARACIÓN DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 21 del actual se admitirán en esta Jefatura y en la de las provincias de Castellón, Cuenca, Guadalajara, Tarragona, Valencia y Zaragoza, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme en los kilómetros 59 al 62 de la carretera de María al confin de la provincia, proyecto modificado de los del plan general actual, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 20.492,49, siendo el plazo de ejecución de cuatro meses, a contar del comienzo de las obras, y la fianza provisional de pesetas 614,77.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Teruel, situada en la Glorieta de Galán y Castillo, número 1, el día 26 del actual, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Teruel, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado, de cuatro pesetas cincuenta céntimos (4,50), o en papel común, con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido.

Las Empresas, Sociedades o Corporaciones proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13), Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y Real orden de 26 del mismo mes y año ("Gaceta" del 27).

Los cuadros de salarios mínimos son los publicados en el "Boletín Oficial" de la provincia, de 24 de Octubre de 1931.

Teruel, 7 de Julio de 1934.—El Ingeniero Jefe, Pascual de Luxán.

S—823

Hasta las trece horas del día 21 del actual se admitirán en esta Jefatura y en la de las provincias de Castellón, Cuenca, Guadalajara, Tarragona, Valencia y Zaragoza, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 44 al 47 y 61 al 63 de la carretera de Teruel a Cantavieja, proyecto modificado de los del plan general actual, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 46.205,83, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar del comienzo de las obras, y la fianza provisional de pesetas 1.386,13.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Teruel, situada en la Glorieta de Galán y Castillo, número 1, el día 26 del actual, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Teruel, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado, de cuatro pesetas cincuenta céntimos (4,50), o en papel común, con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido.

Las Empresas, Sociedades o Corporaciones proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13), Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y Real orden de 26 del mismo mes y año ("Gaceta" del 27).

Los cuadros de salarios mínimos son los publicados en el "Boletín Oficial" de la provincia, de 24 de Octubre de 1931.

Teruel, 7 de Julio de 1934.—El Ingeniero Jefe, Pascual de Luxán.

S—1351

Hasta las trece horas del día 21 del actual se admitirán en esta Jefatura y en la de las provincias de Castellón, Cuenca, Guadalajara, Tarragona, Valencia y Zaragoza, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme en los kilómetros 71 al 37,608 de la carretera de Caude a El Pobo, proyecto modificado de los del plan general actual, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 26.114,07, siendo el plazo de ejecución de cuatro meses, a contar del comienzo de las obras, y la fianza provisional de 783,12 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Teruel, situada en la Glorieta de Galán y Castillo, número 1, el día 26 del actual, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Teruel, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado, de cuatro pesetas cincuenta céntimos (4,50), o en papel común, con póliza de igual precio, des-

echándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido.

Las Empresas, Sociedades o Corporaciones proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13), Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y Real orden de 26 del mismo mes y año ("Gaceta" del 27).

Los cuadros de salarios mínimos son los publicados en el "Boletín Oficial" de la provincia, de 24 de Octubre de 1931.

Teruel, 7 de Julio de 1934.—El Ingeniero Jefe, Pascual de Luxán.

S—1352

Hasta las trece horas del día 21 del actual se admitirán en esta Jefatura y en la de las provincias de Castellón, Cuenca, Guadalajara, Tarragona, Valencia y Zaragoza, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 38 al 41 de la carretera de Teruel a Sagunto, proyecto modificado de los del plan general actual, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 24.455,90, siendo el plazo de ejecución de cuatro meses, a contar del comienzo de las obras, y la fianza provisional de 733,68 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Teruel, situada en la Gorieta de Galán y Castillo, número 1, el día 26 del actual, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Teruel, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado, de cuatro pesetas cincuenta céntimos (4,50), o en papel común, con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido.

Las Empresas, Sociedades o Corporaciones proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13), Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y Real orden de 26 del mismo mes y año ("Gaceta" del 27).

Los cuadros de salarios mínimos son los publicados en el "Boletín Oficial" de la provincia, de 24 de Octubre de 1931.

Teruel, 7 de Julio de 1934.—El Ingeniero Jefe, Pascual de Luxán.

S—1353

Hasta las trece horas del día 21 del actual se admitirán en esta Jefatura y en la de las provincias de Castellón, Cuenca, Guadalajara, Tarragona, Valencia y Zaragoza, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme en los kilómetros 5 al 8, 17, 18, 20 y 21 de la carretera de Morata de Giloca a Calamocha, proyecto modificado de los del plan general actual, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas

54.273,70, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar del comienzo de las obras, y la fianza provisional de 1.628,21 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Teruel, situada en la Gorieta de Galán y Castillo, número 1, el día 26 del actual, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Teruel, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado, de cuatro pesetas cincuenta céntimos (4,50), o en papel común, con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido.

Las Empresas, Sociedades o Corporaciones proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13), Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y Real orden de 26 del mismo mes y año ("Gaceta" del 27).

Los cuadros de salarios mínimos son los publicados en el "Boletín Oficial" de la provincia, de 24 de Octubre de 1931.

Teruel, 7 de Julio de 1934.—El Ingeniero Jefe, Pascual de Luxán.

S—1354

DEPOSITO DE INTENDENCIA DE ALGECIRAS

El Jefe de los servicios de Intendencia de la plaza de Algeciras.

Hago saber: Que habiendo quedado desierto el concurso celebrado en la plaza de Sevilla el día 21 de Abril anterior, para la contratación del abastecimiento de agua potable al Cuartel de Diego Salinas, de la plaza de San Roque (Cádiz) se convoca por el presente a un nuevo concurso, que tendrá lugar en el despacho de la Dirección de este Depósito el día 3 del próximo mes de Agosto, a las once horas, con arreglo a los pliegos de condiciones técnicas y legales que han sido publicados en el *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra*, núm. 53 del día 4 de Marzo del corriente año, y que se hallan de manifiesto todos los días laborables, de las diez a las trece horas, en las oficinas de este Establecimiento.

Para tomar parte en el concurso, es condición indispensable que los licitadores acompañen a sus respectivas proposiciones las cartas de pago que justifiquen haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales la suma equivalente al cinco por ciento del importe de sus ofertas, tomando por base el importe del servicio, calculado en 26.988 pesetas anuales.

Las proposiciones se sujetarán al modelo que se inserta a continuación.

Algeciras, 3 de Julio de 1934.—(Illegible).

Don ... (nombre y dos apellidos), vecino de ... y domiciliado en la calle de ..., núm. ..., enterado del anuncio inserto en ... y de los pliegos de condiciones a que aquél alude, se comprometo y obligo, con sujeción a las

bases de los citados pliegos, a realizar el abastecimiento de agua potable al Cuartel de Diego Salinas, en San Roque (Cádiz), al precio de ... pesetas por cada metro cúbico de agua suministrada,

... a ... de ... de 193...

(Firma del proponente).

S—1346

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA VILLA DE ALCUESCAR (CACERES)

Don Fausto García Díaz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la villa de Alcuéscar.

Hago saber: Que durante el plazo de veinte días, contados a partir de la aparición del presente anuncio en la "Gaceta de Madrid", abre concurso este Ayuntamiento para contratar la construcción de un Grupo escolar de diez Secciones: cinco para niños, y cinco para niñas, con biblioteca, despachos y servicios higiénicos.

Las proposiciones habrán de presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los citados veinte días, de diez a doce de la mañana, y firmados por el proponente o apoderado: irán en sobre cerrado, que llevará escrito y firmado por el concursante, lo siguiente: "Proposición para optar al concurso de (y a continuación el objeto del mismo)". Con la proposición se deberá presentar la cédula personal del postor y el resguardo del depósito provisional.

La apertura de pliegos se hará a las once horas del siguiente día de cumplidos los veinte del anuncio, por la Mesa constituida en el Salón de Actos del Ayuntamiento, presidida por el Alcalde o Teniente en quien delegue y demás personas que determina el Reglamento para contratación de obras y servicios municipales, de 2 de Julio de 1924.

El precio de la obra objeto de este contrato es de ciento cincuenta y un mil quinientas cincuenta y tres pesetas y setenta y tres céntimos. Los concursantes habrán de constituir un depósito previo, equivalente al 5 por 100 de dicho tipo de concurso.

Regirán en este concurso las condiciones especiales siguientes:

A) El Ayuntamiento, por certificaciones de obra ejecutada, expedidas por el Arquitecto-director, abonará al contratista en metálico la cantidad equivalente a la diferencia entre la subvención y el tipo de adjudicación. Dicha diferencia la abonará aquél en tres plazos: el primero, al mes de empezar la obra; el segundo, a los cuatro meses, y el tercero, a los ocho meses. El resto, o sea la subvención de 120.000 pesetas concedida por el Estado en 18 de Abril de 1933, lo cobrará el contratista, directamente del Estado, en los dos plazos que se señalan en la concesión, previa las certificaciones de la dirección facultativa.

E) Es condición indispensable que todos los obreros, tanto albañiles, herreros, carpinteros y otros, han de ser necesariamente vecinos de esta localidad, como también los transportistas, pudiendo el contratista sustituirlos por otros, cuando por medio de denuncia comprobada por la Alcaldía, no cumplan con su obligación.

C) Las obras han de darse terminadas en el plazo de once meses, a contar de la notificación de la adjudicación del remate, debiendo darse comienzo de las mismas en el preciso término de quince días.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas, planos, proyectos y presupuestos, se encuentran depositados en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrán ser examinados, de diez a doce de la mañana, durante los veinte días del anuncio.

Las proposiciones habrán de ajustarse en un todo al siguiente

Modelo de proposición

Don ..., vecino de..., enterado de los anuncios publicados por el Alcalde-presidente del Ayuntamiento, con fecha ..., y de las condiciones que contienen para la construcción de un Grupo escolar de diez Secciones; cinco para niños y cinco para niñas, con biblioteca, despachos y servicios higiénicos, se compromete a construirle con estricta sujeción a las expresadas condiciones y requisitos establecidos en los mencionados antecedentes por la cantidad de ... (Asimismo se hace constar que el concursante reúne los méritos y condiciones siguientes.)

(Fecha y firma del proponente.)

Alcázar, 2 de Julio de 1934.—El Alcalde, Fausto García.

S—1340

AYUNTAMIENTO DE POLAN (TOLEDO)

Don Gregorio Alonso Moreno, Alcalde de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que durante el plazo de veinte días, contados a partir de la aparición del presente anuncio en la "Gaceta de Madrid", abre concurso este Ayuntamiento para proceder a contratar la construcción de un Grupo escolar de cuatro Secciones, dos para niños y dos para niñas y cuatro viviendas para los señores Maestros.

Las proposiciones habrán de presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los citados veinte días, de nueve a trece, y firmados por el proponente o apoderado, irán en sobre cerrado, que deberá llevar escrito y firmado por el concursante lo siguiente:

"Proposición para optar al concurso de ... (y a continuación el objeto del mismo)." Con la proposición se deberá presentar la cédula personal del postor y el resguardo del depósito provisional.

La apertura de pliegos se hará a las once horas del siguiente día de cumplidos los veinte del anuncio en la "Gaceta", por la Mesa constituida en el salón de actos del Ayuntamiento, presidida por el Alcalde o Teniente en quien delegue, y demás personas que determina el Reglamento para los contratos municipales de 2 de Julio de 1924. Los poderes serán bastanteados por el Letrado de Toledo D. Angel Conde Alonso.

El precio de las obras objeto de este contrato es de ciento doce mil quinientas sesenta y seis pesetas y treinta y seis céntimos; los concursantes constituirán el depósito previo del cinco por ciento del tipo de concurso en la Depositaria municipal. El depósito definitivo ascenderá al diez por ciento del tipo de adjudicación.

Regirán en este concurso las condiciones principales siguientes:

1.º El contratista debe empezar las obras en el término de diez días, contados a partir de la fecha en que se firme la escritura de contrato y terminadas en el plazo de seis meses, a partir de la misma fecha, debiendo abonar al Ayuntamiento por cada semana de retraso en la terminación de las obras sin causa justificada la cantidad de doscientas cincuenta pesetas, que se descontarán del saldo de la liquidación final y de la fianza del contratista, si aquél no alcanzara, a reserva de derecho que en todo caso tendrá el Ayuntamiento a rescindir el contrato con pérdida de la fianza por incumplimiento de esta cláusula.

2.º El contratista viene obligado a emplear en los trabajos de construcción de las obras el mayor número posible de obreros de esta localidad, que no será inferior al cincuenta por ciento de los ocupados en cada clase de trabajo, siempre que estos obreros tengan la suficiente aptitud para el trabajo de que se trate.

3.º El pago por el Ayuntamiento al contratista tendrá lugar mensualmente por conducto del Instituto Nacional de Previsión o su Caja Regional de Castilla la Nueva, mediante las certificaciones expedidas por el Arquitecto Director D. Francisco Massot.

4.º Será de cuenta del contratista el pago de los honorarios del Arquitecto Director, según determina el artículo 46 del pliego de condiciones, el de los anuncios, derechos reales, Notario y cualquier otro gasto que se origine con motivo de esta subasta.

5.º Los pliegos de condiciones facultativas y económicas, planos, proyectos y presupuestos se encuentran depositados en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados, de nueve a once de la mañana, durante los veinte días de duración de este anuncio.

Las proposiciones se ajustarán en un todo al siguiente

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., enterado de los anuncios publicados por el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Polán de las condiciones que contiene y de las contenidas en los pliegos de condiciones facultativas y económicas, planos, proyectos y presupuestos para la construcción de un Grupo escolar de cuatro Secciones: dos para niños y dos para niñas, con viviendas para los Maestros, se compromete a construirlo con estricta sujeción a las expresadas condiciones y requisitos establecidos en los mencionados antecedentes, por la cantidad de ... (en letra).

(Fecha y firma del proponente)

Polán, 3 de Julio de 1934.—El secretario, Francisco Marugán.—El Alcalde, Gregorio Alonso.

S—1343

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE ALAVA

Relación de las escuelas vacantes, de más de 500 habitantes, que en el día

de la fecha existen en esta provincia pendientes de adjudicar en propiedad, y cuya provisión corresponde al turno de traslado voluntario.

PARA MAESTROS

Serie A.

- Número 1; localidad, Amurrio; 1.595 habitantes; Escuela, unitaria de niños.
- 2; Arela; 500 a 1.000, caseríos-barrios; unitaria de niños.
- 3; Gardea; 500 a 1.000, caseríos-barrios; unitaria de niños.
- 4; Salvatierra; 1.357; unitaria de niños número 2.
- 5; Vitoria (Portal de Ali); 34.647; Sección graduada niños.
- 6; Vitoria (Portal de Urbina); 34.647; Sección graduada niños.
- 7; Yécora; 591; unitaria de niños.

Serie B.

- 8; Vitoria (Portal de Ali); 34.647; Sección graduada niños.

Serie C.

- 9; Vitoria (Portal de Ali); 34.647; Sección graduada niños.

Serie D.

- 10; Vitoria (Portal de Urbina); 34.647; Sección graduada niños.

De menos de 500 habitantes.

- Número 1; localidad, Apéregui; 117 habitantes; Escuela, mixta.
- 2; Archua; 40; mixta.
- 3; Azaceta; 109; mixta.
- 4; Basabe; 71; mixta.
- 5; Barguenda; 247; mixta.
- 6; Campillo; 38; mixta.
- 7; Contrasta; 261; mixta.
- 8; Domaquia; 186; mixta.
- 9; Eguileor; 54; mixta.
- 10; Elguea; 88; mixta.
- 11; Egido; 43; mixta.
- 12; Guereña; 121; mixta.
- 13; Heredia; 192; mixta.
- 14; Inoso; 65; mixta.
- 15; Lalastra; 65; mixta.
- 16; Loza; 82; mixta.
- 17; Luco; 86; mixta.
- 18; Luquiano; 122; mixta.
- 19; Luyando; caseríos-barrios, unitaria de niños.
- 20; Luzarriaga; 129; mixta.
- 21; Marieta; 114; mixta.
- 22; Zancaras de Gamboa; 120; mixta.
- 23; Ocio; 168; mixta.
- 24; Orata; 73; mixta.
- 25; Opacua; 60; mixta.
- 26; Orbiso; 314; mixta.
- 27; Oretia; 90; mixta.
- 28; Oteo; 117; mixta.
- 29; Paganos; 147; mixta.
- 30; Porilla; 84; mixta.
- 31; Quiatona; 117; mixta.
- 32; Quintanilla-Rivera; 303; mixta.
- 33; Quintanilla-Valdegovia; 62; mixta.
- 34; Rivera; 77; mixta.
- 35; Roitegui; 73; mixta.
- 36; San Román de San Millán; 128; mixta.
- 37; Santa Cruz del Fierro; 80; mixta.
- 38; Sarriá; 178; mixta.
- 39; Sojo; 118; mixta.
- 40; Tertanga; 104; mixta.
- 41; Turiso; 87; mixta.
- 42; Zurbano; 266; mixta.

De más de 500 habitantes.

PARA MAESTRAS

Serie A.

Número 1; localidad, Lanciego; 733 habitantes; Escuela, unitaria de niñas.
2; Salinas de Añana; 602; unitaria de niñas.

Serie B.

3; Vitoria; 34.647; Sección graduada, párvulos-La Florida.

Serie C.

4; Vitoria; 34.647; Sección graduada, niñas-Portal de Urbina.

De menos de 500 habitantes.

1; Arriola; 136; mixta.
2; Barriobusto; 415; unitaria de niñas.
3; Mendoza; 200; mixta.
4; Mezquia; 129; mixta.
5; Navarrete; 129; mixta.
6; Orenán; 52; mixta.
7; Ozacta; 232; unitaria de niñas.
8; Retes de Tudela; 64; mixta.
9; Zambrana; 416; unitaria de niñas.
Vitoria, 14 de Junio de 1934.—El Jefe de la Sección, Alfredo Tabar.

P—394 y 395

Propuesta provisional de adjudicación de las Escuelas nacionales de esta provincia, anunciadas para su provisión en turno especial de consortes, de conformidad con lo dispuesto en las Ordenes ministeriales de 9 de Mayo, 8 y 22 de Junio y Ordenes de la Dirección general de Primera enseñanza, de 10 de Mayo y 6 de Junio del año actual.

MAESTROS

Don León I, de Garay e Ibáñez de Garayo, núm. 1.904 del primer Escalafón, Maestro de Verriz (Vizcaya), ion servicios en la misma Escuela desde 7 de Junio de 1910, en concepto de consorte de doña María de los Dolores Leibar Díez, Maestra de las Escuelas nacionales de Vitoria, se le adjudica: Vitoria, Sección de la Escuela graduada de niños del Portal de Urbina.

MAESTRAS

Doña Rogelia Alvaro Gil, núm. 15.336 bis provisional del primer Escalafón, Maestro de Mendarézqueta, en concepto de consorte de D. Manuel Perofía Candelas, Oficial 2.º del Cuerpo de Prisiones, que sirve en la prisión provincial de Vitoria desde 6 de Marzo de 1932, con derecho de reciprocidad concedido por Real orden de 12 de Septiembre de 1930, se le adjudica: Vitoria, Sección de la Escuela graduada de niñas del Portal de Urbina.

CONCURSANTES EXCLUIDOS

Don Pedro Crespo Cereceda, Maestro de Olite, y doña María Berisa Pellejeros, de Caparrosa.

Doña María del M. Gómez Fortado, de Zorita de la Frontera, y D. Germán Astudillo Arroyo, de Palacios Rubios.

Don Juan José Ortega Uceda, de

Mazaterón, y doña María de los Angeles Aramburu Eransus, de Olvega.

Doña Patronila Saiz Moral, de Tolosa y D. Eduardo Ruiz García, de Ubierna.

Don Gabriel Esnarriaga y Otsalurruchi, de Igueldo, y doña Julia Quincoces, de Charama-Eicaburu.

Don Juan Bautista Montes Primo y doña Justa J. Alvarez, de Santa María del Campo.

Porque las Escuelas servidas por estos matrimonios concursantes son de Censo menor que el de Vitoria, cuyas Escuelas solicitan.

Los concursantes que estimen lesionados sus derechos con la precedente propuesta provisional, dirigirán sus reclamaciones, siempre que estén fundadas en preceptos legales, a esta Sección administrativa, dentro del término de quince días siguientes al de la inserción de esta propuesta en la "Gaceta de Madrid".

Vitoria, 29 de Junio de 1934.—El Jefe de la Sección, Alfredo Tobar.

PARA MAESTROS

Serie A.

Número de orden, 3 bis; localidad, Laguardia; 1.978 habitantes; Escuela, Sección de la graduada de niños.

Serie B.

8 bis; Vitoria; 34.647; Sección de la graduada de niños. Portal de Ali.

Serie C.

9 bis; Vitoria; 34.647; Sección de la graduada de niños. Portal de Ali.

10 bis; Vitoria; 34.647; Sección de la graduada de niños. Portal de Urbina.

PARA MAESTRAS

Serie A.

3 bis; Laguardia; 1.978; Sección de la graduada de niñas.

Vitoria, 29 de Junio de 1934.—El Jefe de la Sección, Alfredo Tabar.

P—508

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE AVILA

Relación de las Escuelas vacantes de más de 500 habitantes que en el día de la fecha existen en esta provincia pendientes de adjudicar en propiedad y cuya provisión corresponde al turno de traslado voluntario.

MAESTROS

Serie A.

Número de orden, 1; localidad, Arenal (El); Censo, 1.968 habitantes; Escuela, Sección graduada de niños.

2; Arenas de San Pedro; 4.271; Sección graduada de niños.

3; Barco de Avila; 1.823; Sección graduada de niños.

4; Candeleda; 4.511; Sección graduada de niños.

5; Casavieja; 2.815; Sección graduada de niños.

6; Navalmoral de la Sierra; 1.696; unitaria de niños número 2.

7; Solana de Béjar; 640; unitaria de niños número 2.

8; Sotillo de la Adrada; 2.817; Sección graduada de niños.

9; Tiemblo (El); 4.012; Sección graduada de niños.

Serie B.

10; Arévalo; 3.474; Sección graduada de niños.

11; Avila (Residencia provincial); 14.565; Sección graduada de niños.

12; Tiemblo (El); 4.012; Sección graduada de niños.

Serie C.

13; Avila (Residencia provincial); 14.565; Sección graduada de niños.

14; Piedrahita; 2.085; Sección graduada de niños.

Serie D.

Ninguna.

Escuelas de Censo inferior a 500 habitantes.

1; Altamiro-Gallegos de Altamiro; 332; mixta.

2; Blancojimenos - Gallegos de Sobrinos; 196; mixta.

3; Cañada (La)-Herradón de Pinare; 153; mixta.

4; Carrascalejo-Santa María de los Caballeros; 239; mixta.

5; Collado (El)-Santa María de los Caballeros; 274; mixta.

6; Horcajuelo-Bravos; 144; mixta.

7; Muñoz-Muñana; 190; mixta.

8; Navadijos; 295; mixta.

9; Navamojada-Bohoyo; 394; mixta.

10; Riocabado; 425; mixta.

11; Santiago de Aravalle-Casas del Puerto de Tornavacas; 129; mixta.

12; Valdecasa; 206; mixta.

Avila, a 16 de Junio de 1934.—El Jefe accidental de la Sección, Pablo Pérez.

P—416.

Relación de las Escuelas vacantes de más de 500 habitantes que en el día de la fecha existen en esta provincia pendientes de adjudicar en propiedad y cuya provisión corresponde al turno de traslado voluntario.

MAESTRAS

Serie A.

Número de orden, 1; localidad, Becedas; Censo, 1.218 habitantes; clase de escuela, Sección graduada de niñas.

2; Horcajada; 1.798; Sección graduada de niñas.

3; Navalmoral de la Sierra; 1.696; unitaria de niñas número 2.

4; Pedro Bernardo; 3.314; Sección graduada de niñas.

5; Solana de Béjar; 640; unitaria de niñas número 2.

6; Sotillo de la Adrada; 2.817; Sección graduada de niñas.

Serie B.

7; Arenal (El); 214; Sección graduada de niñas.

8; Pedro Bernardo; 3.314; ídem.

Serie C.

Ninguna.

Serie D.

Ninguna.

De menos de 500 habitantes.

- 1: Almohalla-Piedrahita; 90; mixta.
- 2: Encinares; 379; idem.
- 3: Morañuela-San Pedro del Arroyo; 152; idem.
- 4: Muñozerro-Bularros; 115; idem.
- 5: Navalsauz-San Martín del Pimpollar; 171; idem.
- 6: Pedro Rodríguez; 374; idem.
- 7: Tormellas; 203; idem.
- 8: Villanueva del Aceral; 372; idem.

Relación de las escuelas vacantes para adicionar a las listas publicadas en la GACETA anterior.

MAESTROS

Serie A.

- Número de orden, delante del 1; localidad, Adanero; Censo, 970 habitantes; clase de escuela, unitaria.
- Idem; Adrada (La); 1.790; idem.
- Idem; Aldeanueva de Santa Cruz; 526; idem.
- 2 bis; Avila; 14.565; Sección graduada, número 1.
- 3 bis; Blascosancho; 567; unitaria.
- 4 bis; Cardeñosa; 1.169; unitaria, número 1.
- 5 bis; Cepeda de la Mora; 507; unitaria.
- 5, 3.º; Cuevas del Valle; 1.050; idem.
- 5, 4.º; Gilbuena; 647; idem.
- 5, 5.º; Horcajo de la Ribera; 592; idem.
- 5, 6.º; Hoyo de Pinares; 3.137; idem número 2.
- 5, 7.º; Malpartida de Corneja; 568; unitaria.
- 5, 8.º; Mingorría; 1.069; idem número 1.
- 5, 9.º; Mirón; 527; idem.
- 5, 10.º; Mirueña; 762; idem.
- 6 bis; Navalperal de Pinares; 1.362; idem número 2.
- 6, 3.º; Navarrevisca; 989; unitaria.
- 6, 4.º; Neila de San Miguel; 543; idem.
- 6, 5.º; Pascualcobo; 531; idem.
- 6, 6.º; Pradosegar; 630; idem.
- 9 bis; Zapardiel de la Cañada; 689; idem.

Serie B.

- 11 bis; Sotillo de la Adrada; 2.817; Sección graduada.

Serie C.

- 14 bis; Tiemblo (El); 4.012; Sección graduada.

Serie D.

- 15; Avila (Residencia provincial); 14.565; Sección graduada.

De menos de 500 habitantes.

- 1 bis; Aveinte; 414; unitaria.
- 2 bis; Cantiveros; 421; idem.

MAESTRAS

Serie A.

- Número de orden, delante del 1; localidad; Aldeaseca; Censo, 517 habitantes; clase de escuela, unitaria.

Idem; Arévalo; 3.807; idem número 1.

- 1 bis; Cebreros; 4.696; idem.
- 1, 3.º; Guisando; 1.265; unitaria.
- 1, 4.º; Herreros de Suso; 624; idem.
- 2 bis; Hoyos del Espino; 594; idem.
- 2, 3.º; Junciana; 504; idem.
- 2, 4.º; Mirueña; 762; idem.
- 2, 5.º; Narrillos del Alamo; 513; idem.
- 2, 6.º; Nava del Barco; 629; idem.
- 3 bis; Pascualcobo; 591; idem.
- 4 bis; Raso (El)-Candela; 600; idem.
- 4, 3.º; San Juan de la Nava; 1.285; idem.
- 4, 4.º; Santa Cruz de Pinares; 741; idem.
- 6 bis; Tornadizos de Avila; 789; idem.
- 6, 3.º; Vadillo de la Sierra; 1.068; idem.
- 6, 4.º; Villarejo del Valle; 1.021; idem.

Serie B.

- 7 bis; Becedas; 1.218; Sección graduada.
- 8 bis; Sanchidrián; 1.135; unitaria, número 2.
- 8, 3.º; Villafranca de la Sierra; 847; párvulos.

Serie C.

- 9; Pedro Bernardo; 3.314; Sección graduada.

Serie D.

Ninguna.

De menos de 500 habitantes.

- 5 bis; Palacios de Becedas-Becedas; 456; unitaria.
 - 6 bis; San Miguel de Corneja; 491; idem.
- Avila a 2 de Julio de 1934.—El Jefe de la Sección, Pablo Pérez.

P—415

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE BARCELONA

Anuncio de concurso especial para consortes.

Cumplimentando la Orden de 10 del actual, "Gaceta" del 11, se publican a continuación las Escuelas vacantes de esta provincia, que han de proveerse por concurso especial para consortes, en la proporcionalidad que determina el artículo 5.º del Decreto de 1.º de Julio de 1932, las cuales deberán solicitar de esta Sección administrativa, dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", por los Maestros que reúnan las condiciones especiales prevenidas, y en la forma y con la documentación que exige la citada Orden de 10 de los corrientes.

MAESTROS

- Localidad, Abrera; Ayuntamiento, idem; Censo, 850 habitantes; Clase de Escuela, unitaria.
- Aguilar de Segarra; idem; 717; unitaria.
- Argentona; idem; 2.571; Sección Graduada.

Arrabal de Fals; Fonollosa; 77; mixta.

- Avenida Fermín Galán; San Adrián del Besós; (menos de 500); unitaria.
- Badalona; idem; 42.230; Sección Graduada.
- Badalona; idem; 42.230; unitaria.
- Badalona; idem; 42.230; unitaria.
- Badalona; idem; 42.230; unitaria.
- Badalona; idem; 42.230; Sección Graduada R. Muntaner.
- Bagá; idem; 1.052; unitaria.
- Balsareny; idem; 2.044; unitaria.
- Barcelona; idem; 958.723; unitaria número 29.
- Barriada la Catalina; San Adrián del Besós; (menos de 500); unitaria.
- Borredá; idem; 1.053; unitaria.
- Berga; idem; 6.328; Sección Graduada.
- Can Calet; San Fausto de Capcentellas; 78; mixta.
- Cardedeu; idem; 2.433; unitaria.
- Castelladral; idem; 3.045; unitaria.
- Castellfullit del Boix; idem; 883; unitaria.
- Castellolí; idem; 598; unitaria.
- Castellví de la Marca; idem; 1.646; unitaria.
- Centellas; idem; 2.681; Sección Graduada.
- Colonia Sedó; Esparraguera; 815; unitaria.
- Collbató; idem; 522; unitaria.
- Corbera; idem; 1.234; unitaria.
- Cornellá; idem; 6.826; Sección Graduada.
- Cubellas; idem; 696; unitaria.
- Espulgas de Llobregat; idem; 2.948; unitaria.
- Estany; idem; 498; unitaria.
- Folgarolas; idem; 1.006; unitaria.
- Fonollosa; idem; 1.111; unitaria.
- Gavá; idem; 4.836; Sección graduada.
- Gavá; idem; 4.836; Sección graduada.
- Gérida; idem; 2.371; unitaria.
- Granollers; idem; 11.998; Sección Graduada.
- Hospitalet; idem; 33.567; unitaria.
- Igualada; idem; 13.438; unitaria.
- La Garriga; idem; 3.042; unitaria.
- La Pobla de Lillet; idem; 2.716; Sección Graduada.
- Llinás del Vallés; idem; 1.779; unitaria.
- Llusá; idem; 681; unitaria.
- Malla; idem; 547; unitaria.
- Manlleu; idem; 6.603; unitaria.
- Manresa; idem; 31.239; unitaria.
- Manresa; idem; 31.239; unitaria número 3.
- Martorell; idem; 4.905; unitaria.
- Martorell; idem; 4.905; unitaria.
- Marrampíño; Moncada; 1.377; unitaria.
- Masas de San Hipólito; idem (Votregá); 2.001; unitaria.
- Masadepera; idem; 6.664; unitaria.
- Mataró; idem; 28.114; unitaria.
- Molins de Rey; idem; 6.051; Sección Graduada.
- Molins de Rey; idem; 6.051; Sección Graduada.
- Mollet del Vallés; idem; 5.300; Sección Graduada.
- Monistrol de Calders; idem; 65; unitaria.
- Monistrol de Noya; San Saturnino de Noya; 109; unitaria.
- Montmanéu; idem; 448; mixta.
- Montmajor; idem; 839; mixta.
- Odena; idem; 1.292; unitaria.

Olérdola; ídem; 1.455; unitaria.
 Olesa de Montserrat; ídem; 5.640; Sección graduada.
 Oristá; ídem; 1.503; unitaria.
 Papiol; ídem; 1.010; unitaria.
 Pineda; unitaria; 3.271; unitaria.
 Pla del Panadés; ídem; 1.227; unitaria, núm. 1.
 Pentons; ídem; 449; unitaria.
 Prats del Rey; ídem; 791; unitaria.
 Prats de Llusanés; ídem; 1.536; unitaria, núm. 1.
 Ripollet; ídem; 3.250; Sección graduada.
 Roda; ídem; 2.938; Sección graduada.
 Sabadell; ídem; 44.417; Sección graduada, calle D. Cregueras.
 Sabadell; ídem; 44.417; Sección graduada, calle D. Cregueras.
 Sabadell; ídem; 44.417; Sección graduada, calle Llobet.
 Sabadell; ídem; 44.417; Sección graduada, calle Llobet.
 Sabadell; ídem; 44.417; Sección graduada, calle Zurbano.
 Saló; San Mateo de Bages; 40; mixta.
 Sallent; ídem; 5.085; Sección graduada.
 Sallent; ídem; 5.085; Sección graduada.
 San Celoni; ídem; 4.221; unitaria.
 San Clemente de Llobregat; ídem; 1.143; unitaria.
 San Cugat del Vallés; ídem; 4.641; Sección graduada.
 San Feliú Saserra; ídem; 701; unitaria.
 San Fausto de Capcentellas; ídem; 933; unitaria.
 San Ginés de Vilasar; ídem; 3.297; Sección graduada.
 San Juan Despi; ídem; 2.007; Sección graduada.
 San Jaime Sasoliveras; Piera; 350; unitaria.
 San Lorenzo de Hortóns; ídem; 1.173; unitaria.
 San Martín de Tous; ídem; 1.175; unitaria.
 San Martín de Torruella; ídem; 1.580; unitaria.
 San Mateo de Bages; ídem; 1.151; unitaria.
 San Sadurn de Noya; ídem; 3.932; Sección graduada.
 San Sadurn de Noya; ídem; 3.932; Sección graduada.
 San Saturnino de Osoasmort; ídem; 299; mixta.
 San Pedro de Torelló; ídem; 1.933; Sección graduada.
 San Pedro de Rivas; ídem; 2.065; Sección graduada.
 San Quintin de Mediona; ídem; 1.556; unitaria.
 San Quirico de Besora; ídem; 3.050; Sección graduada.
 Santa Coloma de Gramanet; ídem; 8.777; unitaria.
 Santa Eulalia de Ronsana; ídem; 1.009; unitaria.
 Santa Maria de Olé; ídem; 1.102; unitaria.
 Santa Margarita y Monjos; ídem; 3.105; unitaria, núm. 2.
 Santa Perpetua de la Meguda; ídem; 2.394; Sección graduada.
 San Vicente dels Foris; ídem; 2.890; unitaria.
 Sentforas; ídem; 730; unitaria.
 Sitges; ídem; 6.583; unitaria.
 Sitges; ídem; 6.583; unitaria.
 Suria; ídem; 3.772; unitaria.

Taradell; ídem; 2.227; unitaria.
 Taradell; ídem; 2.227; unitaria.
 Tarrasa; ídem; 34.470; unitaria.
 Tarrasa; ídem; 34.470; unitaria.
 Tarrasa; ídem; 34.470; Sección graduada.
 Tona; ídem; 2.150; Sección graduada.
 Torrelavit; ídem; 1.423; unitaria.
 Urbanización Font y Viñals; San Adrián del Besós (menos de 500); unitaria.
 Vallirana; ídem; 1.314; unitaria.
 Vallrumanas; Montornés; 47; unitaria.
 Viladordis; Manresa; 224; unitaria.
 Villanueva y Geltrú; ídem; 15.589; Sección graduada.
 Vilovi del Panadés; ídem; 1.054; unitaria.

MAESTRAS

Arenys de Mar; Ayuntamiento Arenys de Mar; 5.326; unitaria.
 Avenida Fermin Galán; San Adrián del Besós (menos de 500); unitaria.
 Avenida Fermin Galán; San Adrián del Besós (menos de 500); párvulos.
 Aspá; Saldes; 23; mixta.
 Aviá; ídem; 2.315; unitaria.
 Badalona; ídem; 42.230; párvulos.
 Badalona; ídem; 42.230; párvulos.
 Badalona; ídem; 42.230; unitaria.
 Badalona; ídem; 42.230; unitaria.
 Badalona; ídem; 42.230; Sección graduada.
 Badalona; ídem; 42.230; Sección graduada R. Montaner.
 Barcelona; ídem; 958.723; Sección graduada, núm. 5.
 Barcelona; ídem; 958.723; párvulos, número 94.
 Barcelona; ídem; 958.723; unitaria, número 39.
 Barcelona; ídem; 958.723; Sección graduada, núm. 3.
 Balsareny; ídem; 2.044; unitaria.
 Barriada La Catalina y Urbanización Riu; San Adrián de Besós; (menos de 500); unitaria.
 Barriada La Catalina y Urbanización Riu; San Adrián de Besós; (menos de 500); párvulos.
 Barrio Fusteret; Suria; 89; mixta.
 Borrédá; ídem; 1.053; unitaria.
 Cabriels; ídem; 774; unitaria.
 Can Aguilera; Piera; 244; mixta.
 Can Cantet; Fontrubi; 23; mixta.
 Cantonigrós; Santa María de Corcó; 185; mixta.
 Cardedeu; ídem; 2.433; párvulos.
 Casco Antiguo; San Adrián de Besós (menos de 500); unitaria.
 Casco Antiguo; San Adrián de Besós (menos de 500); párvulos.
 Centellas; ídem; 2.681; Sección graduada.
 Colonia Sedó; Esparraguera; 815; unitaria.
 Copóns; ídem; 553; unitaria.
 Corbera; ídem; 1.234; unitaria.
 Esplugas; ídem; 2.948; unitaria.
 Folgarolas; ídem; 1.006; párvulos.
 Fontrubi; ídem; 1.915; unitaria.
 Galechs; Mollet del Vallés; 128; mixta.
 Gargallá; Montmayor; 38; unitaria.
 Gavá; ídem; 4.836; Sección graduada.
 Gavá; ídem; 4.836; Sección graduada.
 Gavá; ídem; 4.836; unitaria.
 Gélida; ídem; 2.371; unitaria.
 Granollers; ídem; 11.998; Sección graduada.

Granollers; ídem; 11.998; Sección graduada.
 Hospitalet; ídem; 33.577; unitaria.
 La Bauma; Castelvell y Vilar; 911; unitaria.
 La Garriga; ídem; 3.042; párvulos.
 Las Masucas; Castellet y Gornal; 178; mixta.
 La Palma; Cervelló; 448; unitaria.
 Llusá; ídem; 681; mixta.
 Malgrat; ídem; 4.661; Sección graduada.
 Manresa; ídem; 31.239; unitaria.
 Martorellas; ídem; 1.078; párvulos.
 Masanés; Saldes; 68; mixta.
 Molins de Rey; ídem; 6.051; párvulos.
 Mollet del Vallés; ídem; 5.300; párvulos.
 Moncada; ídem; 6.002; unitaria.
 Monistrol de Noya; San Sadurn de Noya; 127; mixta.
 Montornés del Vallés; ídem; 1.268; unitaria.
 Montmeló; ídem; 882; párvulos.
 Moscarolas; Fogás de Monclús; 73; mixta.
 Montmeló; ídem; 882; unitaria.
 Olesa de Montserrat; ídem; 5.640; unitaria.
 Oicinelas; San Celoni; 4; mixta.
 Ordal; Subirats; 405; unitaria.
 Oristá; ídem; 1.503; unitaria.
 Orsavinya; ídem; 317; mixta.
 Pla del Panadés; ídem; 1.227; unitaria.
 Prat de Llobregat; ídem; 6.511; unitaria.
 Premiá de Mar; ídem; 3.305; párvulos.
 Pruit; ídem; 392; mixta.
 Poble de Claramunt; ídem; 1.123; unitaria.
 Pujalt; ídem; 489; mixta.
 Ripollet; ídem; 3.250; párvulos.
 Rovira Roja; San Martín Sarroca; 135; unitaria.
 Rubió; ídem; 436; mixta.
 Sabadell; ídem; 44.417; Sección graduada, calle de Bélgica.
 Sabadell; ídem; 44.417; Sección graduada, calle de Bélgica.
 Sabadell; ídem; 44.417; párvulos, número 6.
 Sabadell; ídem; 44.417; unitaria, número 3.
 Sabadell; ídem; 44.417; unitaria, número 7.
 Sallent; ídem; 5.085; Sección graduada.
 Sampedor; ídem; 1.835; unitaria.
 San Acisclo de Vallalta; ídem; 640; unitaria.
 San Antonio de Vilamajor; ídem; 1.149; unitaria.
 San Celoni; ídem; 4.221; unitaria.
 San Hipólito de Voltregá; ídem; 1.830; unitaria.
 San Jaime Sasoliveras; Piera; 652; unitaria.
 San Juan de Vilasar; ídem; 3.670; unitaria.
 San Martín de Centellas; ídem; 622; mixta.
 San Martín Torruella; ídem; 1.580; unitaria.
 San Pablo de Ordal; Subirats; 633; unitaria.
 San Pedro de Premiá; ídem; 1.008; unitaria.
 San Pedro Vilamajor; ídem; 755; unitaria.
 Sardañola; ídem; 3.025; párvulos.
 San Vicente Castellet; ídem; 3.027; Sección graduada.

San Vicente Llaveneras; ídem; 792; unitaria.
 San Vicente de Torelló; ídem; 1.677; unitaria.
 San Sadurní de Noya; ídem; 3.823; Sección graduada.
 Santa Cecilia de Voltregá; ídem; 293; mixta.
 Santa Eulalia Puigoriol; Llusá; 162; mixta.
 Santa Margarita y Monjos; ídem; 2.105; unitaria.
 Santa María de Corcó; ídem; 2.307; unitaria.
 Santa María de Martorellas; Martorellas; 231; mixta.
 Santa María de Oló; ídem; 1.102; unitaria.
 Santa María de Villalba; Abrera; 117; mixta.
 Sitges; ídem; 6.583; unitaria.
 Sitges; ídem; 6.583; unitaria.
 Sora; ídem; 607; unitaria.
 Seva; ídem; 1.187; unitaria.
 Tagamanent; ídem; 211; mixta.
 Tabernolas; ídem; 349; mixta.
 Tiana; ídem; 3.764; unitaria.
 Tordera; ídem; 3.416; unitaria.
 Torelló; ídem; 4.599; Sección graduada.
 Torre Claramunt; ídem; 657; unitaria.
 Torrellas de Llobregat; ídem; 801; unitaria.
 Tarrasa; ídem; 34.470; unitaria.
 Tarrasa; ídem; 34.470; unitaria.
 Tarrasa; ídem; 34.470; párvulos.
 Tarrasa; ídem; 34.470; párvulos.
 Urbanización Font y Viñals; San Adrián de Besós; (menos de 500); unitaria.
 San Juan de Mediona; Mediona; 1.498; párvulos.
 Vallromanas; Montornés del Vallés; 47; unitaria.
 Vilanova del Camí; ídem; 758; unitaria.
 Vilanova de Sau; ídem; 846; unitaria.
 Vilatorrada; ídem; 1.079; unitaria.
 Villalba Saserra; ídem; 167; mixta.
 Villanueva y Geltrú; ídem; 15.589; unitaria.
 Barcelona, 25 de Mayo de 1934.—El Jefe de la Sección, J. Pellicer.

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE CIUDAD REAL

En virtud de lo dispuesto por Orden de 10 de Mayo último y las de 6 y 8 de Junio, por el presente se anuncia para proveer por turno especial de consortes la escuela que a continuación se determina, para Maestra.

Localidad, Daimiel; Escuela de párvulos; Censo, 18.412 habitantes.
 Las Maestras que se consideren con derecho a asistir a este Concurso, dirigirán sus peticiones a esta Sección Administrativa, en el plazo de veinte días naturales, a contar desde la fecha de la inserción de esta convocatoria en la "Gaceta de Madrid", acompañando los documentos y debiendo reunir los requisitos señalados en las Ordenes antes mencionadas, debiendo tener muy en cuenta que una vez entregados los destinos tendrán el carácter de irrenunciabiles.

Ciudad Real, 14 de Junio de 1934.—El Jefe de la Sección, Ignacio Gall.

P—403

Relación de las escuelas vacantes, de más de 500 habitantes, que en el día de la fecha existen en esta provincia pendientes de adjudicar en propiedad y cuya provisión corresponde al turno de traslado voluntario.

MAESTRAS

Serie A.

Número 1; localidad, Alcázar de San Juan; 24.324 habitantes; Escuela de párvulos número 2.
 2; Almagro; 8.580; Sección graduada.
 3; Ciudad Real; 23.270; Sección graduada, Grupo Cruz Prado.
 4; Cózar; 2.834; unitaria número 2.
 5; Daimiel; 18.412; unitaria.
 6; Herencia; 9.024; unitaria número 3.
 7; Puertollano; 19.487; unitaria número 10.
 8; La Solana; 12.808; unitaria número 6.
 9; Villahermosa; 5.814; unitaria número 1.

Serie B.

10; Alcázar de San Juan; 24.324; unitaria número 5.
 11; Almadén; 11.888; unitaria número 2.
 12; Herencia; 9.024; párvulos.
 13; Infantes; 10.138; unitaria número 4.
 14; Puertollano; 19.487; unitaria número 11.
 15; La Solana; 12.808; unitaria número 8.

Serie C.

16; Manzanares; 18.334; unitaria número 7.
 17; Puertollano; 19.487; unitaria número 13.

Serie D.

18; Ciudad Real; 23.270; Sección graduada, Grupo Cruz Prado.
 19; Manzanares; 18.334; párvulos número 1.
 20; Puertollano; 19.487; Sección graduada.
 21; Valdepeñas; 26.126; Sección graduada, Grupo Jesús Baeza.

De menos de 500 habitantes.

1; Enjambre; 275; mixta.
 Ciudad Real, 15 de Junio de 1934.—El Jefe de la Sección, Ignacio Gall.

P—405

Relación de las Escuelas vacantes de más de 500 habitantes que en el día de la fecha existen en esta provincia pendientes de adjudicar en propiedad y cuya provisión corresponde al turno de traslado voluntario.

MAESTROS

Serie A.

Número de orden, 1; localidad, Alcázar de San Juan; Censo, 24.324 habitantes; Escuela, unitaria número 7.
 2; Almagro; 8.580; Sección graduada.

3; Cózar; 2.834; unitaria número 2.
 4; Chillón; 4.333; unitaria número 1.
 5; Huertezuelas; 658; mixta.
 6; Moral de Calatrava; 8.257; unitaria número 6.
 7; Piedrabuena; 5.236; Sección graduada.
 8; Puerto Lápice; 1.524; unitaria.
 9; La Solana; 12.808; unitaria número 5.
 10; Valdepeñas; 26.126; Sección graduada; Grupo Jesús Baeza.
 11; Villahermosa; 5.814; unitaria número 1.

Serie B.

12; Alcázar de San Juan; 24.324; unitaria número 9.
 13; Almadén; 11.888; unitaria número 2.
 14; Campo de Criptana; 14.170; Sección graduada.
 15; Daimiel; 18.412; Sección graduada número 2.
 16; Infantes; 10.138; unitaria número 1.
 17; Manzanares; 18.334; unitaria número 7.
 18; La Solana; 12.808; unitaria número 7.
 19; Tomelloso; 25.809; Sección graduada número 1.
 20; Dolaños; 6.478; unitaria.
 21; Ciudad Real; 23.270; Sección graduada; Grupo Cruz Prado.
 22; Manzanares; 18.334; unitaria número 5.
 23; Pozuna; 5.020; unitaria número 3.
 24; Puertollano; 19.487; unitaria número 12.
 25; Santa Cruz de Mudela; 8.850; unitaria número 1.
 26; La Solana; 12.808; unitaria número 9.

Serie D.

27; Ciudad Real; 23.270; Sección graduada; Grupo Cruz Prado.
 28; Puertollano; 19.487; unitaria número 14.

Vacantes de menos de 500 habitantes.

1; Caracuel; 434; mixta.
 2; La Viñuela; 307; mixta.
 Ciudad Real, 15 de Junio de 1934.
 El Jefe de la Sección, Ignacio Gall.
 P—404

Relación de las Escuelas vacantes que, correspondiendo a las series que se indican y con número bis, para su intercalación a continuación del número sencillo, deben ser adicionadas a las listas de vacantes publicadas en la GACETA DE MADRID del día.

MAESTROS

Serie A.

1 bis.—Abenójar, 3.112 habitantes; unitaria número 1.
 2 bis.—Almedina, 1.575 habitantes; unitaria.
 2-3.—Argamasilla de Alba, 6.340 habitantes; Sección graduada.
 2-4.—Arroba, 953 habitantes; unitaria.
 2-5.—Brazatorras, 2.679 habitantes; unitaria número 2.
 2-6.—Cortijos (Los), 724 habitantes; unitaria.

- 4 bis.—Fernancaballero, 2.258 habitantes; unitaria número 2.
 5 bis.—Manzanares, 18.334 habitantes; unitaria número 8.
 5-3.—Membrilla, 7.905 habitantes; Sección graduada.
 5-4.—Montiel, 2.740 habitantes; unitaria.
 6 bis.—Navalpino, 863 habitantes; unitaria.
 8 bis.—Puertollano, 19.487 habitantes; unitaria número 13.
 9 bis.—La Solana, 12.808 habitantes; unitaria número 8.
 11 bis.—Villanueva de San Carlos, 4.456 habitantes; unitaria.
 11-3.—Villanueva de la Fuente, 1.216 habitantes; unitaria número 1.

Serie B.

- 12 bis.—Aldea del Rey, 4.774 habitantes; unitaria número 2.
 17 bis.—Puertollano, 19.487 habitantes; unitaria número 15.
 19 bis.—Villarrubia de los Ojos, 7.622 habitantes; unitaria número 3.

Serie C.

- 19-3.—Almadén, 11.888 habitantes; unitaria número 4.
 21 bis.—Daimiel, 18.412 habitantes; Sección graduada número 1.

Serie D.

- 27 bis.—Manzanares, 18.334 habitantes; unitaria número 4.
 28 bis.—La Solana, 12.808 habitantes; unitaria número 6.

MAESTRAS

Serie A.

- 1 bis.—Alcubillas, 2.098 habitantes; unitaria.
 1-3.—Alhambra, 2.886 habitantes; unitaria.
 2 bis.—Cabezarrubias, 1.852 habitantes; unitaria.
 3 bis.—Cortijos (Los), 611 habitantes; unitaria.
 5 bis.—Fuenllana, 948 habitantes; unitaria.
 6 bis.—Luciana, 788 habitantes; unitaria.
 6-3.—Manzanares, 18.334 habitantes; unitaria número 4.
 6-4.—Montiel, 2.740 habitantes; unitaria.
 6-5.—Moral de Calatrava, 8.257 habitantes; unitaria número 2.
 7 bis.—Puertollano, 19.487 habitantes; unitaria número 6.
 8 bis.—La Solana, 12.808 habitantes; unitaria número 9.
 9 bis.—Villamanrique, 2.576 habitantes; unitaria.
 9-3.—Villamayor de Calatrava, 3.468 habitantes; unitaria número 2.

Serie B.

- 11 bis.—Almagro, 8.590 habitantes; Sección graduada.
 11-3.—Brazatorras, 2.679 habitantes; unitaria número 2.
 11-4.—Fuente el Fresno, 5.948 habitantes; unitaria número 1.
 12 bis.—Hinojosas, 2.567; habitantes; unitaria número 1.
 13 bis.—Manzanares, 18.334 habitantes; unitaria número 6.

- 14 bis.—Puertollano, 19.487 habitantes; Sección graduada.
 15 bis.—Villahermosa, 5.814 habitantes; unitaria número 2.

Serie C.

- 15-3.—Almadén, 11.888 habitantes; unitaria número 1.
 15-4.—Herencia, 9.024 habitantes; unitaria número 4.
 17 bis.—Puertollano, 19.487 habitantes; unitaria número 12.
 17-3.—Santa Cruz de Mudela, 8.850 habitantes; Sección graduada.
 17-4.—La Solana, 12.808 habitantes; unitaria número 5.

Serie D.

- 20 bis.—La Solana, 12.808 habitantes; unitaria número 7.
 Ciudad Real, 2 de Julio de 1934.—
 El Jefe de la Sección, Ignacio Gall.
 P—

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE HUESCA

Relación de las escuelas vacantes, de más de 500 habitantes que en el día de la fecha existen en esta provincia pendientes de adjudicar en propiedad, y cuya provisión corresponde al turno de traslado voluntario.

MAESTROS

Serie A.

- Número 1; localidad, Albalate de Cinca; 1.588 habitantes; Escuela unitaria número 2.
 2; Huesca; 15.917; unitaria número 4.
 3; Tardienta; 2.243; Sección graduada.

Serie B.

- 4; Barbastro; 5.924; unitaria número 2.
 5; Fraga; 6.209; unitaria número 1.
 6; Huesca; 15.917; C. de Beneficencia número 2.

Serie C.

Ninguna.

Serie D.

Ninguna.

De menos de 500 habitantes.

- 1; La Puebla de Ronda; 309; unitaria.
 2; Valcarlos-Binaced; 380; unitaria.

MAESTRAS

Serie A.

- 1; Albalate de Cinca; 1.588; párvulos.
 2; Ballobar; 2.230; párvulos número 2.
 3; Estación de Sabiñánigo; 1.098; unitaria número 2.
 4; Siétamo; 657; unitaria.
 5; Tardienta; 2.243; Sección graduada.

Serie B.

- 6; Akolea de Cinca; 2.173; unitaria número 1.
 7; Fonç; 1.851; párvulos.
 8; Hecho; 1.339; unitaria.

- 9; Huesca; 15.917; unitaria número 3.
 10; San Esteban de Litera; 1.522; párvulos.

Serie C.

- 11; Huesca; 15.917; unitaria número 5.

Serie D.

- 12; Huesca; 15.917; Casa de Beneficencia, número 2.

De menos de 500 habitantes.

- 1; Bospén; 432; unitaria.
 Huesca a 15 de Junio de 1934.—El Jefe de la Sección, Matias Solano.
 P—407 y 408

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LEON

Relación de las escuelas vacantes de más de 500 habitantes que en el día de la fecha existen en esta provincia pendientes de adjudicar en propiedad, y cuya provisión corresponde al turno de traslado voluntario.

MAESTRAS

Serie A.

- Número de orden correlativo, 1; localidad, León, en la calle de la Corredera; Censo de población, 28.727 habitantes; clasificación de la escuela, unitaria para niñas.
 2; León, en el Barrio de Puente Castro; 28.727; unitaria número 2.
 3; Ponferrada; 5.422; párvulos número 2.
 4; Robla (La); 1.180; unitaria número 2.
 5; Valderas; 3.226; unitaria número 3.
 6; Villadepalos, en el Barrio de Villanueva; 1.198; mixta, niñas.

Serie B.

- 7; Bembibre; 1.846; unitaria número 2.
 8; Cistierna; 2.116 habitantes; Sección graduada.
 9; León, Barrio de la Vega; 28.727; unitaria número 1.
 10; León, Barrio Ventas de Nava; 28.727; unitaria número 3.
 11; Villaseca de Lacedana; 2.141; unitaria número 3.

Serie C.

- 12; León, Barrio Puente Castro; habitantes, 28.727; unitaria número 1.
 13; León; Barrio de la Vega; 28.727; unitaria número 2.

Serie D.

- 14; León, Barrio Ventas Nava; habitantes, 28.727; unitaria número 1.

De menos de 500 habitantes.

- Número de orden correlativo, 1; localidad, Aldea del Puente (La); Censo de población, 291 habitantes; clasificación de la escuela, mixta.
 2; Barniedo de la Reina; 360; mixta.
 3; Barrio de las Ollas; 71; mixta.

- 4; Beberino; 180; mixta.
 5; Braña (La); 179; mixta.
 6; Campo; 329; mixta.
 7; Campo Solillo; 113; mixta.
 8; Candanedo de Vagaquemada; 93; mixta.
 9; Carracedo de Compludo; 117; mixta.
 10; Castrillo del Monte; 147; mixta.
 11; Castro Quilame; 240; mixta.
 12; Cirujales; 155; mixta.
 13; Corrales; 111; mixta.
 14; Chozas de Abajo; 294; mixta.
 15; Felechas; 198; mixta.
 16; Ferreras; 248; mixta.
 17; Fresnellino del Monte; 196; escuela mixta.
 18; Garaño; 98; mixta.
 19; Gigosos; 109; mixta.
 20; Joara; 124; mixta.
 21; Laguna (La); 111; mixta.
 22; Lindoso; 135; mixta.
 23; Marne; 241; mixta.
 24; Meroy; 94; mixta.
 25; Oceros; 284; mixta.
 26; Olligos; 161; mixta.
 27; Oville; 236; mixta.
 28; Paradilla de Gordón; 62; mixta.
 29; Pobladura de Fontecha; 159; mixta.
 30; Quintela de Varjas; 111; mixta.
 31; Quintanilla de Combarros; 124; mixta.
 32; Riosequillo; 111; mixta.
 33; Rodillazo; 93; mixta.
 34; Sotillo de Cabrera; 160; mixta.
 35; Soto y Amio; 180; mixta.
 36; Torneros de Jamuz; 293; mixta.
 37; Valdefresno; 128; mixta.
 38; Válgoma (La); 221; mixta.
 39; Valdepiélago; 145; mixta.
 40; Valsemana; 87; mixta.
 41; Vegacorneja; 233; mixta.
 42; Veldedo; 226; mixta.
 43; Viariz; 255; mixta.
 44; Vitoria de la Jurisdicción; 169; mixta.
 45; Villapeceñil; 208; mixta.
 46; Villarmediel; 237; mixta.
 León, 12 de Junio de 1934.—El Jefe de la Sección, Antonio Queimadels.
 P—331

Relación de las Escuelas vacantes de más de 500 habitantes que en el día de la fecha existen en esta provincia pendientes de adjudicar en propiedad, y cuya provisión corresponde al turno de traslado voluntario.

MAESTROS

Serie A.

- Número de orden correlativo, 1; Localidad, Astorga; Censo de población, 8.041 habitantes; Escuela, unitaria de niños núm. 3.
 2; Cistierna; 2.116; Sección graduada.
 3; León, Barrio de Puente Castro; 28.727; unitaria de niños núm. 2.
 4; Matallana de Torío; 591; mixta.
 5; La Robla; 11.180; unitaria número 2.
 6; Villamañán; 1.505; Sección graduada.
 7; Villafranca, Barrio de Puente Rey; 2.773; mixta.

Serie B.

- 8; Cacabos; 2.182; Sección graduada.

- 9; León, Ventas de Nava; 28.727; unitaria núm. 2.
 10; Sahagún; 3.181; unitaria núm. 1.
 11; Villafranca; 2.773; unitaria número 1.
 12; Villaseca de Lacedana; 2.141; unitaria núm. 3.

Serie C.

- 13; Bañeza; 4.205; Sección graduada.
 14; León, Calle Barahona; 28.727; unitaria de niños.

Serie D.

- 15; Astorga; 8.041; Sección graduada.
 16; Bañeza; 4.265; Sección graduada.
 17; León, Barrio Puente Castro; 28.727; unitaria núm. 1.

Relación de las Escuelas vacantes de menos de 501 habitantes que en el día de la fecha existen en esta provincia pendientes de adjudicar en propiedad, y cuya provisión corresponde al turno de traslado voluntario.

- Número de orden, 1; Localidad, Abeigas; Censo de población, 334 habitantes; Escuela, mixta.
 2; Acise (La); 142; mixta.
 3; Alvaredos; 121; mixta.
 4; Aldea de la Valdencina; 154; mixta.
 5; Ambasmestas; 263; mixta.
 6; Arcayos; 87; mixta.
 7; Arienza; 65; mixta.
 8; Arlanza; 144; mixta.
 9; Barrillos de las Arrimadas; 167; mixta.
 10; Barrio de la Ponte; 273; mixta.
 11; Barrios de Luna (Los); 188; mixta.
 12; Benuza; 237; mixta.
 13; Berlanga del Bierzo; 380; mixta.
 14; Brimeda; 293; mixta.
 15; Bustarga; 78; mixta.
 16; Cadafresnes; 339; mixta.
 17; Caldas de Luna; 244; mixta.
 18; Campelo; 87; mixta.
 19; Canedo; 154; mixta.
 20; Canseco; 254; mixta.
 21; Carande; 159; mixta.
 22; Cariscá; 110; mixta.
 23; Carril (El); 92; mixta.
 24; Carrizal de Almanza; 226; mixta.
 25; Carvajal de Valderaduey; 124; mixta.
 26; Casasartes; 121; mixta.
 27; Castañeiras; 61; mixta.
 28; Castro de la Lomba; 105; mixta.
 29; Castrobinojo; 171; mixta.
 30; Congosto de Quintana; 461; mixta.
 31; Corniero; 219; mixta.
 32; Coras; 217; mixta.
 33; Cuénabes; 119; mixta.
 34; Cuesta (La); 125; mixta.
 35; Cuesta (La); 176; mixta.
 36; Cucto; 259; mixta.
 37; Cueva (La); 198; mixta.
 38; Escobar de Campos; 276; mixta.
 39; Espejos (Los); 161; mixta.
 40; Filieil; 359; mixta.
 41; Fonfria; 140; mixta.
 42; Fornigues; 124; mixta.
 43; Fresnedeiro; 137; mixta.
 44; Fuentes de los Oteros; 289; mixta.
 45; Lavandera; 68; mixta.
 46; Lleras; 155; mixta.
 47; Lusio; 59; mixta.

- 48; Llamera; 132; mixta.
 49; Llombera; 273; mixta.
 50; Manjarín; 101; mixta.
 51; Marrubio; 162; mixta.
 52; Matanza de Valderrey; 200; mixta.
 53; Millia del Páramo (La); 192; mixta.
 54; Montealegre; 148; mixta.
 55; Moñón; 111; mixta.
 56; Moral de Valcarce; 180; mixta.
 57; Navas de los Caballeros; 238; mixta.
 58; Noceda de Cabrera; 132; mixta.
 59; Oblanca; 138; mixta.
 60; Omañas; (Las); 247; mixta.
 61; Palacio de Valdellorma; 137; mixta.
 62; Palazuelo de Boñar; 310; mixta.
 63; Paradiña; 285; mixta.
 64; Paragis; 34; mixta.
 65; Penoselo; 174; mixta.
 66; Pinos; 144; mixta.
 67; Porcarizas; 146; mixta.
 68; Portilla de la Reina; 317; mixta.
 69; Pozos; 137; mixta.
 70; Pradela; 35; mixta.
 71; Puente de Orbigo; 169; mixta.
 72; Quintana y Raneros; 418; mixta.
 73; Quintana de Rueda; 398; mixta.
 74; Quintanilla de Rueda; 173; mixta.
 75; Quintela de Balboa; 60; mixta.
 76; Rabanal de Abajo; 163; mixta.
 77; Rebollar de los Oteros; 338; mixta.
 78; Redelga; 185; mixta.
 79; Redipertas de las Regueras; 157; mixta.
 80; Riofrio; 380; mixta.
 81; Robledo de Fenar; 192; mixta.
 82; Rodrigatos de las Regueras; 307; mixta.
 83; San Bartolomé de Rueda; 187; mixta.
 84; San Cipriano de Rueda; 139; mixta.
 85; San Estebal de Toral; 166; mixta.
 86; San Esteban del Villacaviel; 141; mixta.
 87; San Julián de Varcácel; 223; mixta.
 88; San Feliz de la Vega; 276; mixta.
 89; San Miguel de Arganza; 100; mixta.
 90; San Román el antiguo; 88; mixta.
 91; San Vicente; 126; mixta.
 92; Santa Cristina de Valmadrigal; 418; mixta.
 93; Santa Eulalia de Cabrera; 165; mixta.
 94; Santa Marina del Sil; 359; mixta.
 95; Santa Marina de Valdeón; 181; mixta.
 96; Santa Marínica del Páramo; 152; mixta.
 97; Santa Olaja y Castrillo; 254; mixta.
 98; Santibáñez de Montes; 98; mixta.
 99; Sardonedo; 306; mixta.
 100; Sopena de Carneros; 155; mixta.
 101; Sorbeira; 130; mixta.
 102; Sorrios; 72; mixta.
 103; Sotogayoso; 143; mixta.
 104; Sotoparada; 250; mixta.
 105; Suarbón; 160; mixta.
 106; Tabayuelo; 87; mixta.
 107; Tejeira; 318; mixta.
 108; Tendal; 123; mixta.
 109; Tremor y Cerezal; 288; mixta.

110; Turienz Castañedo; 355; mixta.
 111; Valdefrancos; 166; mixta.
 112; ValdelaFuente; 98; mixta.
 113; Vaiderilla; 73; mixta.
 114; Valiña y Peón de Abajo; 117; mixta.
 115; Valporquero de Rueda; 258; mixta.
 116; Valverde de Balboa; 92; mixta.
 117; Viego; 91; mixta.
 118; Villadiego de Cea; 235; mixta.
 119; Villafeliz de Babia; 107; mixta.
 120; Villagarcía de la Vega; 241; mixta.
 121; Villagroy; 233; mixta.
 122; Villaalmonde; 218; mixta.
 123; Villanueva de Pontero; 220; mixta.
 124; Villaobispo de Otero; 143; mixta.
 125; Villar de Acero; 304; mixta.
 126; Villar de Golfer; 178; mixta.
 127; Villargusán; 50; mixta.
 128; Villarnera de la Vega; 174; mixta.
 129; Villamarín; 201; mixta.
 130; Villasecino; 127; mixta.
 131; Villaverde de Arriba; 142; mixta.
 León, 12 de Junio de 1934.—El Jefe de la Sección, Antonio Queimadelos.
 P—382

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE OVIEDO

Relación de las escuelas vacantes, de más de 500 habitantes, que en el día de la fecha existen en esta provincia pendientes de adjudicar en propiedad, y cuya provisión corresponde al turno de traslado voluntario.

PARA MAESTRAS

Serie A.

Número 1; localidad, Alles-Peñamera Alta; 642 habitantes; Escuela unitaria.
 2; Arriondas-Parres; 1.803; Sección graduada.
 3; Barcia-Luarca; 680; párvulos.
 4; Barres-Castropol; 1.019; unitaria.
 5; Boal-Boal; 1.817; Sección graduada.
 6; Cadavedo-Luarca; 914; párvulos.
 7; Cereceda-Piloña; 697; unitaria.
 8; Collado-Tineo; 550; mixta.
 9; Deva-Gijón; 697; unitaria.
 10; Fresnosa-Langreo; 533; mixta.
 11; Infiesto-Piloña; 2.379; Sección graduada.
 12; Luarca-Luarca; 4.739; párvulos.
 13; Mieres-Mieres; 2.790; Sección graduada.
 14; Montero-Luarca; 502; unitaria.
 15; Nembro-Gozón; 730; unitaria.
 16; Ortiguera-Coaña; 960; mixta.
 17; Pola (La)-Siero; 2.538; Sección graduada.
 18; Posada-Llanes; 2.132; unitaria.
 19; Prado-Teverga; 691; unitaria.
 20; Riera-Oviedo; 817; párvulos.
 21; Salcedo-Quirós; 534; unitaria.
 22; San Juan de Beleño-Ponga; 649; párvulos.
 23; San Roque del Prado-Cabrales; 606; unitaria.
 24; Santiago-Castrillón; 520; unitaria.
 25; Turón-Mieres; 3.587; unitaria.
 26; Villagrufe-Allande; 872; mixta.

27; Villaviciosa-Villaviciosa; 2.673; párvulos.

Serie B.

28; Pravia-Pravia; 2.403; párvulos.

Serie C.

Ninguna.

Serie D.

Ninguna.

De menos de 500 habitantes.

1; Arcallana-Luarca; 303; unitaria.
 2; Arganza-Tineo; 374; unitaria.
 3; Bárzana-Salas; 80; mixta.
 4; Buelles-Cangas del Narcea; 155; mixta.
 5; Bueres-Caso; 275; mixta.
 6; Cabo-Aller-Aller; 161; mixta.
 7; Caleyó de Boo-Riosa; 131; mixta.
 8; Campos-Tapia de Casariego; 327; mixta.
 9; Casares-Oviedo; 73; mixta.
 10; Cerredo-Degaña; 416; unitaria.
 11; Cimiano-Peñamellera Alta; 242; mixta.
 12; Cuestas de Arco-Langreo; 288; mixta.
 13; Cufiaba-Peñamellera Alta; 289; mixta.
 14; Felechosas (Las)-San Martín del Rey Aurelio; 186; unitaria.
 15; Folgosa-Villayón; 51; mixta.
 16; Frechoso-Oviedo; 412; mixta.
 17; Gamonedo-Onís; 173; mixta.
 18; Gera-Tineo; 363; unitaria.
 19; Labra-Cangas de Onís; 440; mixta.
 20; Larna-Cangas del Narcea; 235; mixta.
 21; Linares-Allande; 413; mixta.
 22; Loredó-Mieres; 433; unitaria.
 23; Llamas (Las)-Langreo; 217 habitantes; mixta.
 24; Mediedo-Cabranes; 221; mixta.
 25; Moal-Cangas del Narcea; 159 habitantes; mixta.
 26; Monte (El)-Tapia de Casariego; 378; mixta.
 27; Niedo-Cangas de Onís; 189; mixta.
 28; Nonide-Santa Eulalia de Oscos; 279; mixta.
 29; Obes-Salas; 80; mixta.
 30; Palomar-Ribera de Arriba; 267; mixta.
 31; Pajonal-Langreo; 349; mixta.
 32; Penadecabras-El Franco; 103 habitantes; mixta.
 33; Perdonés-Gozón; 396; mixta.
 34; Perlín-Oviedo; 250; mixta.
 35; Pescal (La)-Cangas del Narcea; 208; mixta.
 36; Piñera (La)-Cangas del Narcea; 218; mixta.
 37; Pládano (El)-Cangas del Narcea; 191; mixta.
 38; Prahúa-Cándamo; 306; mixta.
 39; Puelo (El)-Cangas del Narcea; 178; mixta.
 40; Purón-Llanes; 229; mixta.
 41; Quintana-Luarca; 393; mixta.
 42; Rales-Llanes; 394; mixta.
 43; Rebollada-Laviana; 106; unitaria.
 44; Robledo-Allande; 413; mixta.
 45; Ruenes-Peñamellera Alta; 431; unitaria.
 46; Rumiada-Aller; 202; mixta.
 47; San Esteban de Pastur-Ilano; 100; mixta.
 48; Santa Bárbara-Salas; 179; mixta.
 49; Santa Coloma-Allande; 123 habitantes; mixta.
 50; Santa Eugenia-Villaviciosa; 279; mixta.

51; Santa Eulalia-Morcín; 232; mixta.
 52; Teijedo-Allande; 51; mixta.
 53; Torano-Parres; 248; mixta.
 54; Valtravieso-Luarca; 148; mixta.
 55; Valles-Mieres; 256; mixta.
 56; Vallinas-Cangas del Narcea; 132; mixta.
 57; Vega-Ribadesella; 202; mixta.
 58; Vilde-Ribadedeba; 177; mixta.
 59; Villagimada-Cangas del Narcea; 120; mixta.
 60; Villandio-Mieres; 361; mixta.
 61; Villar-Aller; 60; mixta.
 62; Villartorey-Villayón; 168; mixta.
 Oviedo, 14 de Junio de 1934.—El Jefe de la Sección (ilegib.e).

P—387

Relación de las Escuelas vacantes de más de 500 habitantes que en el día de la fecha existen en esta provincia pendientes de adjudicar en propiedad y cuya provisión corresponde al turno de traslado voluntario.

PARA MAESTROS

Serie A.

Número de orden, 1; localidad, Arango-Pravia; Censo de población, 776 habitantes; clase de la escuela, unitaria.
 2; Arenas.—Siero; 631; unitaria.
 3; Artos (Los)—San Martín del Rey Aurelio; 566; unitaria.
 4; Arroes.—Villaviciosa; 582; escuela, unitaria.
 5; Boal.—Boal; 1.817; Sección graduada.
 6; Carbayín.—Siero; 655; unitaria.
 7; Castiello.—Tineo; 656; mixta.
 8; Castro.—Siero; 586; mixta.
 9; Celón.—Allande; 872; mixta.
 10; Cortina.—Mieres; 600; mixta.
 11; Gurullés.—Grado; 1.025; unitaria.
 12; Labiarón.—San Martín de Oscos; 1.560; mixta.
 13; Mieres.—Mieres; 2.790; Sección graduada.
 14; Murias.—Cándamo; 878; mixta.
 15; Noreña.—Noreña; 2.282; Sección graduada.
 16; Poo.—Llanes; 645; unitaria.
 17; Prado.—Teverga; 691; unitaria.
 18; Pradecastro.—Tineo; 506; escuela mixta.
 19; Riera (La).—Colunga; 751; escuela mixta.
 20; Rosellón.—Siero; 550; mixta.
 21; San Emeterio.—Bimenes; 907; escuela mixta.
 22; San Fructuoso.—Tineo, 523; escuela mixta.
 23; San Juan Arenas.—Siero; 631; unitaria.
 24; San Tirso.—Mieres; 703; unitaria.
 25; Santa María del Mar.—Avilés; 585; mixta.
 26; Tellego.—Ribera de Arriba; 727; mixta.
 27; Trasona.—Corvera; 1.106; mixta.
 28; Tresall.—Nava; 681; unitaria.
 29; Trubia.—Oviedo; 4.008; Sección graduada.
 30; Vegadotos.—Mieres; 1.095; unitaria.

Serie B.

31; Candás.—Carreño; 4.230; Sección graduada.
 32; Noreña.—Noreña; 2.222; Sección graduada.

Serie C.

Ninguna.

Serie D.

33; Cangas del Narcea.—Idem; 2.782; Sección graduada.

Relación de las Escuelas vacantes de menos de 500 habitantes que en el día de la fecha existen en esta provincia pendientes de adjudicación en propiedad y cuya provisión corresponde al turno de traslado voluntario.

PARA MAESTROS

Número de orden, 1; localidad, Ables; Ayuntamiento, Llanera; Censo de población, 487 habitantes; clase de la escuela, mixta.

2; Abraído.—Taramundi; 109; mixta.
3; Acio.—Cangas del Narcea; 165; mixta.

4; Agüeras.—Luarca; 414; mixta.
5; Ambres-Mieldes.—Cangas del Narcea; 291; mixta.

6; Ania.—Las Regueras; 110; mixta.
7; Antromera.—Gozón; 309; mixta.
8; Arangas.—Cabrales; 191; mixta.

9; Arcallana.—Luarca; 303; unitaria.
10; Armenande.—Allande; 68; mixta.
11; Armental.—Navia; 477; mixta.

12; Arquera (La).—Salas; 158; escuela mixta.

13; Artedosa.—Piloña; 468; mixta.
14; Aveno.—Siero; 206; mixta.

15; Ballongo.—Grado; 185; mixta.
16; Bandujo.—Proaza; 292; mixta.
17; Barredo.—Tineo; 482; mixta.

18; Barrio.—Teverga; 256; mixta.
19; Bayas.—Castrillón; 183; mixta.
20; Begega.—Miranda; 499; mixta.

21; Bendón.—Allande; 317; mixta.
22; Berodia.—Cabrales; 199; mixta.
23; Biedes.—Las Regueras; 169; unitaria.

24; Bierces.—Piloña; 241; mixta.
25; Bores.—Peñanellera Baja; 264; mixta.

26; Brañanoveles.—Mieres; 237; escuela mixta.
27; Brañarronda.—Luarca; 156; escuela mixta.

28; Brañasibil.—Salas; 349; mixta.
29; Bulnes.—Cabrales; 212; mixta.
30; Bullaso.—Illano; 333; unitaria.

31; Bustantigo.—Allande; 171; escuela mixta.
32; Bustio.—Ribadedeva; 424; escuela unitaria.

33; Busto.—Ibias; 72; mixta.
34; Bustariega.—Somiedo; 146; escuela mixta.

35; Cabandi.—Peñanellera Baja; 84; mixta.

36; Cadollo.—Luarca; 89; mixta.
37; Calabaza.—Siero; 142; mixta.
38; Camales.—Oviedo; 99; mixta.

39; Camango.—Rivadesella; 484; escuela mixta.
40; Camarmeña.—Cabrales; 140; escuela mixta.

41; Candín.—Siero; 270; mixta.
42; Canedo de Otur.—Luarca; 125; mixta.

43; Carbainos.—Gijón; 208; mixta.
44; Carbayo.—Langreo; 167; mixta.
45; Carbes.—Amieva; 86; mixta.

46; Carceda.—Cangas del Narcea; 142; mixta.
47; Cardes.—Cangas de Onís; 190; escuela mixta.

48; Caroyas.—Luarca; 352; mixta.
49; Carraspiante.—Mieres; 186; escuela mixta.

50; Carrío.—Villayón; 198; mixta.
51; Casandresin.—Salas; 145; mixta.
52; Castañedo.—Allande; 48; mixta.

53; Castañera.—Bimenes; 180; mixta.
54; Castillo (El).—Soto del Barco; 155; mixta.

55; Castrillón.—Boal; 330; mixta.
56; Castro.—Bimenes; 176; mixta.
57; Castro.—Grandas de Salime; 313; mixta.

58; Cereza.—Tineo; 177; mixta.
59; Cezures.—Tineo; 235; mixta.
60; Ciriño.—Amieva; 267; mixta.

61; Cofiño.—Parres; 486; unitaria.
62; Colina de Arriba.—Tineo; 138; mixta.

63; Colinas.—Luarca; 195; mixta.
64; Comba.—Siero; 270; mixta.
65; Corés.—Somiedo; 157; mixta.

66; Corripós.—Siero; 203; mixta.
67; Coviellas.—Cangas de Onís; 104; mixta.

68; Cubia.—Grado; 81; mixta.
69; Esclabayo.—Colunga; 409; mixta.
70; Endriga.—Somiedo; 102; mixta.

71; Engertal.—Allande; 171; mixta.
72; Entrago.—Teverga; 474; mixta.
73; Espín (El).—Tineo; 180; mixta.

74; Espiniella.—Siero; 210; mixta.
75; Ferrero.—Luarca; 229; mixta.
76; Figal (La).—Bimenes; 138; mixta.

77; Fios.—Parres; 284; mixta.
78; Folgueras.—Siero; 237; mixta.
79; Folgueras.—Tineo; 221; mixta.

80; Folgueras del Río.—Tineo; 145; mixta.

81; Fontalba.—Tineo; 72; mixta.
82; Fonteta.—Allande; 200; mixta.
83; Fornielles.—Allande; 118; mixta.

84; Gallegos.—Mieres; 192; mixta.
85; Gallinas (Las).—Salas; 304; escuela mixta.

86; Gera.—Tineo; 363; unitaria.
87; Gio.—Illano; 176; mixta.
88; Gramedo.—Cabrales; 173; mixta.

89; Gúa.—Somiedo; 86; mixta.
90; Helgueras.—Cangas de Onís; 146; mixta.

91; Herías.—Allande; 188; mixta.
92; Illaso.—Villayón; 499; mixta.
93; Inguanzo.—Cabrales; 287; mixta.

94; Isla (La).—Colunga; 380; escuela unitaria.
95; Lago.—Luarca; 191; mixta.

96; Larón.—Cangas del Narcea; 340; mixta.

97; Leceña.—Siero; 484; mixta.
98; Leiguarda.—Miranda; 479; escuela mixta.

99; Lendepeña.—Luarca; 184; mixta.
100; Linares.—Cangas del Narcea; 234; mixta.

101; Linares.—Mieres; 353; mixta.
102; Lomes.—Allande; 393; mixta.
103; Livio (El).—Grado; 146; mixta.

104; Llarnas.—Cangas del Narcea; 202; mixta.
105; Llarnas (Las).—Salas; 262; escuela mixta.

106; Mafalla (La).—Luarca; 348; escuela mixta.
107; Maataras.—Tapia de Casariego; 300; mixta.

108; Marea (La).—Piloña; 472; escuela mixta.
109; Marzállana.—Ibias; 130; mixta.

110; Mazuco.—Llanes; 99; mixta.
111; Melarde.—Piloña; 270; mixta.
112; Merillés.—Tineo; 154; mixta.

113; Molejón.—Vegadeo; 233; escuela mixta.
114; Molina.—Cabrales; 204; mixta.

115; Momalo.—Grado; 339; mixta.
116; Monón.—Allande; 215; mixta.
117; Montecoya.—Piloña; 143; mixta.

118; Montes (Los).—Piloña; 412; escuela mixta.
119; Montovo.—Miranda; 239; mixta.

120; Morados.—Tineo; 348; mixta.
121; Nespral (La).—San Martín del Rey Aurelio; 438; mixta.

122; Nieres.—Tineo; 326; mixta.
123; Nieves.—Caso; 177; mixta.
124; Nogueirón.—Grandas de Salime; 280; mixta.

125; Olicio-Parda.—Cangas de Onís; 230; mixta.
126; Orlé.—Caso; 402; unitaria.

127; Pajío.—Mieres; 237; mixta.
128; Paladeperre.—Luarca; 100; escuela mixta.

129; Pandiello.—Cabrales; 122; escuela mixta.
130; Panicera.—Grado; 145; mixta.

131; Parada.—Tineo; 235; mixta.
132; Paredes.—Siero; 270; mixta.
133; Paredes de Ayones.—Luarca; 235; mixta.

134; Pato (El).—Illano; 125; mixta.
135; Pendones.—Caso; 242; mixta.
136; Peñaseita.—Allande; 113; mixta.

137; Perluces.—Tineo; 216; mixta.
138; Perlunes.—Somiedo; 225; mixta.
139; Piedeloro.—Carreño; 367; escuela mixta.

140; Pineda.—Somiedo; 120; mixta.
141; Porciles.—Tineo; 219; mixta.
142; Posada de Besullo.—Cangas del Narcea; 74; mixta.

143; Prada.—Allende; 74; mixta.
144; Premió.—Las Regueras; 146; mixta.

145; Premoño.—Las Regueras; 245; mixta.

146; Prieres.—Caso; 140; mixta.
147; Priesca.—Ponga; 136; mixta.
148; Puerto de Leitariégos.—Cangas del Narcea; 160; mixta.

149; Rebollada.—Onís; 483; mixta.
150; Rebollada.—Somiedo; 167; escuela mixta.

151; Reloso.—Tineo; 118; mixta.
152; Pepedroso.—Mieres; 399; mixta.
153; Reznara.—Cándamo; 357; escuela mixta.

154; Riaño.—Langreo; 322; mixta.
155; Ribono.—Mieres; 305; mixta.
156; Rídera.—Cangas del Narcea; 253; mixta.

157; Riello.—Teverga; 210; mixta.
158; Riensena.—Llanes; 59; mixta.
159; Robledo.—Cangas del Narcea; 463; mixta.

160; Rodiles.—Grado; 255; mixta.
161; Rozadas.—Mieres; 420; mixta.
162; Rozas (Las).—Cangas de Onís; 132; mixta.

163; San Juan de Linar.—Grado; 72; mixta.

164; San Martín de Eirós.—Cangas del Narcea; 123; mixta.
165; San Martín de Sierre.—Cangas del Narcea; 197; mixta.

166; San Miguel.—Grado; 143; escuela mixta.
167; San Pedro Arbás.—Cangas del Narcea; 289; mixta.

168; San Pedro Colieme.—Cangas del Narcea; 356; mixta.
169; Santa Eufemia.—Salas; 251; escuela mixta.

170; Santa Eulalia.—Tineo; 412; escuela mixta.
171; Santa Marina.—Quirós; 153; escuela mixta.

172; Santa Marina.—Tineo; 210; escuela mixta.
173; Santibáñez de Murias.—A Her; 415; unitaria.

174; Santomera.—Villaviciosa; 279; mixta.
175; Sardaña.—Ribadesella; 271; escuela mixta.

176; Santa Marina.—Cangas del Narcea; 224; mixta.
 177; Selgas.—Pravia; 293; mixta.
 178; Siñeriz.—Luarca; 239; mixta.
 179; Sabrobio.—Mieres; 174; mixta.
 180; Tablado.—Degaña; 377; mixta.
 181; Tablizo.—Luarca; 248; mixta.
 182; Tarallé.—Allende; 145; mixta.
 183; Taranés.—Ponga; 246; mixta.
 184; Telares.—Luarca; 190; mixta.
 185; Tielve.—Cabrales; 351; mixta.
 186; Tornín.—Cangas de Onís; 137; mixta.
 187; Torre-Barredo.—Cangas de Onís; 351; mixta.
 188; Trabazo.—Tineo; 202; mixta.
 189; Turo.—Villaviciosa; 265; mixta.
 190; Tuiza.—Lena; 245; mixta.
 191; Uria.—Ibias; 382; mixta.
 192; Valcárcel.—Somiedo; 165; escuela mixta.
 193; Valle.—Piloña; 324; mixta.
 194; Vallidiego.—Pravia; 145; mixta.
 195; Valliciella.—Cangas del Narcea; 227; mixta.
 196; Vega (La).—Allende; 50; mixta.
 197; Veguina.—Tapia de Casariego; 311; mixta.
 198; Veigas.—Somiedo; 387; mixta.
 199; Viéscas.—Illas; 78; mixta.
 200; Villacibrán.—Cangas del Narcea; 247; mixta.
 201; Villagarcía.—Grado; 321; mixta.
 202; Villagermondo.—Luarca; 281; mixta.
 203; Villagime.—Quirós; 156; mixta.
 204; Villanueva de Pria.—Llanes; habitantes, 308; mixta.
 205; Villar de San Pedro.—Boal; 185; mixta.
 206; Villar de Vildes.—Somiedo; 214; mixta.
 207; Villaverde.—Amieva; 115; mixta.
 208; Vio.—Siero; 77; mixta.
 209; Vios (Los).—Grado; 207; mixta.
 210; Vis.—Amieva; 196; mixta.
 211; Yerbo.—Tineo; 471; mixta.
 212; Yernes.—Yernes y Tameza; 375; mixta.
 Oviedo, 14 de Junio de 1934.—El Jefe de la Sección, Mateo.
 P—388

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE PONTEVEDRA

Relación de las Escuelas vacantes, de más de 500 habitantes, que en el día de la fecha existen en esta provincia pendientes de adjudicar en propiedad, y cuya provisión corresponde al turno de traslado voluntario.

VACANTES PARA MAESTROS

Serie A.

Número de orden correlativo, 1; localidad, Armentera (Meis); Censo de población, 627 habitantes; Escuela, mixta.
 2; Guardia (La); 3.722; unitaria número 2.
 3; Janza (Valga); 692; mixta.
 4; Lavadores (Lavadores); 6.601; unitaria número 4.
 5; Marín (Marín); 2.595; Sección graduada.
 6; Moaña (Moaña); 4.476; unitaria.
 7; San Martín (Meis); 695; unitaria.
 8; San Salvador (Meis); 714; unitaria.
 9; Santo Tomé (Meis); 529; mixta.

10; Seijo (Marín); 1.681; unitaria número 2.
 11; Teis (Lavadores); 7.021; unitaria número 4.
 12; Tüy (Tüy); 2.413; Sección graduada.

Serie B.

13; Pontevedra (Pontevedra); habitantes, 11.871; Sección graduada.
 14; Vigo (Vigo); 34.111; unitaria número 2.

Serie C.

15; Lavadores (Lavadores); 6.601; unitaria número 3.
 16; Marín (Marín); 2.595; Sección graduada.
 17; Moaña (Moaña); 4.476; Sección graduada.
 18; Tüy (Tüy); 2.413; Sección graduada.

Serie D.

19; Pontevedra (Pontevedra); habitantes, 11.871; Sección graduada.
 20; Vigo-Arenal (Vigo); 34.111; Sección graduada.

Vacantes de Censo inferior a 500 habitantes.

Número de orden correlativo, 1; localidad, Cristimil (Lalín); Censo de población, 412 habitantes; Escuela, mixta.

2; Porteliña (Marín); 218; unitaria.
 3; Rodis (Lalín); 247; mixta.
 4; Silvestre (Marín); 497; unitaria.
 Pontevedra, 14 de Junio de 1934.—El Jefe de la Sección, M. Paz González.
 P—412

Número de orden correlativo, 1; localidad, Cadrelo (Marín); Censo de población, 617 habitantes; Escuela, unitaria.

2; Puentealdelas (Puentealdelas); 822; unitaria.
 3; Seijo (Marín); 1.681; unitaria número 2.
 4; Tüy (Tüy); 2.413; Sección graduada.
 5; Valeije (Cañiza); 2.167; Sección graduada.

Serie B.

6; Cambados (Cambados); 3.221; unitaria número 2.
 7; La Marina (La Guardia); 3.722; unitaria.
 8; Marsón (Pontevedra); 1.582; unitaria número 3.

Serie C.

9; Marín (Marín); 2.595; Sección graduada.
 10; Pontevedra-Virgen del Camino (Pontevedra); 11.871; unitaria.
 11; Tüy (Tüy); 2.413; párvulos.

Serie D.

12; Cambados (Cambados); 3.221; párvulos.
 13; Villagarcía de Arosa (Villagarcía de Arosa); 3.626; Sección graduada.
Vacantes de Censo inferior a 500 habitantes.

Número de orden correlativo, 1; localidad, Casás (Marín); Censo de población, 304 habitantes; Escuela, mixta.

Pontevedra, 14 de Julio de 1934.—El Jefe de la Sección, M. Paz González.
 P—411

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Relación de las Escuelas vacantes de más de 500 habitantes que en el día de la fecha existen en esta provincia pendientes de adjudicar en propiedad, y cuya provisión corresponde al turno de traslado voluntario.

MAESTROS

Serie A.

Número de orden, 1; localidad, Cerralbos (Los); Censo, 1.034 habitantes; clase de escuela, Sección graduada.
 2; Corral de Almaguer; 8.565; unitaria primer distrito.
 3; Gálvez; 5.123; unitaria número 3.
 4; Guadamur; 2.005; unitaria número 2.
 5; Miguel Esteban; 3.685; unitaria número 3.
 6; Navalmorales (Los); 5.023; Sección graduada.
 7; Novés; 2.692; unitaria número 3.
 8; Quintanar de la Orden; 9.506; unitaria número 4.
 9; Toledo; 26.907; Sección graduada Santiago de la Fuente.
 10; Valmojado; 2.183; Sección graduada.
 11; Ventas con Peña Aguilera; 3.715; unitaria número 3.
 12; Villacañas; 9.250; unitaria número 2.
 13; Villa de Don Fadrique; 4.902; Sección graduada.
 14; Villafranca de los Caballeros; 5.051; unitaria número 3.
 15; Villanueva de Alcaudete; 4.039; unitaria número 3.
 16; Villarrubia de Santiago; 4.161; Sección graduada.
 17; Yébenes; 6.282; unitaria número 1.

SERIE B.

18; Añoover de Tajo; 3.419; Sección graduada.
 19; Fuensalida; 5.131; unitaria número 1.
 20; Toledo; 26.907; Sección graduada, tercer distrito.

Serie C.

21; Consuegra; 9.910; unitaria, segundo distrito.
 22; Talavera de la Reina; 14.791; Sección graduada.
 23; Toledo; 26.907; Sección graduada, tercer distrito.
 24; Toledo; 26.907; unitaria, primer distrito.

Serie D.

25; Mora de Toledo; 11.020; unitaria, barrio del Cristo.
 26; Toledo; 26.907; Sección graduada Fernández Jiménez.
 27; Villarrubia de Santiago; 4.161; Sección graduada.

Vacantes de Censo inferior a 500 habitantes.

1; Barrio de Aceca (V. de la Sagra); 248; mixta.

2; Valdeazores (Navalucillos); 114; mixta.

Serie A

MAESTRAS

1; Belvís de la Jara; 4.674; unitaria de párvulos.

2; Cuerva; 2.177; unitaria número 2.

3; Espinoso del Rey; 1.828; unitaria número 3.

4; Guardia (La); 3.854; Sección graduada, párvulos.

5; Novés; 2.592; Unitaria de párvulos.

6; Quintanar de la Orden; 9.506; unitaria número 2.

7; Santa Cruz de la Zarza; 5.954; unitaria número 1.

8; Toledo; 26.907; Sección graduada Santiago de la Fuente.

9; Villafranca de los Caballeros; 5.051; unitaria número 2.

10; Villa-uenga; 2.057; unitaria de párvulos.

11; Yébenes; 6.282; unitaria de párvulos.

Serie B.

12; Espinoso del Rey; 1.828; unitaria de párvulos.

13; Fuensalida; 5.131; unitaria de párvulos número 2.

14; Talavera de la Reina; 14.791; Sección graduada.

15; Urda; 5.811; unitaria número 3.

16; Villacañas; 9.250; Sección graduada.

17; Villa de Don Fadrique; 4.902; Sección graduada.

Serie C.

18; Villacañas; 9.250; unitaria número 2.

Serie D.

19; Toledo; 26.907; unitaria de párvulos, número 2.

Vacantes de Censo inferior a 500 habitantes.

1; Erustes; 468; mixta.

2; Otero; 397; unitaria.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos prevenidos en el punto primero de la Orden de la Dirección general de Primera enseñanza, fecha 7 de lactual (GACETA del 8).

Toledo, 11 de Junio de 1934.—El Jefe de la Sección, J. Antonio Alonso.
P.—393

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE VALENCIA

Relación de escuelas vacantes en esta provincia destinadas a consortes, de acuerdo con lo dispuesto por la Orden del 10 de Mayo de 1934 (GACETA DE MADRID del 11).

MAESTROS

Albalat de la Ribera, núm. 2; con 3.072 habitantes.

Alberique, núms. 1 y 3; 6.625 ídem.

Silla, núm. 3; 6.766 ídem.

Montserrat, Sección; 2.140 ídem.

Camporrobles, núm. 2; 2.432 ídem.

Aveto de Malferit, Sección; 2.856 ídem.

Manises, núms. 2 y 5; 6.694 ídem.

Puig, Sección 2; 2.690 ídem.

Cullera, núm. 4; 12.393 ídem.

Torrente, Sección 2; 10.457 ídem.

Alicia, núms. 8 y 11; 17.549 ídem.

Benimaciel (Valencia), Sección 3; 4.961 ídem.

Tuéjar, núm. 1; 2.130 ídem.

Tujar núm. 1; 2130 ídem.

Burjasot, núms. 7 y 5; 8.502 ídem.

Catarroja, núm. 2; 9.131 ídem.

Sagunto, núm. 6; 9.778 ídem.

El Puerto (Sagunto), 4 y 6; 8.408 ídem.

Sueca, núm. 2; 14.486 ídem.

Tabernes de Valldigna, 5, 7 y 1; 10.334 ídem.

Alginet, Sección 1; 6.201 ídem.

Puebla de San Miguel; 410 ídem.

Salem; 715 ídem.

Torres-Torres; 516 ídem.

Grao de Gandia, núm. 2; 1.618 ídem.

San Juan de Enova; 428 ídem.

Museros, núm. 1; 2.113 ídem.

Montaverner; 1.166 ídem.

Barcheta, núm. 1; 1.520 ídem.

Doméño, núm. 1; 845 ídem.

Los Santos (Castiellabib); 714 ídem.

Jerresa, núm. 1; 2.022 ídem.

Antella, núm. 1; 1.747 ídem.

Piles, núm. 2; 1.776 ídem.

Macastre; 1.035 ídem.

Lugar Nuevo de San Jerónimo; 661 habitantes.

Casinos, núm. 1; 2.177 ídem.

Fuenterrobles; 1.366 ídem.

Benifairó de Valldigna; 1.521 ídem.

Marines; 918 ídem.

Cuatretonda, núm. 1; 2.234 ídem.

Rafelcofer; 1.814 ídem.

Cuevas de Utiel (Utiel); 881 ídem.

Rafol de Salem; 528 ídem.

Fortaleny; 843 ídem.

Rótova; 1.239 ídem.

Moncada-Sección; 5.202 ídem.

Gondia, núms. 7, 10 y 6; 10.524; ídem.

Villanueva de Castellón, núm. 4; 5.504 ídem.

Real de Montroy, núm. 1; 1.662 ídem.

Játiva, núm. 8; 14.124 ídem.

Torrente, núm. 2; 10.457 ídem.

Ollería-Sección; 3.798 ídem.

Catadau, núm. 2; 1.823 ídem.

Cotes; 256 ídem.

Onteniente, Sección; 10.280 ídem.

Aras de Aipiente; 1.382 ídem.

Alfarrasi; 745 ídem.

Liria, dos Secciones; 8.340 ídem.

Guadasuar, Sección; 4.025 ídem.

Valencia, Sección Luis Bello; 277.628 ídem.

Valencia, unitaria núm. 15; Plaza Jesús, 137; 277.628 ídem.

Valencia, núm. 45; calle Conserva, 27, primero, izquierda; 277.628 ídem.

Valencia, núm. 16; Camino Viejo de Picasent, núm. 304; 277.628 ídem.

Valencia, núm. 13; Pintor Cortina, 32; 277.628 ídem.

Valencia, Sección núm. 6 graduada; Serrano Morales; 277.628 ídem.

Valencia, Sección San Andrés, núm. 2; 277.628 ídem.

Valencia, núm. 20; calle San Jacinto, número 26; 277.628 ídem.

MAESTRAS

Alicia, núms. 5 y 8; párvulos, 4 y párvulos, 1; 17.549 habitantes.

Burjasot; párvulos, 2; 8.502 ídem.

Pedralba, núm. 1; párvulos; 2.684 ídem.

Señera; 573; ídem.

Sagunto, 6; párvulos, 2 y 4; 9.778 ídem.

El Puerto (Sagunto); párvulos, 1; 8.408 ídem.

Játiva, núms. 4 y 5; 14.124 ídem.

Cheste, núm. 2; párvulos; 5.178 ídem.

Benifaraig; párvulos, 10; Cruz, 19; 787 ídem.

Favareta; 1.251 ídem.

Alquerieta (Alicia); 1.198 ídem.

Sueca, núm. 2; 14.486 ídem.

Tabernes de Valldigna, núms. 5 y 7; párvulos, 1 y 3; 10.334 ídem.

Pinet; 385 habitantes.

Puebla de San Miguel; 410 ídem.

Alquería de la Condesa; 1.595 ídem.

Fuente Encarroz; 2.826 ídem.

Otos; 729 ídem.

Cuartell; 1.106 ídem.

Benavites; 550 ídem.

Alfarrasi; 745 ídem.

Rafelcofer; 1.814 ídem.

Aiberique, Sección; 6.625 ídem.

Manuel, núm. 1; 2.406 ídem.

Calles; 1.043 ídem.

Gabarúa; 1.106 ídem.

Salem; 715 ídem.

Puebla de Vallbona, Sección; 3.874 ídem.

Azanza de Albaida; 1.261 ídem.

Losa del Obispo; 752 ídem.

Benaguacil, núm. 1; 6.895 ídem.

Chubula; 1.383 ídem.

Llauri; 1.590 ídem.

Belgida; 914 ídem.

Fortaleny; 843 ídem.

Millares; 1.489 ídem.

Cuatretonda, núm. 1; 2.234 ídem.

Real de Gandia, 1; 1.612 ídem.

Benageber; 591 ídem.

Jaraguas (Venta del Moro); 689 ídem.

Loriguilla; 826 ídem.

Bicorp; 1.260 ídem.

Albal, Sección; 3.100 ídem.

Moncada, Sección; 5.202 ídem.

Gandia, párvulos; 10.524 ídem.

Grao de Gandia, núm. 2; 1.618 ídem.

Villanueva de Castellón, núm. 4; párvulos; 2; 5.504 ídem.

Picasent, núm. 1; párvulos; 17.549 ídem.

Alborache; 968 ídem.

Benifairó de los Valls; 1.171 ídem.

Carcagente, unitaria núm. 1; 12.652 ídem.

Montichelvo; 712 ídem.

Guadasuar, párvulos núm. 2; 4.025 ídem.

Palma de Gandia; 1.341 ídem.

Real de Montroy; 1.662 ídem.

Rebollar (Requena); 249 ídem.

Bocairente, núm. 2; 3.574 ídem.

Onteniente, Sección; 10.280 ídem.

Canet de Berenguer; 1.136 ídem.

Villar del Arzobispo, núm. 4; 4.133 ídem.

Requena, núm. 4; 6.712 ídem.

Vallada, núm. 1; 2.535 ídem.

Carpesa-Garcés, 4 (Valencia, número 59); 1.165 ídem.

Moncada, Sección; 5.202 ídem.

Ayora, Sección; 6.653 ídem.

Liria, dos Secciones; 8.340 ídem.

Guadasuar, Sección; 4.025 ídem.

Chiva, Sección; 4.623 ídem.

Valencia, 25; Olóriz núm. 2 (la octava); 277.628 ídem.

Idem, núm. 50; Flora, 6, bajo, cuarta (12); 277.628 ídem.

Idem, núm. 14; Carretera de Madrid, núm. 230, primero (16); 277.628 ídem.

Idem, núm. 2, párvulos; Carretera de Madrid, 582 (20); 277.628 ídem.

Idem, núm. 5; Serranos, 9 (24); 277.628 idem.

Idem, núm. 51; Casas de Bárcena, número 35 (28); 277.628 idem.

Idem, núm. 36; calle Altamira, número 4 (32); 277.628 idem.

Valencia, 20 de Junio de 1934.—El Jefe de la Sección, José Juan Alcaraz. P—456

TRIBUNAL ECONOMICOADMINISTRATIVO DE MADRID

En la reclamación interpuesta ante este Tribunal con fecha 13 de Octubre de 1933, por doña María de Cayangos y Díez de Eulnes, contra liquidaciones número 9.332 y 9.333-A de 1933, este Tribunal ha dictado fallo con fecha 25 de Mayo próximo pasado, cuya parte dispositiva es la siguiente:

“El Tribunal, en sesión de hoy, y en única instancia, acuerda declararse incompetente para conocer de la presente reclamación.”

Y por el presente edicto se le notifica dicho fallo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de 29 de Julio de 1924, para los casos de ignorarse el domicilio de los reclamantes, como ocurre en el caso presente.

Madrid, 31 de Junio de 1934.—Pedro Redondo. P—527

En la reclamación interpuesta ante este Tribunal Económicoadministrativo provincial con fecha 26 de Mayo de 1933, por doña Antonia Sanz, sobre condonación de multa por el impuesto de Derechos reales, el Tribunal Central con fecha 23 de Enero del presente año ha dictado fallo cuya parte dispositiva es como sigue:

“El Tribunal Económicoadministrativo Central, en sesión de hoy, acuerda declarar que carece de competencia por razón de la cuantía del asunto para conocer y resolver el expediente de condonación de multas de las liquidaciones del impuesto de Derechos reales, números 6.384-B, 6.385-B y 6.386-B del año 1933, de la oficina de Madrid, giradas a cargo de doña Antonia Sanz, y que se remita al Tribunal provincial de Madrid para su resolución.”

Y por el presente edicto se le notifica a doña Antonia Sanz el citado fallo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de 29 de Julio de 1924, para los casos de ignorarse el domicilio de los reclamantes, como ocurre en el presente caso.

Madrid, 2 de Julio de 1934.—Pedro Redondo. P—528

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DE LA CUENCA DEL JUCAR

Don Alfonso Torán y de la Rad, vecino de Madrid, calle de Moreto, número 10, como Director gerente de la Teledinámica Turolense, S. A., ha presentado en esta Delegación una instancia solicitando la concesión de un aprovechamiento de aguas del río Mi-

jares, términos municipales de Rubielos y Sarrión (Teruel), acompañando al efecto la correspondiente nota para su publicación.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto-ley de 7 de Enero de 1927, reformado por el de 27 de Marzo de 1931, se publica dicha nota en la “Gaceta de Madrid”, haciéndose constar que se abre un plazo de treinta días naturales, a contar del en que aparezca su publicación en la “Gaceta”, para que durante el cual el peticionario pueda presentar su proyecto en la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Júcar, Valencia, plaza de Tetuán, 18, admitiéndose también en la misma otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Valencia, 28 de Junio de 1934.—El Delegado, Juan Bautista Bran.

Nota.—De acuerdo con el artículo 10 del vigente Real decreto-ley de 7 de Enero de 1927.

Nombre del peticionario, Teledinámica Turolense, S. A.

Nombre del representante en Teruel, D. Ricardo Atrián Zapater.

Clase del aprovechamiento de aguas públicas que se proyecta, para industria hidroeléctrica y producción de energía eléctrica.

Cantidad de agua que se pide, 3.000 litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar, río Mijares.

Términos municipales en donde radican las obras, Mora de Rubielos y Sarrión, ambos de la provincia de Teruel.

Madrid para Teruel, a 25 de Junio de 1934. P—520

Don Juan Centelles y Fernández de Lastra, vecino de Enguera (Valencia), en concepto de Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad anónima Riegos de la Ponerá de Sagunto, ha presentado en esta Delegación una instancia solicitando la concesión de un aprovechamiento de aguas del río Mijares, en los términos municipales de Villarreal y Almazora (Castellón), acompañando al efecto la correspondiente nota para su publicación.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 11 del Real decreto-ley de 7 de Enero de 1927, reformado por el de 27 de Marzo de 1931, se publica dicha nota en la “Gaceta de Madrid”, haciéndose constar que se abre un plazo de treinta días naturales, a contar del en que aparezca su publicación en la “Gaceta” para que durante el cual el peticionario pueda presentar su proyecto en la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Júcar, Valencia, plaza de Tetuán, 18, admitiéndose también en la misma otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Valencia, 28 de Junio de 1934.—El Delegado, Juan Bautista Bran.

NOTA

Peticionario: Don Juan Centelles y

Fernández de Lastra, vecino de Enguera.

Representante en Valencia: Don Domingo Centelles, calle Borriol, núm. 2, segundo.

Clase de aprovechamiento: Producción de energía eléctrica.

Cantidad de agua que se solicita: Once mil litros por segundo.

Corriente de donde se deriva: Del río Mijares.

Términos municipales donde radican las obras: Villarreal y Almazora.

Enguera para Valencia a 27 de Junio de 1934.—Juan Centelles. P—519

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL PIRINEO ORIENTAL

JEFATURA DE AGUAS

De orden del Ingeniero Jefe de Aguas de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Pirineo Oriental, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto-ley de 7 de Enero de 1927 sobre la tramitación a seguir para poder obtener concesiones de aguas públicas, se inserta a continuación la siguiente nota:

Peticionario: D. Juan Teixidó Barrau.

Clase de aprovechamiento: Para usos industriales y abastecimiento de poblaciones.

Cantidad de agua que se pide: Seiscientos (600) litros por segundo.

Corriente de donde se deriva el agua: Riera de Osor.

Términos municipales en que radican las obras: Osor, Anglès, Bescanó, Santa Eugenia de Ter y Gerona.

Al propio tiempo y conforme fija el artículo 11 del expresado Real decreto-ley, modificado por Real decreto de 27 de Marzo de 1931, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del último de los treinta días siguientes al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, para que durante dicho plazo presente el peticionario su correspondiente proyecto en las oficinas de la Jefatura de Aguas de la Delegación de Servicios Hidráulicos del Pirineo Oriental, Vía Layetana, 10 bis, cuarto, debiendo advertir que durante el plazo de referencia se admitirán también en las mismas oficinas otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él, y que transcurrido el mismo, no se admitirá ningún otro proyecto.

Barcelona, 30 de Junio de 1934.—El Ingeniero Jefe, Tomás Rivera. P—509

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCIONES BABCOCK & WILCOX

Por haber sufrido extravío los extractos de inscripción de acciones de esta Sociedad, expedidos el 9 de Octubre de 1933, número 1.961 de 20 acciones de color rojo números 6.882/6.901 y número 1.963 de 20 acciones de color rojo números 6.922/6.941, de 500 pesetas

nominales cada una, se anuncia al público, por primera vez, para que en el plazo de treinta días se sirvan formular las reclamaciones que procedan, pues de lo contrario se anularían oportunamente los mismos, expidiéndose duplicados de ellos.

Bilbao, 10 de Julio de 1934.—El Director Gerente, L. José de Torrontegui.
X—3408

SOCIEDAD GENERAL AZUCARERA DE ESPAÑA

25.º SORTEO DE OBLIGACIONES AL 4 POR 100

De conformidad con la cláusula 8.ª de la escritura de emisión de obligaciones al 4 por 100 de la Sociedad General Azucarera de España, se participa a los obligacionistas de la misma, que en el sorteo celebrado el día 30 del actual, han resultado amortizadas las siguientes:

NUMEROS DE LAS OBLIGACIONES AMORTIZADAS

371 a	380
1.071 y	1.072
1.075 a	1.080
1.321 a	1.330
5.311 a	5.317
6.831 a	6.838
6.840	
7.401 a	7.410
8.141 a	8.150
8.186 a	8.188
8.671 a	8.680
8.941 a	8.950
9.802 a	9.806
10.411 a	10.420
11.781 a	11.784
11.788 a	11.790
12.091 a	12.100
12.211 a	12.220
13.531 a	13.570
14.671 a	14.678
15.711 a	15.720
15.761 a	15.770
15.831 a	15.834
15.871	
15.876 a	15.880
16.222 a	16.230
16.671 a	16.680
16.851 a	16.860
17.351	
18.811 a	18.820
19.111 a	19.120
19.151 a	19.160
19.731 a	19.740
19.951 a	19.960
20.911 a	20.920
21.161 a	21.170
21.841 a	21.850
22.041 a	22.050
22.481 a	22.490
22.661 a	22.670
23.151 a	23.160
23.351 a	23.360
24.441 a	24.447
24.591 a	24.600
24.681 a	24.683
24.685 a	24.690
24.981 a	24.990
25.862 a	25.867
25.933 a	25.940
26.201 a	26.210
27.081 a	27.090
28.161 a	28.165

NUMEROS DE LAS OBLIGACIONES AMORTIZADAS

30.681 a	30.684
30.688 a	30.690
31.679 y	31.680
32.321 a	32.330
33.351 a	33.360
36.091 a	36.100
36.311 a	36.320
36.361 a	36.370
36.851 a	36.860
37.051 a	37.060
37.121 a	37.130
37.741 a	37.750
39.681 a	39.690
40.311 a	40.320
40.981 a	40.990
41.071 a	41.080
41.501 a	41.510
41.751 a	41.760
42.701 a	42.710
42.841 a	42.850
42.921 a	42.923
43.071 a	43.080
44.561 a	44.570
45.141 a	45.150
45.292 a	45.300
46.037 y	46.038
47.201 a	47.210
49.361 a	49.370
50.661 a	50.664
50.671 a	50.680
50.841 a	50.850
51.631 y	51.632
51.636 a	51.638
51.643 a	51.650
51.824 a	51.830
54.561 a	54.570
54.614 a	54.620
55.371 a	55.380
56.631 a	56.640
56.851 a	56.860
57.241 a	57.250
57.491 a	57.500
57.994 a	57.996
57.998 a	58.000
60.151 a	60.160
60.321 a	60.330
60.851 a	60.859
61.011 a	61.020
61.051 a	61.060
62.521 a	62.530
63.631 a	63.640
65.661 a	65.670
65.891 a	65.900
65.961 a	65.970
66.131 a	66.140
67.564 a	67.570
67.941 a	67.950
69.152 a	69.160
69.314 a	69.316
70.361 y	70.362
72.391 a	72.394
72.396 a	72.400
72.981 a	72.990
75.151 a	75.160
75.221 a	75.230
76.311 a	76.320
77.041 y	77.042
77.049 y	77.050
77.141 a	77.150
77.831 a	77.840
78.891 a	78.900
79.191 a	79.200
79.302 a	79.310
79.391 a	79.400
80.981 a	80.990
82.285 a	82.290
83.291 a	83.300
83.528 a	83.530
83.691 a	83.700
83.721 a	83.730

NUMEROS DE LAS OBLIGACIONES AMORTIZADAS

85.211 a	85.220
85.541 y	85.542
85.545 a	85.550
85.811 a	85.820
85.821 a	85.830
86.031 a	86.040
87.381 a	87.386
87.451 a	87.460
87.657 a	87.660
89.145 a	89.150
91.771 a	91.780
92.821 a	92.830
93.301 a	93.310
93.461 a	93.470
93.701 a	93.710
94.453 a	94.460
95.471 a	95.480
95.501 a	95.510
96.131 a	96.140
96.331 a	96.340
96.621 a	96.630
98.411 a	98.420
99.391 a	99.400
99.451 a	99.460
101.231 a	101.235
101.541 a	101.550
101.741 a	101.745
101.747 a	101.750
102.431 a	102.440
102.931 a	102.940
103.561 a	103.570
104.261 a	104.270
104.521 a	104.526
104.741 a	104.750
106.351 a	106.359
106.421 a	106.430
107.121 a	107.130
107.251 y	107.252
107.291 a	107.300
107.971 a	107.980
108.851 a	108.860
109.008 a	109.010
109.671 a	109.680
109.721 a	109.730
111.211 a	111.220
113.891 a	113.900
114.441 a	114.450
114.511 a	114.520
114.591 a	114.600
115.131 a	115.140
115.951 a	115.960
116.481 a	116.490
116.601 a	116.610
116.921 y	116.922
117.071 a	117.080
117.091 a	117.099
117.521 a	117.530
118.861 a	118.870
119.021 a	119.030
119.534 a	119.535
119.921 y	119.922
120.331 a	120.340
120.881 a	120.890
122.735 a	122.737
125.241 a	125.250
125.391 a	125.400
126.151 a	126.160
127.021 a	127.030
127.181 a	127.190
127.401 a	127.410
127.931 a	127.936
127.939 y	127.940
128.161 a	128.170
129.651 y	129.652
131.031 a	131.040
131.531 a	131.540
131.580	
132.701 a	132.705
132.731 a	132.736
132.991 a	133.000

**NUMEROS
DE LAS
OBLIGACIONES AMORTIZADAS**

133.091	a	133.010
133.081	a	133.090
133.151	a	133.160
133.361	a	133.370
133.391	a	133.400
133.991	a	133.996
134.153	a	134.158
134.411	a	134.420
135.171	a	135.180
136.469		
137.091	a	137.100
137.471	a	137.480
137.831	a	137.840
138.361	a	138.390
138.691		
139.831	a	139.840

El reembolso de las obligaciones amortizadas con sus intereses se efectuará desde 1.º de Octubre próximo en los siguientes domicilios y plazas: Banco Español de Crédito, Madrid, y Sucursales de provincias; Banco de Vizcaya, Madrid, Bilbao y Zaragoza; Sociedad Anónima Arnús-Gari, Barcelona; Banco de Aragón, Zaragoza; Hijos de Manuel Rodríguez Acosta, Granada; Banco de Santander y Banco Mercantil, Santander.
Madrid, 30 de Junio de 1934.—El Vicesecretario, Ramón Lorente.
X—3402

BARRAS ELECTRICAS GALAICO-ASTURIANAS, S. A.

(B. E. G. A.)

Se convoca a Junta general extraordinaria para el día 28 del corriente mes, a las quince horas treinta minutos, en el domicilio social.
El objeto de la Junta es tratar sobre los siguientes extremos:
Aumento de capital.
Emisión de obligaciones.
Modificación de Estatutos.
Luarca, 5 de Julio de 1934.—El Presidente del Consejo de Administración, Vicente Treilles.
X—3401

COMPANIA ESPAÑOLA DE AVIACION

Convocatoria a Junta general extraordinaria.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas para el día 17 del corriente mes de Julio, a las diez y ocho horas, en el domicilio social para tratar de los asuntos comprendidos en el siguiente orden del día:
Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
Rectificación del error padecido al contabilizar en el año 1931 el préstamo hecho por distintos señores a la Compañía, que fué considerado como suscripción de acciones, y autorización para devolver definitivamente dicho préstamo.
Resoluciones a tomar en armonía a lo preceptuado en el artículo 50 de los Estatutos sociales.
Madrid, 11 de Julio de 1934.—Compañía

Compañía Española de Aviación: el Consejero Delegado, José M.º Gil Lasantas.
X—3398

VINCITOR, S. A.

Balance practicado en 31 de Diciembre de 1933.

ACTIVO	Pesetas
Caja: Efectivo y cuenta corriente	18.985,94
Valores mobiliarios	38.811,25
Mobiliario y material de oficinas	7.887,39
Gastos de constitución (parte no amortizada)	2.866,35
Cuotas vencidas (a cobrar en Enero de 1934)	2.325,05
Deudores diversos	6.306,00
Déficit	24.975,88
	<hr/>
	102.158,86

PASIVO

Capital (según escritura)	100.000,00
Reserva para subsidios	900,00
Reserva para pago de impuestos	978,11
Acreedores diversos	280,75
	<hr/>
	102.158,86

Cuenta de gastos e ingresos 1933.

DEBE	Pesetas
Subsidios y gastos de servicio facultativo	58.904,75
Gastos generales y de administración	20.075,70
Comisiones y gastos de producción	4.859,50
Contribuciones e impuestos	2.419,23
Saldos incobrables	575,32
	<hr/>
Reserva:	
Para subsidios pendientes de liquidación	900,00
	<hr/>
Amortizaciones:	
Sobre mobiliario y gastos de constitución	1.592,92
Saldo acreedor	4.759,76
	<hr/>
	94.087,18

HABER

Reserva para subsidios, del 1932	900,00
Cuotas del ejercicio, netas de anulaciones	89.891,60
Capones de los valores en cartera	1.610,00
Derechos Consultorio	550,00
Intereses cuenta corriente Banco	65,33
Diferencia sobre valores en cartera	1.040,25
	<hr/>
	94.087,18
	<hr/>
Barcelona a 30 de Junio de 1934.— El Gerente (ilegible).	X—3412

SOCIEDAD E. MINERA EL ARROGANTE

Se requiere a la Sociedad Argeotífera de Almagrera a doña Felicitas Corral, D. Luis Campoy, doña Francisca Crespo, D. Blas F. Macío, D. José González, D. Cándido García, doña Victoria Rodríguez, D. Severiano González, D. Mariano Girada, D. Andrés Manuera, doña Justa Martínez, D. Lorenzo Rodríguez, D. Adolfo Rebollo, D. Roberto Salas, D. Gregorio Sastre, D. Manuel y doña María Sánchez, D. Leopoldo Escolar, D. Juan C. Sastre, D. Antonio y D. José Luis S. de Jubera, D. Mariano Molero, doña María S. de Jubera y D. Francisco Sobrado para que, en el término de quince días, abonen los dividendos pasivos que adeudan, en el domicilio del tesorero, D. Rodrigo de Rodrigo, calle de Olózaga, 3, principal, con apercibimiento de caducidad de sus acciones.
Madrid, 10 de Julio de 1934.—El Presidente, Luis Richi.
X—3400

LA PREVISORA HISPALENSE, S. A. DE SEGUROS GENERALES

Balance al 31 de Diciembre de 1933.

ACTIVO	PESETAS
Créditos contra accionistas	2.470.000,00
Efectivo en Caja y Bancos	84.667,35
Propiedad inmueble	116.702,43
Valores mobiliarios	919.058,00
Mobiliario y material	83.255,94
Placas y hierros de marcas	11.039,08
Saldo de cuentas con las Compañías reaseguradoras	23.211,75
Reservas matemáticas Vida, cargo reaseguros	216.855,10
Depósito en garantía de Reaseguros Incendios	11.047,42
Saldo de cuentas con las Agencias	574.141,05
Saldo de cuentas con los inspectores	17.885,94
Saldo de cuentas corrientes	169.009,46
Comisiones descontadas, Ramo Vida	165.825,21
Comisiones descontadas, Ramo Incendios	36.703,30
Efectos a cobrar	1.932,03
Consignaciones judiciales	8.129,00
Primas pendientes de cobros	282.755,41
Depósitos para fianzas	1.490,00
Otros deudores	425.413,98
	<hr/>
	5.649.728,45

PASIVO

Capital social suscrito ..	4.000.000,00
Reservas matemáticas, Ramo Vida	331.045,84
Reservas siniestros pendientes, Ramo Vida	20.000,00
Reservas de riesgos sobre primas en curso	595.797,73
Reservas para siniestros pendientes	133.428,25
Fondo de reservas	125.000,00
Fondo legal para fluctuación de valores	37.300,36
Saldo de cuentas con	

	<i>Pesetas.</i>
Compañías reaseguradoras	2.864,03
Depósito de garantías de Compañías reaseguradoras	271.693,71
Fianzas de Agentes.....	12.048,87
Impuestos pendientes de pagos	24.360,93
Beneficio	96.188,73
	<u>5.849.728,45</u>

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 1933.

	<i>PESETAS</i>
DEBE	
Saldo del ejercicio anterior	5.668,75
RAMO VIDA	
Gastos, comisiones e impuestos	123.667,53
Amortización comisiones anticipadas	33.892,10
Primas de reaseguros netas	219.726,85
Reservas en 31 de Diciembre de 1933.....	134.190,74
Fondo legal para fluctuación de reservas.....	4.816,93

RAMO ACCIDENTES	
Siniestros pagados menos reaseguros.....	637.075,59
Gastos, comisiones e impuestos	962.871,97
Primas de reaseguros netas	75.889,26
Reservas en 31 Diciembre 1933.....	648.032,90
Fondo legal para fluctuación de valores.....	8.968,93
Amortización placas, mobiliario y material.....	10.109,50

RAMO INCENDIOS	
Siniestros pagados menos reaseguros	30.204,75
Gastos, comisiones e impuestos	75.210,29
Amortización, comisiones anticipadas	6.118,20
Primas de reaseguros netas	71.278,09
Reservas en 31 Diciembre de 1933.....	47.108,23

RAMO ROBO	
Gastos, comisiones e impuestos	3.389,24
Primas de reaseguros netas	2.900,13
Reservas en 31 de Diciembre 1933.....	2.365,70

RAMO GANADO	
Siniestros apagados.....	30.484,60
Gastos, comisiones e impuestos	49.608,19
Reservas en 31 Diciembre de 1933.....	31.719,15
Amortización sobre hierros de marca.....	367,69
Beneficio	96.188,73
	<u>3.311.954,04</u>

	<i>Pesetas.</i>
HABER	
RAMO VIDA	
Reservas del 31 Diciembre 1932.....	45.500,12
Primas netas de anulaciones	386.174,66
Derechos pólizas y adiciones	15.864,60
Comisiones por reaseguros cedidos.....	139.918,91
Cupones de los valores en cartera	14.969,31
Beneficio por diferencia cambio	16.957,00

RAMO ACCIDENTES	
Reserva del 31 Diciembre de 1932.....	491.293,75
Primas netas de anulaciones	1.564.093,96
Derechos de pólizas y adiciones	168.009,11
Comisiones por reaseguros cedidos.....	35.751,97
Cupones de valores y renta inmueble.....	29.577,04
Beneficio por diferencia cambio	22.815,40

RAMO INCENDIOS	
Primas netas de anulaciones	178.069,48
Derechos, pólizas y adiciones	21.209,64
Comisiones por reaseguros cedidos.....	24.947,32
Cupones de los valores en cartera	2.673,76
Beneficio por diferencia de cambio.....	2.062,51

RAMO ROBO	
Primas netas de anulaciones	7.097,10
Derechos pólizas y adiciones	517,95
Comisiones por reaseguros cedidos.....	1.450,04
Cupones de valores en cartera	135,22
Beneficio por diferencia cambio	104,31

RAMO GANADO	
Reservas en 31 Diciembre de 1932.....	51.588,88
Primas netas de anulaciones	74.877,46
Derechos de pólizas y adiciones	13.785,89
Cupones de valores en cartera	1.416,32
Beneficio por diferencia de cambio.....	1.092,53
	<u>3.311.954,04</u>

El Director-Gerente, Juan Pérez Hu-
manes.

X—3414

VILANESA (ANTES TRENOR Y COMPAÑIA), S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social, calle del Trinquete de

Caballeros, número 9, de esta ciudad, el día 20 de Julio corriente, a las doce de la mañana, y tendrá por objeto el tratar sobre lo que establece el párrafo 1.º del artículo 19 de la escritura social, así como el proponer a la Junta la facultad de crear acciones preferentes y someter a la misma todos los acuerdos tomados por el Consejo referentes a la parada de las fábricas.

Para concurrir a la Junta se precisa lo menos veinticinco acciones, y será necesario tener depositadas las mismas cinco días antes en la Caja social.

Los accionistas que no concurren personalmente a la Junta, podrán conferir su representación a otros accionistas que asistan por derecho propio, y también podrán conferir su representación a otros accionistas con derecho a asistencia los poseedores de menos de veinticinco acciones.

Valencia, 10 de Julio de 1934.—Por Vinalesa (antes Trenor y Compañía), Sociedad Anónima, el Presidente, Juan Manuel de Urquijo.

X—3420

REAL COMPANIA ASTURIANA DE MINAS, S. A. BELGA

Esta Compañía, en cumplimiento de lo estipulado en la escritura de emisión de obligaciones otorgada el 2 de Diciembre de 1929, ha acordado que el 10 de Agosto, a las doce de su mañana, se celebre el sorteo para amortizar 910 títulos del 6 por 100, emisión 2 de Diciembre de 1929.

El sorteo tendrá lugar públicamente en las oficinas de la Real Compañía Asturiana de Minas, plaza de España, número 7, y se realizará por la extracción de 91 bolas, o sea por series de 10 títulos.

El pago de las obligaciones amortizadas se efectuará en el Banco Urquijo y en el Español de Crédito de Madrid, a partir del 15 de Agosto, a razón de 300 pesetas cada una, deduciendo los impuestos establecidos por el Estado y mediante facturas que se facilitarán en los precitados Bancos.

Las obligaciones deberán llevar adheridos los cupones desde el número 11 al 58, inclusivos.

Madrid, 10 de Julio de 1934.—José Villegas.

X—3404

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

Concurso para la adquisición de tuberías.

Necesitando adquirir esta Compañía el material mencionado con destino a su Factoría de Valencia y Subsidiarias de Huelva, Jaén y Palencia, invita a todos los fabricantes o industriales a presentar proposiciones para todo o parte de dicho suministro, con arreglo a los pliegos de condiciones y modelos de proposición que se ponen a disposición de los concursantes todos los días laborables, de diez a doce, en la Oficina Central de la Compañía, Departamento de Explotación, Compras-Materiales, Torija, número 9, durante el plazo de admisión de proposiciones, que terminará el día 28 del corriente mes, a las doce de la mañana.

Las ofertas han de entregarse por duplicado, bajo recibo, en Secretaría general, Negociado de Recepción de pliegos para Concursos, o enviarse por Correo certificado y con acuse de recibo, considerándose, en este caso, como fecha de entrega la de recepción en CAMPSA.

Madrid, 10 de Julio de 1934.—El Subdirector, J. Gil de Ramales.

X—3419

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BAENA

Don Bernabé Pérez Andrés Jiménez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente, y en mérito a lo acordado en proveído de este día, en los autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado por el procedimiento sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia del Procurador D. José Vargas Pérez, en representación de D. Agustín Ruiz Borralló contra D. Felipe Solís Villecheneus, por si y como heredero de su hermano D. José Antonio Márquez Villecheneus, para la efectividad de un crédito con garantía hipotecaria de doscientas mil pesetas de principal e intereses, por el presente se sacan por tercera vez a pública subasta, por término de veinte días y sin sujeción a tipo, los siguientes inmuebles:

1.º Una casa situada en la calle Juan Ulloa, antes San Martín, de la ciudad de Cabra, marcada con el número 19, con fachada al Sur; linda: por la derecha, entrando, con otra de D. Francisco Tejero García, y por la izquierda y patios, con casa de doña Patrocinio Villecheneus; no consta su medida superficial y tiene una fuente dotada con dos y medio centilitros de agua potable por segundo de tiempo, y le pertenece por compra de D. Rafael Mesa. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Cabra, respondiendo por principal, intereses y presupuesto para costas por la cantidad de ochenta y cuatro mil pesetas.

2.º Otra casa situada en la calle Juan Ulloa de la ciudad de Cabra, con dos puertas a la calle Pedro Gómez, de la misma población, formada por la unión de las marcadas con el número 17 de la calle Juan Ulloa y los números 11 y 13 de la calle Pedro Gómez; no consta la medida superficial de estas dos casas, y la primera está edificada en una superficie de novecientos setenta y seis metros cuadrados. La fachada principal, como antes se indica, está situada en la calle de Juan Ulloa, lindando: por la derecha, entrando, con casa de los deudores descrita anteriormente; por la izquierda, herederos de Rafael Cañete Ruiz, y por la espalda, con la calle de Pedro Gómez, a la cual tiene fachada; lind: por la derecha de su frente, con casa de D. Francisco Rivera, y por la izquierda de D. Valerio Espinar; tiene dos fuentes dotadas con media paja, una y otra con dos centilitros de agua por segundo, que toma de la alcubilla o depósito que existe en el huerto de la casa número 17 de la calle Juan Ulloa, estando afectada por principal, intereses y presupuesto pa-

ra gastos y costas por la cantidad total de ciento cincuenta y seis mil pesetas.

La subasta, que será pública, se celebrará en este Juzgado el día 7 del próximo mes de Agosto y hora de las doce, para la que servirán las siguientes condiciones:

Primera. Sin sujeción a tipo, sin perjuicio de lo que determina el segundo párrafo de la regla doce del artículo que regula el procedimiento.

Segunda. Para tomar parte en la subasta será necesario que los licitadores consignen previamente en este Juzgado o en el establecimiento público al efecto designado, el diez por ciento de la cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta, o sea el setenta y cinco por ciento del valor asignado por las partes a las fincas hipotecadas y que respectivamente, se han detallado, sin cuyo requisito y la presentación de la cédula personal, no se admitirán las ofertas que se hagan.

Tercera. Que los autos y certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del colacionado precepto, se encuentran de manifiesto en Secretaría, pudiendo ser examinadas por las personas que lo estimen conveniente, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación que aparece en la misma, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, sin que a su extinción se destine el precio del remate, pues se entiende que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Dado en Baena a 2 de Julio de 1934. El Secretario judicial, Antonio Jiménez.—El Juez, Bernabé Andrés Pérez Jiménez.

X—3410

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 4, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número 4, de los de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario, establecido en el artículo 131 de la ley Hipotecaria, instados por doña María de la Asunción Gabarró Samsó, contra doña Luisa Ballester Barbara, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de sesenta y cinco mil pesetas, fijado de común acuerdo por las partes en la escritura de debitorio, de la siguiente finca, especialmente hipotecada en la misma:

Una finca urbana, que la constituye una casa con su plan terreno, compuesta de bajos y cuatro pisos y patio al detrás, cercado de paredes de superficie total 4.882 palmos, equivalentes a 183 metros, 73 centímetros, 90 décimos cuadrados poco más o menos, situada en esta ciudad y señalada con el número 10 en la plaza de la Lana, antes calle de Cordes y con el número 2 en la calle de Semoleras, en la que forma esquina, correspondiente al moderno distrito IV municipal, antes II, y a la Sección III del Registro de la Propiedad de Oriente de los de esta capital, y linda: por el frente, Sur,

con dicha plaza de la Lana; por la izquierda, entrando, Oeste con la calle de Semoleras y parte con el Arco llamado de Santa Catalina, propio de D. Juan Bautista Grases; por la derecha, Este, con finca de doña Narcisca Bardalet o de sus sucesores, que antes fué de Domingo Vadilla, y por el fondo, Norte, con honores de D. Buenaventura Nadal, antes de Miguel Manor. Inscrita en el Registro de la Propiedad del distrito de Oriente de esta capital y al folio 2º del tomo 680 del Archivo, libro 15 de la Sección tercera de Oriente, finca número 346 inscripción quinta y séptima.

Se ha señalado para el acto del remate de tal finca, que tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado sito en los bajos del Palacio de Justicia, ala derecha, segundo patio, el día 7 de Agosto próximo y hora de las doce, previniéndose a los licitadores:

Primero. Que el tipo de subasta es el fijado en la escritura de debitorio anteriormente expresado.

Segundo. Que los documentos y certificaciones del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Tercero. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación que resulta de autos y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante acepta las mismas y queda subrogado en la responsabilidad de ellas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarto. Que con excepción del acreedor instante, todos los postores que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Caja general de Depósitos de la provincia (Delegación de Hacienda), el diez por ciento del tipo de subasta para poder tomar parte en la misma, devolviéndose la cantidad consignada a los postores, excepción hecha de la correspondiente al rematante, la cual quedará, en su caso como parte del precio de remate: y

Quinto. Que una vez aprobado el remate, se le hará saber al adquirente, para que dentro del plazo de ocho días, contados desde la notificación, consigne la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta, otorgación de la escritura, en su caso, y demás hasta la entrega de los bienes al rematante serán de cargo del mismo.

Barcelona, 5 de Julio, de 1934.—El Secretario, José Molina Aznar

X—3397

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 5, DE BARCELONA

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo dispuesto en providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 5, de esta ciudad, en méritos de los autos sobre procedimiento judicial sumario regulado por la ley Hipotecaria, promovidos por D. Francisco Roset Pedrol, contra don

Juan Galofré Domingo, y que se siguen ante dicho Juzgado y Secretaría del infrascrito, se anuncia que el día 23 de Agosto próximo, a las diez y media, se venderá en segunda pública subasta y en el local audiencia del referido Juzgado, la siguiente finca:

Una casa en construcción, que se está terminando, compuesta de planta baja y siete pisos altos, con tres habitaciones o viviendas en cada uno, situada en esta ciudad, con frente a la calle de Provenza y al chaffán que la misma forma en su cruce con la de Rocafort, señalada en dicha calle de Provenza con los números 70 y 72; de superficie doscientos sesenta metros, sesenta y dos decímetros cuadrados, equivalentes a seis mil ochocientos noventa y ocho palmos nueve décimos, también cuadrados, de los que corresponden al edificio doscientos veintisiete metros ochenta y dos decímetros, iguales a seis mil veintinueve palmos noventa y tres décimos; lindante: por el frente con la calle de Provenza; por la derecha, entrando, con finca propiedad del hipotecante Sr. Galofré; por la izquierda, con el chaffán que forman en su cruce las calles de Provenza y Rocafort, y por la espalda o fondo, con finca asimismo del hipotecante Sr. Galofré. Inscrita al tomo 1.340 del Archivo 281 de la Sección segunda de Occidente, folio 250, finca número 6.748, inscripción tercera.

La subasta se celebrará con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda. Que los postores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado o acreditar haberlo verificado en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del importe del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose acto continuo el depósito a los postores que no resulten rematantes.

Tercera. Que servirá de tipo para la subasta la cantidad pactada en la escritura de constitución de hipoteca, rebajada en un veinticinco por ciento, o sea la suma de sesenta y siete mil quinientas pesetas.

Cuarta. Que los gastos de subasta, pago de derechos reales a la Hacienda y demás que hubiese, correrán a cargo de rematante.

Barcelona, 5 de Julio de 1934.—El Secretario judicial, Tomás Riera y Sans. X—3415

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE GERONA

Don Pablo Basells Morera, Juez de primera instancia de Gerona y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, bajo el número 79 de 1934, se tramitan autos de procedimiento sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador D. Narciso Gotarra Llauredor, en nombre y representación con el oportuno poder bastante de doña María del Carmen Bassols y Genis, esposa de D. Juan Marrero Enriquez, vecinos de Las Païmas, en reclamación de un préstamo hipotecario de dieciséis mil pesetas, con más otras dos mil cuatrocientas pesetas de intereses vencidos del mismo, los que vezan y costas, contra doña Rosa Estrada y Barriz, consorte de D. Eusebio Girbau Valls, vecinos de San Feliu de Guixols; en cuyos autos se saca a pública subasta la finca especialmente hipotecada por la deudora en garantía del indicado préstamo, mediante la escritura de hipoteca base de dicho procedimiento, y cuya finca consiste en la siguiente:

Toda aquella porción de terreno en cantidad de dos mil ciento ochenta y siete metros cuarenta y tres centímetros cuadrados y casa-torre en tal terreno levantada, sito todo en el paraje llamado San Pol, del término de San Feliu de Guixols; lindante: por Oriente, con la mayor finca de donde se segregó; por Mediodía, con la playa de San Pol; a Poniente, con porción que fué segregada a doña Carmen Estrada, y por Norte, con la carretera de San Feliu, que conduce a Palamós.

Pertenece la deslindada finca a doña Rosa Estrada Barris, en fuerza del testamento de su difunto padre D. Pedro Mártir Estrada y Cama, otorgado a 3 de Mayo de 1932, ante el Notario que fué de Barcelona, D. Joaquín Nicolau, y en fuerza de escritura de entrega de legado de 9 de Septiembre de 1911, que autorizó el Notario que fué de San Feliu, D. José Lloret y Garrigosa, constando inscrita en el folio 131, tomo 1.123, finca número 3.890, inscripción primera.

La subasta de dicha finca hipotecada, tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia de Gerona, el día 16 de Agosto próximo, a las doce de la mañana.

Se hace constar que los autos de referencia y las certificaciones del Registro de la Propiedad de La Bisbal, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora en dichos autos, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Asimismo se hace constar que para la subasta, que por virtud del presente se anuncia, servirá de tipo la cantidad de sesenta mil pesetas, que es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Y por último se hace constar, que todos los postores a que se refiere el párrafo tercero de la regla 14 del mencionado artículo 131 de la ley Hipotecaria, deberán consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento desti-

nado al efecto el 10 por 100 del tipo de la subasta para poder tomar parte en ésta.

Dado en Gerona a 2 de Julio de 1934.—El Secretario, Vicente Romero.—El Juez, Pablo Basells Morera.

X—3416

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE JAEN

Don Emilio Aguado y González, Juez de primera instancia de esta capital.

Hago saber: Que en el procedimiento judicial que se sigue en este Juzgado, por los trámites del artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia de doña Paz González de Anleo y González del Pino, contra D. José Enrique Moral y Moral, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, la finca siguiente:

Un cortijo denominado Manzano del Sur, en el sitio de Manzano, término de Jaén, compuesto de casa cortijo y doscientas una fanegas, siete celemines y dos cuartillos, equivalentes a ciento veintiseis hectáreas, veintiocho áreas y cuarenta centáreas, distribuidas en cinco parcelas, que son: la casa cortijo y la dotación de tierras, que lo son de secano y de riego y la parte dedicada a ejido, la cual casa cortijo y suertes de tierra están detalladas en los edictos anunciando la primera subasta, que se publicaron en la GACETA DE MADRID número 123, correspondiente al día 3 de Mayo último y en el Boletín Oficial de esta provincia número 54 del día 5 del citado mes de Mayo, que se dan aquí por reproducidos.

Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de sesenta y tres mil setecientas cincuenta pesetas, que es el setenta y cinco por ciento que sirvió para la primera.

Para el remate se ha señalado el día 20 de Agosto próximo y hora de las once, en la Sala audiencia de este Juzgado, calle Joaquín Tenorio, número 3, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de esta segunda subasta; que para tomar parte en la misma hay que consignar el diez por ciento de dicho tipo; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría del infrascrito, entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas preferentes, si las hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes y el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Jaén a 5 de Julio de 1934. El Secretario (ilegible).—El Juez, Emilio Aguado y González.

X—3417

DECANATO DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO 1, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número 1, Secretaría de D. Antonio Aguilar, en los autos que por el procedimiento sumario del

artículo 131 de la ley Hipotecaria sigue D. José Rizo Navarro, contra don Jacobo Cordero Gómez, en reclamación de un préstamo hipotecario, se anuncia por el presente de nuevo la venta en pública subasta por tercera vez de la finca hipotecada, que es:

Parcela de terreno situada en Madrid, calle de Lérida, con vuelta a la de Francisco Medrano, sin número todavía por una ni otra. Lindando: por derecha, entrando, al Norte, con calle de Francisco Medrano, uniéndose ambas líneas con un chaffán; izquierda, entrando, al Suroeste, con finca que fué de D. Gabriel Pérez, y por el fondo, al Noroeste, con terreno de donde se segregó la parte de que procede la ahora descrita. La superficie es de 542 metros 338 decímetros cuadrados, equivalentes a 6.985 pies y 84 centésimas de otro.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños número 1, el día 10 de Agosto próximo, a las once de su mañana y se previene a los licitadores:

Que la referida finca sale a subasta por tercera vez, de nuevo, por haberse declarado en quiebra la anterior, y sin sujeción a tipo alguno; que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente y en efectivo cinco mil ochocientas cincuenta pesetas, 75 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta; que los autos y la certificación del Registro a que alude la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 6 de Julio de 1934.—El Secretario, Antonio Aguiar Mora.—El Juez, José González Plana.

X—3407

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 5, DE MADRID

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número 5, de esta capital, en los autos sobre secuestro promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra doña Pabla Palacios Silves, para la efectividad de un préstamo de 4.500 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de las siguientes fincas sitas en término de Seseña:

1.—Un campo en término de dicha villa, en la partida de Las Arripas, de extensión una hectárea, treinta y cinco áreas y ochenta y cinco centiáreas; linda: por Oriente, viña de Joaquín Pigala; al Mediodía, con el río Guatisalema; Poniente, con viña de Domingo Redol, y por Norte, con campo de Francisco Marzal y viña de Ramona Puértolas.

Tasada en la cantidad de tres mil pesetas.

2.—Otro campo en el mismo término,

partida del Sato, de extensión una hectárea, nueve áreas y sesenta y tres centiáreas; lindante: por Oriente, campo de Nicolás Palacio; por Mediodía, con el río Guatisalema; por Poniente, con campo de Juan Domingo Albero, y por Norte, con la acequia.

Tasada en la suma de dos mil pesetas.

3.—Otro campo en dicho término, en la partida de las Barreras, de extensión una hectárea, cincuenta áreas y quince centiáreas; lindante: por Oriente, con campo de Antonio Calvo; por Mediodía, con inculto de Juan Pueljo; Poniente, monte común, y por Norte, con inculto de Joaquín Rivas.

Tasada en la cantidad de dos mil pesetas.

4.—Y una casa con corral en la citada villa y su calle Mayor, señalada con el número 3, construida de piedra y tapia; compuesta de planta baja y un piso.

Ocupa una superficie de ciento veinte metros cuadrados; de ellos, ochenta metros edificados y el resto destinado a corral; linda: por la derecha, entrando, con la calle de Cles; por la izquierda, con casa de José Rivas, y por espaldas, con casa y corral de Antonio Lardies.

Tasada en la suma de dos mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de igual clase de Sariñena, se ha señalado el día 30 de Julio próximo, a las once horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos al 10 por 100 efectivo de dicho tipo.

Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes y la consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos de propiedad de las fincas, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría, con los cuales deberán conformarse y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid a 28 de Junio de 1934.—El Secretario, Pedro Alvarez-Castellanos.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Ildefonso Bellón.

X—3422

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 6, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia titular del número 6, de esta capital, en los au-

tos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra D. Jacobo Cordero y Gómez, sobre secuestro y posesión interina de una finca para garantizar un préstamo de doscientas diez mil pesetas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y en la cantidad de trescientas quince mil pesetas, la siguiente:

Finca.—En Madrid. Una casa en construcción en esta capital, calle de Fernández de la Hoz con vuelta a la de Málaga, zona del Ensanche del distrito de Chamberí y Registro de la Propiedad del distrito de Norte. El solar que ocupa mide una superficie de 366 metros 40 decímetros cuadrados, equivalentes a 4.719 pies 23 décimos de pies cuadrados, de los que se edifican a seis plantas trescientos veintiocho metros cuadrados, quedando el resto ocupado por tres patios de luces; los seis pisos y ático de que consta la casa estarán distribuidos cada uno en seis amplias habitaciones, vestíbulo, cocina, cuarto de baño y w. c. de servicio, calefacción central, ascensor y demás comodidades propias de la vida moderna. Linda: por su frente, al Oeste, en línea de 18 metros 24 centímetros, con la calle de Fernández de la Hoz; por la derecha, entrando, al Sur, en línea de 20 metros, con la calle particular de Málaga; por el Este o testero, en línea de 18 metros 40 centímetros, y por el Norte o izquierda, en línea de 20 metros, con el resto del terreno de que se segregó, hoy solares de Felipe Benavente y José Ortiz.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 2 de Agosto próximo, a las once de la mañana, haciéndose constar:

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en la misma, deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de la misma.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con los mismos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 23 de Junio de 1934.—El Secretario, José M. de Antonio.—Visto bueno: el Juez de primera instancia titular, Antonio Ruiz López.

X—3423

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 9, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia número 9, de esta capital, en los autos que sigue el Banco Hipotecario de España, contra D. Eugenio Dotras Banti, sobre secuestro, se saca a la venta en pública y segunda subasta, por término de quince días y en la cantidad de ciento

doce mil quinientas pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento de la primera, la finca siguiente:

En San Felú de Llobregat. — Una casa en construcción en dicha población y su calle de Laureano Miró, en la que está señalada con los números 141 y 143, antes calle Mayor o de la carretera real, números 22, 227 y 229; consta actualmente de cuatro plantas y patios de luces. Comprende una superficie de 302 metros cuadrados; y linda: por su frente, Sur, y por la derecha, Oeste, con dicha calle. Por la izquierda, Este, con un camino público conocido por la calle de las Cruces, y por la espalda, Norte, con sucesores de José Soá.

Para cuyo remate, que deberá ser doble y simultáneo en este Juzgado y en el de igual clase de San Felú de Llobregat, se ha señalado el día 4 de Agosto próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de ambos; advirtiéndose: que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente el diez por ciento del indicado tipo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en la "Gaceta de Madrid", se expide el presente en Madrid a 29 de Junio de 1934.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—Visto bueno, el Juez, Carlos Calamita.

X—3421

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 17, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de primera instancia número 17, de esta capital, en los autos promovidos por doña Marina de la Cruz Rosales y doña Clara de Bofarull y Romana, representadas por el Procurador D. Wenceslao Mario Recuerdo, contra D. Luciano García Gómez y D. Mariano Vázquez Cascajero, sobre procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria para la efectividad de un préstamo de noventa mil pesetas, intereses, gastos y costas, se anuncia, por primera vez, la venta en pública subasta de la finca hipotecada objeto de dicho procedimiento y que en la escritura de préstamo se describe en la siguiente forma:

Casa en esta capital y su calle del Pacífico, número 97, con vuelta por la izquierda a la de Arregui y Arruej, que consta de sótano, planta baja y cuatro pisos, ocupando toda la finca una superficie de quinientos un metros cuadrados, equivalentes a seis mil cuatrocientos cincuenta y dos pies ochenta y ocho décimos de otro, también cuadra-

dos, de los cuales, cinco mil seiscientos noventa y seis pies corresponden a la edificación, estando destinado el resto a seis patios. Linda, al Sur, en línea de veinticuatro metros y diez centímetros, con la citada calle del Pacífico; al Norte o fondo, en línea de veintiséis metros, con resto del terreno del que se segregó, el que ocupa esta finca; al Este o derecha, entrando, en línea de veinte metros, con casa propiedad de D. Pedro Bertrán Almada, edificada sobre solar de la misma procedencia que éste, y al Oeste o izquierda, en línea de veinte metros, con la calle llamada de Arregui y Arruej.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 10 de Agosto próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas fijada para este efecto en la escritura de préstamo y no se admitirá postura que sea inferior a dicho tipo.

Segunda. Para tomar parte en el remate, deberán consignar los licitadores el diez por ciento de la expresada suma y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Tercera. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 4 de Julio de 1934. El Secretario, Juan Conte-Lacoste.—El Juez, José Minguéz.

X—3403

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 20, DE MADRID

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número 20, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en los autos ejecutivos, por el procedimiento especial sumario establecido en el artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador D. Bievenido Moreno, en nombre de doña María Navarro Gallardo, contra D. Angel Trapote Angulo, sobre reclamación de un crédito hipotecario de doce mil pesetas de principal, intereses legales y costas, se saca a la venta por primera vez en pública subasta, la siguiente finca:

Urbana.—Casa situada en Madrid y su calle de la Palma Alta, señalada con el número 11 moderno y 26 antiguo, de la manzana 443. Linda al Este, o izquierda, entrando, con la casa número 9 de la calle de la Palma; al Sur o testero, con las casas números 6 y 8 de la calle de San Vicente; al Norte o fachada, con la calle de la Palma, y al Oeste o derecha, con la casa número 13 de la calle de la Palma. Su planta afecta la figura de un

polígono irregular de seis lados, cuyas dimensiones son como sigue: la fachada de la calle mide catorce metros; el lindero de la derecha, veintisiete metros tres centímetros; el testero está formado por tres rectas, que miden siete metros, catorce centímetros, un metro, veintinueve centímetros y siete metros nueve centímetros, y el lindero de la izquierda mide veintiseis metros treinta y tres centímetros. La superficie del solar que ocupa la indicada casa mide trescientos sesenta y siete metros cuarenta y seis decímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil setecientos treinta y dos pies ochenta y dos décimos, también cuadrados. Consta la casa de planta de sótanos, baja, principal y segunda.

Dicha subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en la casa número 1 de la calle del General Castaños, el día 13 de Agosto y hora de las diez y media de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. La referida finca sale a pública subasta por primera vez en la cantidad de veinticuatro mil pesetas, precio convenido por las partes para este caso.

Segunda. No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Tercera. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, el diez por ciento de las expresadas veinticuatro mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta. Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria se hallarán de manifiesto en la Secretaría hasta el acto del remate, debiendo conformarse los licitadores con los títulos y sin tener derecho a exigir ningunos otros, y

Sexta. Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 7 de Julio de 1934.—El Secretario, Rafael López de Pando.—El Juez, Solano.

X—3411

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 20, DE MADRID

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número 20, de esta capital, dictada en el día de hoy, en los autos promovidos por el Procurador D. Alfredo Correa, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra doña Laura y D. Enrique Baena Montellano, sobre reclamación de dos créditos hipotecarios, uno de ciento ochenta y dos mil pesetas y otro de setenta y cuatro mil pesetas, se saca a la venta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento, la siguiente finca:

En Madrid.—Una casa sita en esta capital, calle de Lista, antes sin número, hoy señalada con el 67 duplica-

do, manzana 38 del Ensanche, tercera Sección del Registro de la Propiedad del Norte, compuesta de semisótano y seis plantas o piezas con solabanco y cuatro patios. Linda: al Sur, en línea de fachada de 18 metros 50 centímetros, con la calle de Lista al Oriente o derecha, entrando, en línea de 35 metros, con terreno de D. Antonio Yedía; al Norte o testero, en línea de 18 metros 50 centímetros, con terrenos de D. Enrique y doña Laura Baena, y por último, cierra el sitio una línea de 35 metros, formando la medianería izquierda, que linda: al Oeste, con terrenos de D. Enrique Baena. Las líneas descritas forman un rectángulo que comprende una superficie en proyección horizontal de 647 metros cuadrados 50 decímetros, equivalentes a 8.339 pies cuadrados con 80 décimos de otro.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la casa número 1 de la calle del General Castaños, el día 13 de Agosto y hora de las diez de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. La referida finca sale a pública subasta por segunda vez con la rebaja del veinticinco por ciento del precio que sirvió de tipo para la anterior, o sea en la cantidad de trescientas setenta y cinco mil pesetas.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, el diez por ciento de las expresadas trescientas setenta y cinco mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta. Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria se hallarán de manifiesto en la Secretaría hasta el acto del remate, debiendo conformarse con los títulos de los licitadores y sin tener derecho a exigir ningunos otros, y

Séptima. Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 7 de Julio de 1934.—El Secretario, Rafael López. — El Juez, Solano.

X—3418

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE SAN JUAN, DE MURCIA

Don Fernando Ferreiro Rodríguez,

Juez de primera instancia del distrito de San Juan, de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos del comerciante de esta plaza, D. José Pretel Rodríguez, se celebró Junta general de acreedores con fecha 23 de Junio último, en la que obtuvo votación bastante y favorable la proposición de uno de los acreedores, que aceptó el suspenso, consistente en que D. José Pretel Rodríguez pague a sus acreedores únicamente el 40 por 100 del total importe de su pasivo, haciendo remisión o quita del resto y verificando el pago en seis plazos anuales, comenzando al año en que el convenio sea firme y sin devengar intereses, y que por auto de esta fecha he acordado aprobar dicho convenio, mandando a los interesados estar y pasar por él.

Lo que se hace público por medio del presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de 26 de Julio de 1922.

Dado en Murcia a 4 de Julio de 1934. El Secretario (ilegible).—El Juez, Fernando Ferreiro Rodríguez.

X—3413

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 1, DE SEVILLA

En los autos-promovidos por D. Gregorio Ruiz Falcón, contra su esposa doña Encarnación Jurado Bernal, sobre divorcio, se ha dictado por este Juzgado la siguiente

“Providencia: Juez. Sr. Pérez Romero.—Sevilla, 2 de Julio de 1934.

Por presentado el anterior escrito, únase con las certificaciones que se acompañan formando autos en los que se tiene por parte al Procurador don Francisco Benítez Jiménez, en nombre y representación de D. Gregorio Ruiz Falcón, entendiéndose con el mismo las diligencias sucesivas; se admite la demanda que se formula que se substanciará por los trámites del juicio declarativo de menor cuantía con las modificaciones que establece la ley de Divorcio de 2 de Marzo de 1932, y en su consecuencia, se confiere traslado de ella a la demandada doña Encarnación Jurado Bernal y al excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia; a la primera por medio de edictos que se insertarán en el “Boletín Oficial” de la provincia y “Gaceta de Madrid”, en razón a ser desconocido su actual paradero, y al segundo, emplazándolo con entrega de las copias simples presentadas, para que dentro del término de veinte días, comparezcan en forma y la contesten, librando para ello los despachos necesarios que se entregarán al Procurador Sr. Benítez; al primer otrosí, por hecha la manifestación que en el mismo se contienen para en su momento oportuno.

Así lo mandó y firma el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 1, de esta ciudad; doy fe.—Joaquín P. Romero.—Ante mí, L. Antonio Téllez.”

Y para que sirva de notificación y

emplazamiento en forma a la demandada doña Encarnación Jurado Bernal, cuyo domicilio se desconoce, expido la presente en Sevilla a 2 de Julio de 1934.—El Secretario, L. Antonio Téllez.

X—3406

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SUECA

Don José Bernal Algora, Juez de primera instancia de la ciudad de Sueca y su partido.

Por el presente hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada en el expediente de jurisdicción voluntaria, promovido por el Procurador D. Vicente Escrivá Camilleri, en nombre de doña Carmen Ortells Serrano, viuda, y doña Carmen Ferrando Ortells, ésta asistida de su esposo D. Carlos Francisco Romero Fos, sobre aceptación, a beneficio de inventario de la herencia del causante D. Mariano Ferrando Castells, se ha señalado el día 18 de los corrientes y hora de las dieciséis en la casa mortuoria, calle de la Virgen, número 88, de esta ciudad, para la formación judicial del inventario de los bienes componentes de la herencia de dicho causante, y se cita por medio de este edicto a los que se consideren y resulten acreedores de la mencionada herencia, para que indicado día y hora asistan a la práctica de aquella diligencia, advirtiéndose que no podrán concurrir ni participar en el acto del inventario aquellos que no denuestren con títulos justificativos su calidad de acreedores de la indicada herencia.

Dado en Sueca a 4 de Julio de 1934. El Secretario, Vicente Moreno. — El Juez, José Bernal Algora.

X—3399

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE UBEDA

Por el presente edicto se hace público para general conocimiento, que la Sociedad Mercantil Regular Colectiva denominada Merino y Martínez, domiciliada en esta población, plaza del Doctor Quesada Agius, ha presentado en este Juzgado con fecha 30 de Mayo último, escrito solicitando se le declare en estado de suspensión de pagos y ha recaído con fecha de hoy providencia, teniendo por deducida tal solicitud y decretando la intervención de todas las operaciones mercantiles de dicha Sociedad, habiéndose nombrado interventores a D. Joaquín Oset Tapia y D. Antonio Moreno Jodar, vecinos de Ubeda, peritos prácticos mercantiles y a D. Emilio Lamonedá García, de la misma vecindad, acreedor que figura en el primer tercio por orden de importancia de créditos en la lista presentada por la Sociedad suspensa.

Ubeda, 5 de Junio de 1934.—El Secretario, P. H. (ilegible).—El Juez de primera instancia (ilegible).

X—3409

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

2.929

ALBA LOPEZ, Francisco; domiciliado últimamente en ignorado paradero; se le cita para que el día 22 de Junio, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 318; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.930

ALONSO BUENAVISTA, José; domiciliado últimamente en ignorado paradero; se le cita para que el día 22 de Junio, y hora de las diez y media, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 414; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.931

ALVAREZ HIDALGO, Angel; cuyo último domicilio se ignora; se le cita para que el día 10 de Julio, y hora de las dieciséis, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, principal, a celebrar juicio de faltas número 144; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

2.932

ALVAREZ VADILLO, Maria, y Feliciano González Sánchez; domiciliados últimamente en ignorado paradero; se les cita para que el día 27 de Junio, y hora de las diez y media, comparezcan ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 418; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

2.933

ANTRAN ESPARREGUERA, Antonio; domiciliado últimamente en la calle de Joaquín Arjona, número 6; se le cita para que el día 27 de Junio, y hora de las diez y media, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 381; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.934

ARAGON MONJAS, Maria; cuyo último domicilio y paradero se ignora; se le cita para que el día 22 de Junio, y hora de las diez y media, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 341; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.935

ARILLAS, Carlos; Lorenzo Vázquez, Ambrosio López y Lucio Bustillo; cuyo último domicilio y paradero se ignora; se les cita para que el día 27 de Junio, y hora de las diez y media, comparezcan ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 325; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

2.936

BEGER BLANCO, Antonio; domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa; se le cita para que, en término de diez días, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a ser reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar, en el juicio número 373.

2.937

BERMUDEZ CABEIRO, Antonia, y Maria Bermúdez Cabeiro; cuyo último domicilio se ignora, se las cita para que el día 27 de Junio, y hora de las diez y media, comparezcan ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 267; bajo apercibimiento de pararlas el perjuicio a que haya lugar.

2.938

CORTES OUMIGOS, Amalio; cuyo último domicilio se ignora, se le cita para que el día 10 de Julio, y hora de las dieciséis, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, principal, a celebrar juicio de faltas número 5; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

2.939

DAVILA ALVAREZ, Josefa; domiciliada últimamente en el Puente de Vallecas; se le cita para que el día 22 de Junio, y hora de las diez y media, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a ser conocida por el Médico forense en el juicio de faltas número 315; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.940

DOMINGUEZ LAGUNA, Luis; cuyo último domicilio se ignora, se le cita para que el día 27 de Junio, y hora de las diez y media, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 378; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.941

FERNANDEZ DE LA SÓMERA, Lorenzo; Fernando López Lucio y Roberto Carnier Prieto; domiciliados últimamente en ignorado paradero, se les cita para que el día 22 de Junio, y hora de las once, comparezcan ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 73; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

2.942

FLORES RODRIGUEZ, Carmen; Nieves Estraus Munguía y Alejandra Benayas Burgos; domiciliadas últimamente en ignorado paradero, se las cita para que el día 27 de Junio, y hora de las diez y media, comparezcan ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 431; bajo apercibimiento de pararlas el perjuicio a que haya lugar.

2.943

GARCIA GARCIA, Adoración; Josefa Trujillo Muñoz, Francisca Cebrián López y Carmen Hernández Sánchez; comparecerán el día 19 de Julio, a las nueve, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por insultos, instruido contra Josefa Trujillo.

2.944

GARCIA RISCO, Julio, y Elena Rodríguez; domiciliados últimamente en ignorado paradero, se les cita para que el día 22 de Junio, y hora de las once, comparezcan ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 118; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.945

GUERRA MUSOZ, Leonor; domiciliada últimamente en la Avenida de Eduardo Dato, 13; se la cita, para que el día 22 de Junio, y hora de las diez y media de la mañana, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 260; bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que haya lugar.

2.946

GOMEZ MORATA, Leona María Encarnación; domiciliada últimamente

(Continúa en la página 270.)

MINISTERIO DE

DIRECCION GENERAL DE

ESCALAFON DE PERITOS AGRICOLAS DEL ESTADO DEL CUERPO

Número	NOMBRES	NATURALEZA		FECHA DEL NACIMIENTO
		PUEBLO	PROVINCIA	
89	D. Benjamín Aduain Martínez.....	Pamplona	Navarra	18 Febrero 1898.....
90	Luis Chornet Gómez.....	Valencia	Valencia	24 Agosto 1895.....
91	Gervasio Gómez García.....	Albacete	Albacete	24 Noviembre 1894.....
92	José María Turmo Bayona.....	Tayabas	Filipinas	29 Octubre 1897.....
5	Juan Picazo Ramírez.....	Tarazona	Albacete	19 Agosto 1892.....
93	Julián Longué Cano.....	Olmedo	Valladolid	28 Enero 1896.....
94	José Lostau Chulilla.....	Novillas	Zaragoza	4 Marzo 1896.....
95	Arescio Ramos González.....	Valladolid	Valladolid	3 Abril 1891.....
96	Pedro Nacher Chanzá.....	Paiporta	Valencia	29 Junio 1891.....
5	Godofredo Fernández Núñez.....	Bembibre	León	8 Noviembre 1898.....
97	Pedro González Garrido.....	Cuevas de Vera	Aimería	26 Diciembre 1881.....
98	Francisco Morán Lobato.....	La Puebla Nueva	Toledo	8 Octubre 1896.....
99	Isidoro Cabezudo Elices.....	Benafarcés	Valladolid	15 Febrero 1895.....
100	Vicente Nacher Ferrandis.....	Valencia	Valencia	1 Febrero 1897.....
101	Pascual López Gómez.....	Valdeganga	Albacete	11 Agosto 1890.....
102	Antonio Esteban Clemente.....	Alcoriza	Teruel	17 Enero 1894.....
103	José Espinosa Morgado.....	Sevilla	Sevilla	16 Mayo 1895.....
104	Pelayo Calaf Borrás.....	Viella	Lérida	12 Febrero 1895.....
105	Joaquín Navajas Castillo.....	Alpera	Albacete	14 Abril 1897.....
106	Joaquín Artuñedo Lozano.....	Yeste	Idem	30 Marzo 1895.....
107	Teodoro Gutiérrez Somoza.....	Salamanca	Salamanca	28 Diciembre 1894.....
108	Joaquín Romero Salanova.....	Valencia	Valencia	27 Abril 1896.....
109	Virgilio Fernández	El Provencio	Cuenca	27 Noviembre 1891.....
110	Manuel Moreno López.....	San Fernando	Cádiz	14 Diciembre 1887.....
DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PERITOS AGRICOLAS DEL ESTADO, PRIMEROS, CON 5.000 PESETAS				
1	D. Mario González Ruiz Verdejo.....	El Bonillo	Albacete	1 Abril 1893.....
2	Francisco Martín Abad.....	Torrelaguna	Madrid	14 Agosto 1895.....
3	Jesús Alonso Fernández.....	Gandomar	Pontevedra	11 Septiembre 1872.....
4	Francisco Llorca Mingot.....	Albacete	Albacete	4 Enero 1892.....
5	Emilio Fernández Miguel.....	Alicante	Alicante	24 Diciembre 1894.....
6	Luis de Tomás Miravete.....	Zaragoza	Zaragoza	24 Marzo 1892.....
7	José Armesto González.....	Samos	Lugo	13 Diciembre 1880.....
8	León García Bernardo.....	Paracuellos de Jarama.....	Madrid	22 Abril 1898.....
9	José Gómez Sánchez.....	Calatayud	Zaragoza	21 Noviembre 1896.....
5	Fernando Nestares Melereo.....	Granada	Granada	21 Julio 1895.....
10	Ángel Molero García.....	Valladolid	Valladolid	10 Octubre 1896.....
11	Ramón Villahermosa Millán.....	Zaragoza	Zaragoza	13 Julio 1892.....
12	Pedro Tovar Sánchez.....	"	"	"
13	Elpidio Vázquez Ortega.....	El Bonillo	Albacete	16 Noviembre 1893.....
14	Jesús Ventura Dualde.....	Valencia	Valencia	15 Junio 1891.....
15	Eduardo Caballero y Rivero.....	Sevilla	Sevilla	27 Julio 1881.....
16	Eliseo Coloma Serra.....	Jijona	Alicante	28 Julio 1881.....
5	José Vicente Aragón Arcolea.....	Madrid	Madrid	27 Octubre 1882.....
17	José González Torralba.....	Valencia	Valencia	19 Mayo 1896.....
18	Eloy Ruiz Parejo.....	Don Benito	Badajoz	7 Septiembre 1891.....
19	Esteban Martínez Hervás.....	Albacete	Albacete	24 Diciembre 1901.....
20	José Blanco Guijarro.....	Córdoba	Córdoba	18 Noviembre 1899.....
21	Lucio Ferreira Veiga.....	San Amaro	Orense	13 Enero 1895.....
22	Manuel Brescané Cabedo.....	Buñol	Valencia	20 Abril 1895.....
23	Miguel Rodríguez de la Rubia y Moreno de la Santa.....	Daimiel	Ciudad Real	3 Julio 1900.....
24	José Delgado de Molina Preceta.....	Valencia	Valencia	23 Junio 1895.....
25	Julián Clavel Gil.....	Tarragona	Tarragona	6 Agosto 1893.....
5	Antonio Flores Arcos.....	Elche	Alicante	19 Marzo 1902.....
26	José María Soler Hernández.....	Villena	Idem	8 Febrero 1902.....
27	Luis Villanueva León.....	Belver de los Montes.....	Zamora	21 Junio 1891.....
28	Miguel Devesa Devesa.....	Alfaz del Pi	Alicante	18 Mayo 1897.....
29	Máximo Gómez Rico y Martín Almagro.....	Daimiel	Ciudad Real	18 Febrero 1901.....
30	Santos Escámez Carreño.....	Buillas	Murcia	19 Noviembre 1894.....
31	Manuel Solano Cabrera.....	Córdoba	Córdoba	24 Octubre 1900.....
32	Juan Bautista Fernández Pérez.....	La Pedroñera	Cuenca	15 Marzo 1898.....

AGRICULTURA

AGRICULTURA.—PERSONAL

PERSONAL AGRÍCOLA, CERRADO EN 31 DE MARZO DE 1934

(Continuación de la GACETA núm. 180.)

FECHA DEL INGRESO EN EL CUERPO	FECHA DEL ÚLTIMO EMPLEO	SITUACION EN QUE SE ENCUENTRAN	SERVICIO A QUE ESTAN AFECTOS
6 Octubre 1918.....	1 Agosto 1931.....	Activo	S. A. de Navarra.
8 Octubre 1918.....	11 Enero 1932.....	Idem	E. de Horticultura.—Burjasot.
6 Octubre 1918.....	25 Febrero 1932.....	Idem	Catastro.—Albacete.
6 Octubre 1918.....	3 Marzo 1932.....	Idem	Idem.—Málaga.
6 Octubre 1918.....	23 Marzo 1932.....	Supernumerario	
11 Enero 1919.....	23 Marzo 1932.....	Activo	Idem.—Palencia.
11 Enero 1919.....	20 Septiembre 1932.....	Idem	E. de Viticultura.—Cariñena.
11 Enero 1919.....	20 Septiembre 1932.....	Idem	Catastro.—Jaén.
11 Enero 1919.....	26 Noviembre 1932.....	Idem	E. Naranjera.—Burjasot.
28 Enero 1919.....	4 Marzo 1933.....	Supernumerario	
21 Febrero 1919.....	4 Marzo 1933.....	Activo	Catastro.—Almería.
14 Abril 1919.....	28 Marzo 1933.....	Idem	R. Agraria.
4 Abril 1919.....	23 Marzo 1933.....	Idem	Catastro.—Zamora.
27 Mayo 1919.....	10 Abril 1933.....	Idem	E. Naranjera de Levante.—Burjasot.
27 Mayo 1919.....	1 Abril 1933.....	Idem	R. Agraria.
27 Mayo 1919.....	25 Mayo 1933.....	Idem	Protectorado de Marruecos.
27 Mayo 1919.....	1 Junio 1933.....	Idem	Catastro.—Córdoba.
25 Febrero 1920.....	1 Junio 1933.....	Idem	S. A. de Tarragona.
25 Febrero 1920.....	16 Septiembre 1933.....	Idem	Catastro.—Zamora.
1 Junio 1920.....	12 Noviembre 1933.....	Idem	Idem.—Idem.
25 Febrero 1920.....	27 Diciembre 1933.....	Idem	Granja.—Valladolid.
3 Julio 1920.....	7 Enero 1934.....	Idem	S. A. de Castellón.
14 Agosto 1920.....	13 Marzo 1934.....	Idem	Idem de Albacete.
24 Agosto 1920.....	29 Marzo 1934.....	Idem	E. de Viticultura.—Moguer.
11 Septiembre 1920.....	1 Agosto 1931.....	Activo	Sección 3.ª de la Dirección.
17 Noviembre 1920.....	1 Agosto 1931.....	Idem	E. de Patología Vegetal.—Madrid.
19 Noviembre 1920.....	1 Agosto 1931.....	Idem	Granja de La Coruña.
3 Enero 1921.....	1 Agosto 1931.....	Idem	Catastro.—Albacete.
14 Enero 1921.....	1 Agosto 1931.....	Idem	Idem.—Castellón.
29 Enero 1921.....	1 Agosto 1931.....	Idem	R. Agraria.
25 Mayo 1921.....	1 Agosto 1931.....	Idem	S. A. de Lugo.
17 Agosto 1921.....	1 Agosto 1931.....	Idem	Instituto de Cerealicultura.
17 Agosto 1921.....	1 Agosto 1931.....	Idem	R. Agraria.
17 Agosto 1921.....	1 Agosto 1931.....	Supernumerario	
1 Septiembre 1921.....	1 Agosto 1931.....	Activo	S. A. de Valladolid.
24 Septiembre 1921.....	1 Agosto 1931.....	Idem	S. A. de Zaragoza.
18 Diciembre 1921.....	1 Agosto 1931.....	Idem	E. Naranjera de Levante.—Murcia.
26 Enero 1922.....	1 Agosto 1931.....	Idem	Catastro.—Castellón.
18 Febrero 1922.....	1 Agosto 1931.....	Idem	Idem.—Idem.
1 Marzo 1922.....	1 Agosto 1931.....	Idem	Idem.—Alicante.
12 Abril 1922.....	1 Agosto 1931.....	Idem	S. A. de Valencia.
28 Abril 1922.....	1 Agosto 1931.....	Supernumerario	
15 Julio 1922.....	1 Agosto 1931.....	Activo	Idem.
28 Agosto 1922.....	1 Agosto 1931.....	Idem	Catastro.—Badajoz.
9 Septiembre 1922.....	1 Agosto 1931.....	Idem	E. de Patología Vegetal.—Madrid.
9 Septiembre 1922.....	1 Agosto 1931.....	Idem	Catastro.—Huelva.
15 Septiembre 1922.....	1 Agosto 1931.....	Idem	R. Agraria.
15 Septiembre 1922.....	1 Agosto 1931.....	Idem	S. A. de Baleares.
15 Septiembre 1922.....	1 Agosto 1931.....	Idem	E. de Viticultura.—Alcázar de San Juan.
22 Septiembre 1922.....	1 Agosto 1931.....	Idem	S. A. de Barcelona.
13 Octubre 1922.....	1 Agosto 1931.....	Idem	S. A. de Lérida.
26 Octubre 1922.....	1 Agosto 1931.....	Supernumerario	
26 Mayo 1923.....	1 Agosto 1931.....	Activo	Sección 2.ª de la Dirección.
2 Junio 1923.....	1 Agosto 1931.....	Idem	S. A. de León.
7 Julio 1923.....	1 Agosto 1931.....	Idem	S. A. de Valencia.
31 Julio 1923.....	1 Agosto 1931.....	Idem	S. A. de Ciudad Real.
22 Octubre 1923.....	1 Agosto 1931.....	Idem	E. Sericícola de Murcia.
22 Enero 1924.....	1 Agosto 1931.....	Idem	Catastro.—Palencia.
5 Febrero 1924.....	1 Agosto 1931.....	Idem	Idem.—Idem.

Número	NOMBRES	NATURALEZA		FECHA DEL NACIMIENTO
		PUEBLO	PROVINCIA	
33	D. José Barjau Gallach.....	Valencia	Valencia	10 Julio 1893.....
34	Ramón García Herrer.....	Tudela	Navarra	31 Agosto 1902.....
35	José Ramón Escobar Bordoy.....	Gijón	Oviedo	5 Agosto 1898.....
36	José Méndez Polo.....	Salamanca	Salamanca	31 Enero 1899.....
37	Ricardo Salameiro Brú.....	Manises	Valencia	24 Diciembre 1902.....
38	Juan de Eguirau y Eguileor.....	Bulbao	Vizcaya	7 Junio 1897.....
39	Vicente Martínez Crós.....	Valencia	Valencia	15 Mayo 1899.....
40	Angel Sáinz Asegurado.....	Valladolid	Valladolid	20 Mayo 1897.....
41	Manuel Lamarca Martínez.....	Farasdues	Zaragoza	1 Marzo 1901.....
42	Jesús Gil Blanco.....	Madrid	Madrid	11 Septiembre 1904.....
43	César Flores Fernández.....	Cuevas de Vera	Almería	17 Febrero 1901.....
44	Justo M. Rodríguez Ramiro.....	Guadalupe	Caceres	2 Noviembre 1901.....
45	Francisco Nacher Ferrándiz.....	Valencia	Valencia	21 Julio 1902.....
46	José Oliag Cáceres.....	Idem	Idem	23 Noviembre 1900.....
47	Emilio Losada Pérez.....	Sober	Lugo	13 Julio 1898.....
48	José Antonio Rereses Pascuarelli.....	Damiel	Ciudad Real	6 Junio 1902.....
49	Angel Ampuero Cibeira.....	Cebolla	Toledo	10 Agosto 1902.....
50	José Joaquín Serna García.....	Ciudad Real	Ciudad Real	29 Enero 1902.....
51	Francisco Aranda Rodríguez.....	Jerez de la Frontera	Cádiz	31 Marzo 1902.....
S	Pedro Fernández Delgado.....	Rueda	Valladolid	14 Abril 1895.....
52	Julio Fernández Cordero Pujante.....	Murcia	Murcia	7 Marzo 1905.....
53	José Juárez Capilla.....	Manzanares	Ciudad Real	24 Septiembre 1898.....
54	José Reolid Carcelón.....	Eiche de la Sierra	Albacete	16 Mayo 1903.....
55	Rodolfo de Asas Uriarte.....	Pamplona	Navarra	11 Octubre 1904.....
56	Marcelo Marco Hernando.....	Avanto	Zaragoza	17 Febrero 1901.....
57	Claudio Rodríguez Segura.....	Albacete	Albacete	7 Julio 1900.....
58	Enrique Maciñeira Lage.....	Ortigueira	Coruña (La)	3 Abril 1904.....
59	Manuel Castedo Barba.....	Corgo	Lugo	2 Septiembre 1897.....
60	Emilio Molina Lima.....	Badajoz	Badajoz	10 Febrero 1900.....
61	Joaquín Agustín Barrera Ruiz.....	Ciudad Real	Ciudad Real	28 Agosto 1899.....
62	Pedro Fernández Navarro.....	Cuevas	Almería	12 Mayo 1894.....
63	Constantino Irún Pardo.....	Valencia	Valencia	3 Agosto 1902.....
64	Enrique Fluiter Aguado.....	Guadalajara	Guadalajara	6 Octubre 1899.....
65	Joaquín Felipe Martín.....	Tosos	Zaragoza	2 Marzo 1899.....
S	Félix Arrué Astiazarán.....	Madrid	Madrid	27 Marzo 1901.....
66	Isidro Alonso de Medina.....	Alcoy	Alicante	3 Julio 1898.....
67	Luis Videgáin González.....	Pamplona	Navarra	26 Julio 1902.....
68	Ramón Muñoz Arbeloa.....	Azuaga	Badajoz	25 Marzo 1906.....
69	Gaspar Victoria Franco.....	Murcia	Murcia	3 Enero 1902.....
70	Marcel Dupla Martín.....	Zaragoza	Zaragoza	23 Mayo 1900.....
71	Arturo Neira Fernández.....	Jerez de la Frontera	Cádiz	26 Marzo 1901.....
72	Félix Luis Oliver Portolés.....	Buñuel	Navarra	30 Agosto 1902.....
73	José Vicente Montoya Lahoz.....	Villarrobledo	Albacete	4 Febrero 1903.....
74	Alfonso Rey Teijeiro.....	Betanzos	Coruña (La)	2 Marzo 1902.....
75	Sebastián Rivas Calvo.....	Pino	Salamanca	14 Julio 1901.....
S	Pedro Duplá Pueyo.....	Zaragoza	Zaragoza	31 Marzo 1904.....
76	José Arté Romero.....	Lugar Nuevo de San Jerónimo	Valencia	9 Diciembre 1900.....
77	Laureano Ramos Ayuso.....	Quero	Toledo	4 Julio 1897.....
78	José Buesa Buesa.....	Vitoria	Alava	9 Abril 1906.....
79	Miguel Gaya Gilabert.....	Tortosa	Tarragona	6 Julio 1906.....
80	Manuel Vila y de Salvador.....	Idem	Idem	24 Junio 1905.....
81	Salvador Navarro Grassa.....	Panticosa	Huesca	26 Julio 1901.....
82	Marciano Rincón Velasco.....	Carbonero de Ahusín.....	Segovia	2 Noviembre 1902.....
83	José Ruiz de León y Gómez.....	Madrid	Madrid	8 Enero 1903.....
84	Ramón Montoya Méndez.....	Pozo Alcón	Jaén	21 Agosto 1904.....
85	Hilario Martínez del Castillo.....	Valladolid	Valladolid	10 Septiembre 1902.....
86	Luis Civantos Canis.....	Martos	Jaén	6 Julio 1903.....
87	Julio Nocito Abad.....	Luna	Zaragoza	12 Abril 1901.....
88	José García Pelayo y Moreno.....	Jerez de la Frontera.....	Cádiz	28 Diciembre 1902.....
89	Eugenio del Amo Lerma.....	Pamplona	Navarra	15 Noviembre 1907.....
90	José Díaz Ferrer.....	Huércal	Almería	4 Febrero 1899.....
91	Fernando Borbón Moreno.....	Tudela	Navarra	22 Noviembre 1906.....
92	José Ruz Aiguacil.....	Morilla	Albacete	23 Enero 1905.....
93	Alfonso Martínez Gómez.....	Albacete	Idem	23 Enero 1905.....
94	Eusebio Carqués Ariasa.....	Zaragoza	Zaragoza	7 Marzo 1907.....
95	Federico Sáenz de Santa María y Prado.....	Haro	Logroño	21 Septiembre 1907.....
96	Luis Espadero Gascó.....	Alcázar de San Juan	Ciudad Real	22 Agosto 1905.....
97	José García Hernández.....	Badajoz	Badajoz	30 Junio 1903.....
98	Angel Blanco Ramos.....	Meneses	Palencia	2 Agosto 1900.....
99	José María Pastor Godina.....	Maella	Zaragoza	16 Julio 1903.....
100	José Borrachero Casas.....	Salvaleón	Badajoz	7 Enero 1907.....
101	Victor Manuel Gómez Ripoll.....	Orihuela	Alicante	8 Marzo 1898.....
102	José Morales Macías.....	Osuna	Sevilla	7 Marzo 1909.....
103	Antonio Lorenzo Rodríguez.....	Pamplona	Navarra	4 Julio 1900.....
104	Gregorio Sabater Lizárraga.....	Archena	Murcia	16 Marzo 1901.....
105	José Benito Vázquez Gil.....	Paizas	Orense	17 Enero 1900.....
106	Serafín Serrano Moreno.....	Pedrosillos de los Aires.....	Salamanca	4 Septiembre 1901.....
107	Fernando Alonso Pimentel.....	Valladolid	Valladolid	27 Octubre 1904.....
108	José Martínez Huerta.....	Borja	Zaragoza	12 Febrero 1902.....

FECHA DEL INGRESO EN EL CUERPO	FECHA DEL ÚLTIMO EMPLEO	SITUACION EN QUE SE ENCUENTRAN	SERVICIO A QUE ESTAN AFECTOS
15 Febrero 1924.....	1 Agosto 1931.....	Activo	Catastro.—Valencia.
15 Febrero 1924.....	1 Agosto 1931.....	Idem	Idem.—Palencia.
8 Marzo 1924.....	1 Agosto 1931.....	Idem	Idem.—Guadalajara.
3 Marzo 1924.....	1 Agosto 1931.....	Idem	R. Agraria.
8 Marzo 1924.....	1 Agosto 1931.....	Idem	S. A. de Barcelona.
31 Mayo 1924.....	1 Agosto 1931.....	Idem	S. A. de Vizcaya.
23 Septiembre 1924.....	1 Agosto 1931.....	Idem	Granja de Burjasot.
23 Septiembre 1924.....	1 Agosto 1931.....	Idem	R. Agraria.
25 Agosto 1925.....	1 Agosto 1931.....	Idem	Catastro.—Zaragoza.
1 Octubre 1925.....	1 Agosto 1931.....	Idem	S. A. de León.
25 Octubre 1925.....	1 Agosto 1931.....	Idem	Catastro.—Murcia.
5 Noviembre 1925.....	1 Agosto 1931.....	Idem	R. Agraria.
20 Enero 1926.....	1 Agosto 1931.....	Idem	E. de Fitopatología.—Burjasot.
30 Enero 1926.....	1 Agosto 1931.....	Idem	S. A. de Valencia.
13 Febrero 1926.....	1 Agosto 1931.....	Idem	Catastro.—Palencia.
25 Febrero 1926.....	1 Agosto 1931.....	Idem	Idem.—Segovia.
29 Abril 1926.....	1 Agosto 1931.....	Idem	R. Agraria.
15 Junio 1926.....	1 Agosto 1931.....	Idem	Idem.
6 Diciembre 1926.....	1 Agosto 1931.....	Idem	Idem.
12 Febrero 1927.....	1 Agosto 1931.....	Supernumerario	
1 Marzo 1927.....	1 Agosto 1931.....	Activo	R. Agraria.
5 Marzo 1927.....	1 Agosto 1931.....	Idem	E. de Cerealicultura.—Palencia.
6 Abril 1927.....	1 Agosto 1931.....	Idem	S. A. de Avila.
27 Mayo 1927.....	1 Agosto 1931.....	Idem	S. A. de Valladolid.
13 Junio 1927.....	1 Agosto 1931.....	Idem	Catastro.—Zaragoza.
19 Octubre 1927.....	1 Agosto 1931.....	Idem	S. A. de Albacete.
7 Enero 1928.....	1 Agosto 1931.....	Idem	Catastro.—Zamora.
28 Enero 1928.....	1 Agosto 1931.....	Idem	R. Agraria.
31 Enero 1928.....	1 Agosto 1931.....	Idem	S. A. de Badajoz.
17 Febrero 1928.....	1 Agosto 1931.....	Idem	Granja de Larache.
13 Abril 1928.....	1 Agosto 1931.....	Idem	E. Agronómica Central.
12 Mayo 1928.....	1 Agosto 1931.....	Idem	Catastro.—Valencia.
12 Mayo 1928.....	1 Agosto 1931.....	Idem	S. A. de Guadalajara.
12 Mayo 1928.....	1 Agosto 1931.....	Idem	S. A. de Zaragoza.
27 Julio 1928.....	1 Agosto 1931.....	Supernumerario	
27 Julio 1928.....	1 Agosto 1931.....	Activo	S. A. de Castellón.
28 Julio 1928.....	1 Agosto 1931.....	Idem	E. de Viticultura de Haro.
24 Agosto 1928.....	1 Agosto 1931.....	Idem	R. Agraria.
11 Septiembre 1928.....	1 Agosto 1931.....	Idem	S. A. de Murcia.
6 Octubre 1928.....	1 Agosto 1931.....	Idem	Catastro.—Zaragoza.
31 Octubre 1928.....	1 Agosto 1931.....	Idem	S. A. de Teruel.
31 Octubre 1928.....	1 Agosto 1931.....	Idem	Catastro.—Zaragoza.
4 Diciembre 1928.....	1 Agosto 1931.....	Idem	Idem.—Segovia.
12 Enero 1929.....	1 Agosto 1931.....	Idem	S. A. de La Coruña.
12 Enero 1929.....	1 Agosto 1931.....	Idem	S. A. de Zamora.
5 Febrero 1929.....	1 Agosto 1931.....	Supernumerario	
1 Abril 1929.....	1 Agosto 1931.....	Activo	E. Naranjera de Levante.—Castellón.
19 Abril 1929.....	1 Agosto 1931.....	Idem	S. A. de Segovia.
19 Abril 1929.....	1 Agosto 1931.....	Idem	S. A. de Alava.
19 Abril 1929.....	1 Agosto 1931.....	Idem	E. de Olivicultura.—Tortosa.
19 Abril 1929.....	1 Agosto 1931.....	Idem	S. A. de Tarragona.
19 Abril 1929.....	1 Agosto 1931.....	Idem	Granja de Zaragoza.
19 Abril 1929.....	1 Agosto 1931.....	Idem	Catastro.—Segovia.
19 Abril 1929.....	1 Agosto 1931.....	Idem	Idem.—Guadalajara.
19 Abril 1929.....	1 Agosto 1931.....	Idem	Idem.—Segovia.
19 Abril 1929.....	1 Agosto 1931.....	Idem	R. Agraria.
19 Abril 1929.....	1 Agosto 1931.....	Idem	Idem.
19 Abril 1929.....	1 Agosto 1931.....	Idem	Catastro.—Soria.
19 Abril 1929.....	1 Agosto 1931.....	Idem	Idem.—Palencia.
19 Abril 1929.....	1 Agosto 1931.....	Idem	S. A. de Navarra.
19 Abril 1929.....	1 Agosto 1931.....	Idem	S. A. de Almería.
19 Abril 1929.....	1 Agosto 1931.....	Idem	Catastro.—Zaragoza.
19 Abril 1929.....	1 Agosto 1931.....	Idem	R. Agraria.
19 Abril 1929.....	1 Agosto 1931.....	Idem	Catastro.—Palencia.
26 Mayo 1929.....	1 Agosto 1931.....	Idem	Granja de Zaragoza.
7 Junio 1929.....	1 Agosto 1931.....	Idem	Catastro.—Soria.
21 Junio 1929.....	1 Agosto 1931.....	Idem	E. de Horticultura.—Aranjuez.
3 Julio 1929.....	1 Agosto 1931.....	Idem	R. Agraria.
17 Julio 1929.....	1 Agosto 1931.....	Idem	S. A. de Palencia.
29 Julio 1929.....	1 Agosto 1931.....	Idem	S. A. de Zaragoza.
29 Julio 1929.....	1 Agosto 1931.....	Idem	Catastro.
29 Julio 1929.....	1 Agosto 1931.....	Idem	R. Agraria.
29 Julio 1929.....	1 Agosto 1931.....	Idem	Idem.
26 Septiembre 1929.....	1 Agosto 1931.....	Idem	E. de Agricultura.—Málaga.
5 Diciembre 1929.....	1 Agosto 1931.....	Idem	R. Agraria.
21 Diciembre 1929.....	1 Agosto 1931.....	Idem	S. A. de Guadalajara.
27 Diciembre 1929.....	1 Agosto 1931.....	Idem	S. A. de Salamanca.
7 Febrero 1930.....	1 Agosto 1931.....	Idem	E. de Horticultura.—Valladolid.
9 Enero 1931.....	1 Agosto 1931.....	Idem	R. Agraria.

Número	NOMBRES	NATURALEZA		FECHA DEL NACIMIENTO
		PUEBLO	PROVINCIA	
S	D. Gerardo Alvarez Gallego.....	Turégano	Segovia	30 Enero 1902.....
109	Antonio Gutierrez Hernández.....	Villaescusa	Zamora	13 Abril 1903.....
110	Saturio Fernández Godín.....	Daganzo	Madrid	1 Marzo 1891.....
111	Victor Cuello Pérez.....	Valpalmas	Zaragoza	20 Abril 1901.....
112	Juan Miguel Piguero Muñiz.....	Gijón	Oviedo	18 Diciembre 1903.....
113	José Aloy Palanca.....	Bétera	Valencia	5 Abril 1899.....
114	Antonio Garrido Donderis.....	Albacete	Albacete	16 Septiembre 1901.....
S	Serafín Moros Salcedo.....	Caiatayud	Zaragoza	12 Octubre 1901.....
115	Román Gómez Infante.....	Badajoz	Badajoz	6 Octubre 1900.....
116	Francisco Puerta Puerta.....	Bullas	Murcia	7 Septiembre 1911.....
117	Carlos Bielsa Roxío.....	Barbastro	Salamanca	3 Noviembre 1899.....
118	Juan Matallana Ventura.....	Palencia	Palencia	27 Diciembre 1911.....
119	Francisco Medina Chuan.....	Torrónie	Valencia	9 Junio 1910.....
120	Fernando Romo Sánchez.....	Ciudad Real	Ciudad Real.....	30 Enero 1905.....
121	Francisco Javier Caveró.....	La Perdiguera	Huesca	27 Julio 1895.....
122	Cipriano Mata Portolés.....	Santolea	Teruel	8 Octubre 1903.....
123	Nicolás Pérez Sama.....	Badajoz	Badajoz	12 Febrero 1911.....
124	José Antonio Alvarez Alonso.....	Gijón	Oviedo	23 Febrero 1911.....
125	Cirilo F. Fernández Vizarra Navarro.....	Tauste	Zaragoza	9 Julio 1903.....
126	Juan Boronat Gorzález.....	Avila	Avila	6 Diciembre 1909.....
127	Alfonso López de la Torre.....	Espiel	Córdoba	3 Mayo 1907.....
128	José Llonis Carbonell.....	Alcoy	Alicante	14 Octubre 1902.....
129	José López Gómez Almonaster.....	Huelva	Huelva	2 Julio 1914.....
130	Fausto Sáez Alvarez.....	Gutiérrez-Muñoz	Avila	3 Octubre 1902.....
131	Vicente Gallardo Oranto.....	Alburquerque	Badajoz	8 Noviembre 1905.....
132	Joaquín Latorre Navarro.....	Huesca del Camín.....	Teruel	15 Mayo 1896.....
133	Angel Ubieta Coarazá.....	Huesca	Huesca	11 Diciembre 1897.....
134	José Márquez Forest.....	Torraella	Gerona	18 Marzo 1907.....
135	Manuel López Soto.....	Utrera	Sevilla	23 Abril 1906.....
136	Fernando Aguilar Ortega.....	Madrid	Madrid	2 Marzo 1909.....
137	Luis Pedrero Pérez.....	Camuñas	Toledo	10 Febrero 1909.....
S	Maruel Gayán Baquera.....	Paniza	Zaragoza	12 Julio 1900.....
138	Pedro Tomás de Villota y Muniesa.....	Madrid	Madrid	7 Febrero 1912.....
139	José Félix Pastor Benavent.....	Puebla del Duch	Valencia	5 Junio 1895.....
140	Nicolás López García.....	Puebla de Don Fadri- que	Granada	17 Abril 1908.....
141	Agustín Merino Pascual.....	Segovia	Segovia	28 Agosto 1911.....
142	José María Collado Martínez.....	Madrid	Madrid	9 Julio 1898.....
143	Silvino María Maupocy Blesa.....	Valencia	Valencia	17 Agosto 1913.....
144	José Gomáriz Rodríguez.....	Pueblonuevo del Terri- ble	Córdoba	23 Agosto 1903.....
145	Juan Bautista Pérez Molina.....	Parcent	Alicante	14 Agosto 1898.....
146	Jesús Jiménez Díaz.....	Villarrobledo	Albacete	30 Junio 1905.....
147	Rafael Murillo Lorente.....	Muchante	Navarra	14 Octubre 1912.....
148	Arturo Atienza Ruiz.....	Hellín	Albacete	3 Mayo 1906.....
149	Vicente Moreno Cancho.....	Palenzuela	Palencia	16 Marzo 1902.....
150	Antonio Veiga Agra.....	Carballo	Coruña	27 Julio 1900.....
151	Perpetuo García Más.....	Villena	Alicante	8 Abril 1907.....
152	Félix López Soldado.....	Majagranza	Madrid	29 Julio 1910.....
S	Emilio Siegfried Heredia.....	Madrid	Idem	8 Marzo 1910.....
153	Eugenio Vega Riset.....	San Juan Remedios	Cuba	19 Abril 1901.....
154	Arcadio de Rodas y Mejías.....	Madrid	Madrid	10 Noviembre 1911.....
155	Tomás Parra Galán.....	Pedro Abad	Córdoba	21 Septiembre 1909.....
S	Miguel Maldonado Sierra.....	Jerez de la Frontera.....	Cádiz	5 Diciembre 1904.....
156	Amador Cuesta de la Puerta.....	Montilla	Córdoba	10 Octubre 1903.....
157	Adolfo García Cerdá.....	Játiva	Valencia	17 Junio 1906.....
158	Joaquín Pérez del Pulgar.....	Málaga	Málaga	25 Diciembre 1908.....
159	Luis Cortés García.....	Madrid	Madrid	3 Enero 1902.....
160	José Antonio Durán Campos.....	Azuaga	Badajoz	5 Diciembre 1903.....
161	Félix Alonso Montoya.....	Oviedo	Oviedo	17 Junio 1907.....
162	Carlos Morales Portillo.....	Sevilla	Sevilla	6 Junio 1912.....
163	José Hernández Jara.....	Alcantarilla	Murcia	25 Diciembre 1908.....
164	Julián Montes de Federico.....	Fuencarral	Madrid	7 Febrero 1906.....
165	José Luis del Noval Ayala.....	Madrid	Idem	1 Agosto 1909.....
166	Arcadio García Fuentes.....	Morata de Jiloca	Zaragoza	12 Enero 1902.....
167	Carlos de Villota y Górgolas.....	San Sebastián	Guipúzcoa	24 Julio 1906.....
168	Antonio Frade Nistal.....	Orense	Orense	30 Enero 1905.....
169	Angel González Muñoz.....	Gutiérrez-Muñoz	Avila	2 Agosto 1903.....
170	Francisco Salinas Casaná.....	Córdoba	Córdoba	6 Agosto 1906.....
171	Fernando López Egea.....	Caravaca	Murcia	7 Junio 1894.....
S	Benito Onrubia de la Paz.....	Segovia	Segovia	12 Enero 1911.....
172	Antonio Martínez García.....	Córdoba	Córdoba	7 Septiembre 1910.....
173	Francisco Pampillón Rodríguez.....	Taimega (Mos)	Pontevedra	14 Septiembre 1912.....
174	Luis Ales Reinlein.....	Vitoria	Alava	22 Junio 1907.....
175	Ignacio Sotelo Aboy.....	Cunti	Pontevedra	11 Enero 1911.....
176	Sandalio Gómez Jiménez.....	Reneja	Albacete	11 Agosto 1899.....
177	Eleuterio Mora Vegazo.....	Casas del Pto. de Tre- nevaca	Coruña	22 Octubre 1900.....
178	Modesto Hermida Moscoso.....	Malpica	Coruña	30 Agosto 1904.....
S	Angel José Fort Gascón.....	Peñarroya	Teruel	29 Febrero 1892.....

FECHA DEL INGRESO EN EL CUERPO	FECHA DEL ÚLTIMO EMPLEO	SITUACION EN QUE SE ENCUENTRAN	SERVICIO A QUE ESTAN AFECTOS
9 Enero 1931	1 Agosto 1931	Supernumerario	
9 Enero 1931	1 Agosto 1931	Activo	Catastro.—Zamora.
9 Enero 1931	1 Agosto 1931	Idem	Idem.—Guadalajara.
9 Enero 1931	1 Agosto 1931	Idem	Idem.—Soria.
9 Enero 1931	1 Agosto 1931	Idem	R. Agraria.
9 Enero 1931	1 Agosto 1931	Idem	Catastro.—Valencia.
9 Enero 1931	1 Agosto 1931	Idem	Idem.—Valladolid.
25 Enero 1931	1 Agosto 1931	Supernumerario	
30 Enero 1931	1 Agosto 1931	Activo	Catastro.—Palencia.
25 Octubre 1933	15 Diciembre 1933	Idem	E. Pimentonera.—Murcia.
25 Octubre 1933	20 Diciembre 1933	Idem	S. A. de Guipúzcoa.
25 Octubre 1933	18 Diciembre 1933	Idem	E. de Cerealicultura de Alcalá de Henares.
25 Octubre 1933	22 Diciembre 1933	Idem	Catastro.—Valencia.
25 Octubre 1933	18 Diciembre 1933	Idem	S. A. de Palencia.
25 Octubre 1933	17 Enero 1934	Idem	Catastro.—Guadalajara.
25 Octubre 1933	"	Idem	Idem.—Soria.
25 Octubre 1933	18 Diciembre 1933	Idem	S. A. de Toledo.
25 Octubre 1933	26 Enero 1934	Idem	S. A. de Santander.
25 Octubre 1933	19 Diciembre 1933	Idem	S. A. de Huesca.
25 Octubre 1933	"	Idem	R. Agraria.
25 Octubre 1933	4 Enero 1934	Idem	S. A. de Granada.
25 Octubre 1933	2 Enero 1934	Idem	S. A. de Albacete.
25 Octubre 1933	17 Enero 1934	Idem	Catastro.—Guadalajara.
25 Octubre 1933	20 Enero 1934	Idem	Idem.—Avila.
25 Octubre 1933	23 Diciembre 1933	Idem	R. Agraria.
25 Octubre 1933	"	Idem	Catastro.—Valencia.
25 Octubre 1933	"	Idem	R. Agraria.
25 Octubre 1933	16 Diciembre 1933	Idem	S. A. de Gerona.
25 Octubre 1933	19 Diciembre 1933	Idem	S. A. de Sevilla.
25 Octubre 1933	29 Diciembre 1933	Idem	Granja de Tenerife.
25 Octubre 1933	26 Diciembre 1933	Idem	S. A. de Las Palmas.
25 Octubre 1933	"	Supernumerario	
25 Octubre 1933	18 Diciembre 1933	Activo	E. de Agricultura.—Felanitx.
25 Octubre 1933	28 Diciembre 1933	Idem	Idem.—Arévalo.
25 Octubre 1933	21 Diciembre 1933	Idem	E. de Elche (Alicante).
25 Octubre 1933	14 Diciembre 1933	Idem	S. A. de Segovia.
25 Octubre 1933	2 Enero 1934	Idem	E. de Agricultura.—Murcia.
25 Octubre 1933	15 Diciembre 1933	Idem	Idem.—Palencia.
25 Octubre 1933	17 Enero 1934	Idem	R. Agraria.
25 Octubre 1933	"	Idem	Idem.
25 Octubre 1933	18 Enero 1934	Idem	Catastro.—Guadalajara.
25 Octubre 1933	21 Diciembre 1933	Idem	S. A. de Burgos.
25 Octubre 1933	1 Diciembre 1933	Idem	R. Agraria.
25 Octubre 1933	26 Diciembre 1933	Idem	Idem.
25 Octubre 1933	17 Diciembre 1933	Idem	S. A. de La Coruña.
25 Octubre 1933	"	Idem	Catastro.—Valencia.
25 Octubre 1933	22 Enero 1934	Idem	Idem.—Cuenca.
25 Octubre 1933	"	Supernumerario	
25 Octubre 1933	"	Activo	S. A. de Cáceres.
25 Octubre 1933	8 Febrero 1934	Idem	Catastro.—Cáceres.
25 Octubre 1933	15 Diciembre 1933	Idem	R. Agraria.
25 Octubre 1933	"	Supernumerario	
25 Octubre 1933	22 Enero 1934	Activo	Catastro.—Valencia.
25 Octubre 1933	23 Diciembre 1933	Idem	E. de Agricultura de Murcia.
25 Octubre 1933	30 Diciembre 1933	Idem	S. A. de Huelva.
25 Octubre 1933	17 Enero 1934	Idem	Catastro.—Valladolid
25 Octubre 1933	8 Febrero 1934	Idem	R. Agraria.
25 Octubre 1933	4 Enero 1934	Idem	Idem.
25 Octubre 1933	4 Diciembre 1933	Idem	Idem.
25 Octubre 1933	19 Diciembre 1933	Idem	Idem.
25 Octubre 1933	28 Febrero 1934	Idem	Idem.
25 Octubre 1933	29 Diciembre 1933	Idem	Idem.
25 Octubre 1933	20 Diciembre 1933	Idem	S. A. de Huesca.
25 Octubre 1933	19 Enero 1934	Idem	Catastro.—Segovia.
25 Octubre 1933	22 Diciembre 1933	Idem	S. A. de Lugo.
25 Octubre 1933	"	Idem	Catastro.—Avila.
25 Octubre 1933	16 Diciembre 1933	Idem	S. A. de Córdoba.
25 Octubre 1933	2 Enero 1934	Idem	Cultivo del Tabaco en España.
25 Octubre 1933	"	Supernumerario	
25 Octubre 1933	6 Enero 1934	Activo	S. A. de Teruel.
25 Octubre 1933	"	Idem	S. A. de Tenerife.
25 Octubre 1933	19 Enero 1934	Idem	Catastro.—Segovia.
25 Octubre 1933	8 Enero 1934	Idem	Catastro.
25 Octubre 1933	22 Diciembre 1933	Idem	S. A. de Salamanca.
25 Octubre 1933	3 Enero 1934	Idem	S. A. de Cáceres.
25 Octubre 1933	27 Diciembre 1933	Idem	S. A. de Vizcaya.
25 Octubre 1933	"	Supernumerario	

Número	NOMBRES	NATURALEZA		FECHA DEL NACIMIENTO
		PUEBLO	PROVINCIA	
179	D. Fernando García Fernández.....	Bilbao	Vizcaya	3 Octubre 1905.....
180	Abilio Pascual Arnillas.....	Bahillo	Palencia	13 Febrero 1905.....
181	José Fernández Pacheco.....	Ciudad Real	Ciudad Real.....	17 Marzo 1892.....
182	José Fernández Carpintero.....	Creciente	Pontevedra	5 Septiembre 1901.....
183	Julio Luis Cazacarro Romón.....	Pamplona	Navarra	12 Abril 1905.....
184	Juan Otaegui Ojave.....	Beasain	Guipúzcoa	9 Septiembre 1909.....
185	Salvador Peyró Sastre.....	Gandia	Valencia	6 Septiembre 1904.....
186	Modesto Fernández Garrido.....	Mieres	Oviedo	27 Agosto 1904.....
187	Carlos Navarro Villa-Zaballos.....	Montilla	Córdoba	16 Febrero 1904.....
188	Ismael Melera Cardus.....	Huesca	Huesca	5 Septiembre 1912.....
189	Alfonso Tirado Santacruz.....	Córdoba	Córdoba	13 Marzo 1911.....
190	Antonio Béjar y Godoy.....	Vitoria	Alava	26 Mayo 1905.....
191	José María Churruca Blasco.....	San Sebastián	Guipúzcoa	28 Octubre 1911.....
192	Fructuoso Guerrero Trinidad.....	Zarza junto Alange	Badajoz	23 Enero 1903.....
193	Manuel Molinero Canut.....	Avila	Avila	11 Octubre 1899.....
194	Angel Martínez Rodríguez.....	Cazorla	Jaén	3 Octubre 1897.....
195	Aniceto Martínez Pardo.....	Munchante	Navarra	12 Agosto 1900.....
196	Manuel Casado Gorjón.....	Madrid	Madrid	19 Diciembre 1912.....
197	Dionisio M. Presencio Matachana.....	Tudela	Valladolid	3 Octubre 1898.....
198	Angel Solana Martínez.....	Huesca	Huesca	23 Enero 1909.....
199	Marcos Maestro Martínez.....	Torrenadrada	Guadalajara	24 Abril 1905.....
200	Gregorio Bueno Núñez.....	Vaideverdeja	Toledo	25 Mayo 1897.....
201	Isidoro Ernesto Arigita.....	Corella	Navarra	4 Abril 1913.....
202	Jesús Castro Lario.....	Albacete	Albacete	1 Abril 1901.....
203	Felipe Muriel de Cisneros.....	Badajoz	Badajoz	13 Marzo 1900.....
204	Antonio María Armario Cigales.....	Villamartin	Cádiz	29 Septiembre 1906.....
205	Samuel Pérez Camino.....	Hazas en Cortes	Santander	18 Abril 1906.....
206	Magin Trepal Arqué.....	Agramunt	Lérida	23 Marzo 1912.....
207	Luis Indurain y Unciti.....	Villara	Navarra	25 Agosto 1905.....
208	José María Gallis Torner.....	Vich	Barcelona	28 Octubre 1910.....
209	Ramón Delgado Molina.....	Onteniente	Valencia	1 Agosto 1902.....
210	Miguel Espín Díaz.....	Madrid	Madrid	1 Septiembre 1913.....
211	Gerardo Domínguez Ibáñez.....	Alcázar de San Juan	Ciudad Real.....	11 Octubre 1911.....
212	Dimas Díaz Salazar.....	Daimiel	Idem	9 Febrero 1898.....
213	Jacinto Gómez Buitrago.....	Herencia	Idem	»
214	Silverio Ruiz Girón.....	La Carolina	Jaén	9 Marzo 1906.....
215	Joaquín Ortiz Juan.....	Orihuela	Alicante	11 Agosto 1911.....
216	Martín Vicente Grochi.....	Guadalajara	Guadalajara	12 Enero 1911.....
217	José María Galicia Esparza.....	Zaragoza	Zaragoza	21 Agosto 1902.....
218	Antonio García Ruiz.....	Berjuzar	Alicante	29 Junio 1897.....
219	Eleuterio Estévez Sanz.....	Játiva	Valencia	14 Octubre 1897.....
220	Miguel Giles y Zarza.....	Sevilla	Sevilla	11 Agosto 1900.....
221	José Campos Escobar.....	Alcira	Valencia	25 Enero 1911.....
222	José Climent Adell.....	Cati	Castellón	18 Marzo 1908.....
223	Ricardo Segovia Rico.....	Morales de Toro	Zamora	23 Septiembre 1909.....
224	José Martínez Gómez.....	Albacete	Albacete	24 Mayo 1903.....
225	Pedro Rodríguez Domínguez.....	Badajoz	Badajoz	12 Mayo 1904.....
226	Sabino Solana Forte.....	Villarrobledo	Albacete	3 Septiembre 1896.....
227	Carlos Lluch Fernando.....	Valencia	Valencia	27 Septiembre 1903.....
228	Saturnino Sanz García.....	Aranda de Duero	Burgos	25 Marzo 1905.....
229	Ricardo Colorado Arévalo.....	Ciudad Real	Ciudad Real.....	5 Septiembre 1903.....
230	José Ruiz Ruiz.....	Ronda	Málaga	1 Noviembre 1898.....
231	Aquilino Sánchez Bóveda.....	Carballino	Orense	18 Diciembre 1908.....
232	Fernando Márquez Conde.....	Tomelloso	Ciudad Real.....	30 Mayo 1900.....
233	Manuel Castillo Benítez.....	Granada	Granada	6 Febrero 1912.....
234	Feliciano Hernández Sebastián.....	Torrálba	Teruel	6 Octubre 1897.....
235	Francisco Poyato Rodríguez.....	Córdoba	Córdoba	3 Agosto 1905.....
236	Rafael Alvarez Aguado.....	Madrid	Madrid	19 Octubre 1912.....
237	Mariano Gimeno Amil.....	Cáceres	Cáceres	22 Junio 1898.....
238	José Martínez Iñiguez.....	Logroño	Logroño	26 Julio 1909.....
239	Francisco García Martos.....	Villanueva de Córdoba.....	Córdoba	12 Noviembre 1907.....
240	Edmundo Delgado Curriarán.....	Górgomo	Orense	4 Abril 1899.....
241	Mariano Baigorri Rosell.....	Cortes	Navarra	24 Octubre 1889.....
242	Felipe Ochando Ochando.....	Requena	Valencia	28 Mayo 1899.....
243	Evaristo A. Padrós Gómez.....	Avila	Avila	26 Octubre 1901.....
244	Francisco Olivas Navarro.....	Pozohondo	Albacete	20 Junio 1904.....
S	Mariano Gotor Calmarza.....	C. de Aragón	Zaragoza	22 Julio 1902.....
245	Diodoro T. Ruiz Dopico.....	Fernán-Caballero	Ciudad Real.....	2 Octubre 1905.....
246	Jenaro Sánchez Mata.....	Badajoz	Badajoz	20 Noviembre 1898.....
S	Ricardo Arellano del Mazo.....	Sevilla	Sevilla	5 Octubre 1908.....
247	Ricardo Fernández de Córdoba.....	Córdoba	Córdoba	9 Mayo 1894.....
248	Mariano Antón Mateo.....	Valdeavellano de Tora.....	Soria	17 Octubre 1909.....
249	Pedro de Rojas y de Solís.....	Sevilla	Sevilla	14 Enero 1907.....
250	Antonio Sandoval Amorós.....	Villera	Alicante	28 Marzo 1899.....
251	Pedro Iradier Ochagavía.....	Lanciego	Alava	22 Febrero 1894.....
252	Lorenzo de Medina Medina.....	Tallarubias	Badajoz	2 Febrero 1899.....
253	Joaquín Antonio Barrio de Vega.....	Villavellid	Valladolid	22 Agosto 1902.....
254	Bernardo Boluda Matéu.....	Benigüell	Valencia	25 Diciembre 1884.....
255	Santiago Murias Cantón.....	Badajoz	Badajoz	13 Marzo 1900.....
256	Manuel Veiga Agra.....	Cerqueada	Coruña	3 Enero 1902.....

FECHA DEL INGRESO EN EL CUERPO	FECHA DEL ÚLTIMO EMPLEO	SITUACION EN QUE SE ENCUENTRAN	SERVICIO A QUE ESTAN AFECTOS
25 Octubre 1933.....	23 Diciembre 1933.....	Activo	S. A. de Burgos.
25 Octubre 1933.....	30 Diciembre 1933.....	Idem	Campo de demostración de Zamora.
25 Octubre 1933.....	25 Octubre 1933.....	Idem	R. Agraria.
25 Octubre 1933.....	5 Enero 1934.....	Idem	S. A. de León.
25 Octubre 1933.....	21 Diciembre 1933.....	Idem	Estación de Viticultura de Haro.
25 Octubre 1933.....	31 Enero 1934.....	Idem	Catastro.—Valladolid.
25 Octubre 1933.....	21 Diciembre 1933.....	Idem	E. de Villena.
25 Octubre 1933.....	25 Octubre 1933.....	Idem	R. Agraria.
25 Octubre 1933.....	16 Diciembre 1933.....	Idem	S. A. de Cádiz.
25 Octubre 1933.....	18 Diciembre 1933.....	Idem	S. A. de Huesca.
25 Octubre 1933.....	4 Enero 1934.....	Idem	S. A. de Sevilla.
25 Octubre 1933.....	2 Enero 1934.....	Idem	Cultivo del Algodón.
25 Octubre 1933.....	6 Enero 1934.....	Idem	S. A. de Ciudad Real.
25 Octubre 1933.....	18 Diciembre 1933.....	Idem	S. A. de Cáceres.
25 Octubre 1933.....	9 Diciembre 1933.....	Idem	R. Agraria.
25 Octubre 1933.....	6 Enero 1934.....	Idem	S. A. de Granada
25 Octubre 1933.....	6 Enero 1934.....	Idem	Catastro.—Soria.
25 Octubre 1933.....	"	Idem	Idem.—Badajoz.
25 Octubre 1933.....	9 Diciembre 1933.....	Idem	Idem.—Palencia.
25 Octubre 1933.....	20 Enero 1934.....	Idem	Idem.—Valencia.
25 Octubre 1933.....	18 Enero 1934.....	Idem	Idem.—Avila.
25 Octubre 1933.....	26 Enero 1934.....	Idem	Idem.—Valencia.
25 Octubre 1933.....	30 Diciembre 1933.....	Idem	S. A. de Logroño.
25 Octubre 1933.....	30 Diciembre 1933.....	Idem	E. de Viticultura de Reus.
25 Octubre 1933.....	14 Diciembre 1933.....	Idem	S. A. de Badajoz.
25 Octubre 1933.....	19 Diciembre 1933.....	Idem	S. A. de Huelva.
25 Octubre 1933.....	30 Enero 1934.....	Idem	Catastro.—Valladolid.
25 Octubre 1933.....	8 Enero 1934.....	Idem	E. de Villafranca del Panadés.
25 Octubre 1933.....	8 Febrero 1934.....	Idem	Catastro.—Valencia.
25 Octubre 1933.....	16 Diciembre 1933.....	Idem	S. A. de Gerona.
25 Octubre 1933.....	1 Febrero 1934.....	Idem	Catastro.—Cuenca.
25 Octubre 1933.....	22 Enero 1934.....	Idem	Idem.—Avila.
25 Octubre 1933.....	"	Idem	S. A. de Ciudad Real.
25 Octubre 1933.....	5 Enero 1934.....	Idem	E. de Viticultura de Valdepeñas.
25 Octubre 1933.....	1 Enero 1934.....	Idem	E. de Infiesto.
25 Octubre 1933.....	19 Diciembre 1933.....	Idem	R. Agraria.
25 Octubre 1933.....	1 Febrero 1934.....	Idem	Catastro.—Valladolid.
25 Octubre 1933.....	"	Idem	Idem.—Idem.
25 Octubre 1933.....	18 Diciembre 1933.....	Idem	E. de Arboricultura.—Lérida.
25 Octubre 1933.....	4 Diciembre 1933.....	Idem	R. Agraria.
25 Octubre 1933.....	8 Marzo 1934.....	Idem	Idem.
25 Octubre 1933.....	4 Diciembre 1933.....	Idem	Idem.
25 Octubre 1933.....	19 Diciembre 1933.....	Idem	S. A. de Almería.
25 Octubre 1933.....	21 Diciembre 1933.....	Idem	S. A. de Castellón.
25 Octubre 1933.....	20 Diciembre 1933.....	Idem	Granja de Zamora.
25 Octubre 1933.....	9 Febrero 1934.....	Idem	R. Agraria.
25 Octubre 1933.....	13 Diciembre 1933.....	Idem	Catastro.—Cáceres.
25 Octubre 1933.....	9 Diciembre 1933.....	Idem	Idem.—Cuenca.
25 Octubre 1933.....	20 Diciembre 1933.....	Idem	Idem.—Badajoz.
25 Octubre 1933.....	6 Enero 1934.....	Idem	S. A. de Salamanca.
25 Octubre 1933.....	17 Diciembre 1933.....	Idem	E. de Almodóvar del Campo.
25 Octubre 1933.....	30 Diciembre 1933.....	Idem	R. Agraria.
25 Octubre 1933.....	23 Enero 1934.....	Idem	Catastro.—Badajoz.
25 Octubre 1933.....	1 Febrero 1934.....	Idem	Idem.—Salamanca.
25 Octubre 1933.....	19 Enero 1934.....	Idem	Idem.—Almería.
25 Octubre 1933.....	19 Enero 1934.....	Idem	Idem.—Cuenca.
25 Octubre 1933.....	28 Diciembre 1933.....	Idem	S. A. de Granada.
25 Octubre 1933.....	4 Diciembre 1933.....	Idem	R. Agraria.
25 Octubre 1933.....	16 Diciembre 1933.....	Idem	Catastro.
25 Octubre 1933.....	19 Enero 1934.....	Idem	S. A. de Logroño.
25 Octubre 1933.....	9 Diciembre 1933.....	Idem	Catastro.—Zamora
25 Octubre 1933.....	9 Diciembre 1933.....	Idem	R. Agraria.
25 Octubre 1933.....	20 Enero 1934.....	Idem	Catastro.
25 Octubre 1933.....	18 Diciembre 1933.....	Idem	S. A. de Cuenca.
25 Octubre 1933.....	16 Diciembre 1933.....	Idem	S. A. de Segovia.
25 Octubre 1933.....	18 Diciembre 1933.....	Idem	S. A. de Toledo.
25 Octubre 1933.....	"	Supernumerario	"
25 Octubre 1933.....	15 Diciembre 1933.....	Activo	Granja de Ciudad Real.
25 Octubre 1933.....	6 Enero 1934.....	Idem	E. de Almendralejo.
25 Octubre 1933.....	"	Supernumerario	"
25 Octubre 1933.....	12 Febrero 1934.....	Activo	Catastro.—Badajoz.
25 Octubre 1933.....	5 Febrero 1934.....	Idem	Idem.—Cáceres.
25 Octubre 1933.....	19 Diciembre 1933.....	Idem	S. A. de Sevilla.
25 Octubre 1933.....	20 Enero 1934.....	Idem	Catastro.—Almería.
25 Octubre 1933.....	18 Diciembre 1933.....	Idem	S. A. de Logroño.
25 Octubre 1933.....	10 Febrero 1934.....	Idem	Catastro.—Badajoz.
25 Octubre 1933.....	"	Idem	Idem.—Zamora.
25 Octubre 1933.....	9 Diciembre 1933.....	Idem	Idem.—Cuenca.
25 Octubre 1933.....	25 Diciembre 1933.....	Idem	S. A. de Orense.
25 Octubre 1933.....	20 Diciembre 1933.....	Idem	E. de Fitopatología de La Coruña.

Número	NOMBRES	NATURALEZA		FECHA DEL NACIMIENTO
		PUEBLO	PROVINCIA	
257	D. Julio Gonzalvo Bernard.....	Gutiérrez-Muñoz	Avila	2 Agosto 1903.....
258	Severiano Laberti López.....	Brozas	Cáceres	2 Enero 1907.....
259	Antonio Alonso Gutiérrez.....	Barcelona	Barcelona	25 Enero 1898.....
260	Gabriel Bellido Ruano.....	Córdoba	Córdoba	12 Septiembre 1899.....
261	Manuel Martínez Manzano.....	Alconchel	Badajoz	15 Agosto 1907.....
262	Jesús Rodríguez Casares.....	Avilés	Oviedo	15 Abril 1898.....
263	Fernando Pesini Ortiz.....	Badajoz	Badajoz	14 Mayo 1904.....
264	Nicolás Ramos González.....	Valladolid	Valladolid	23 Abril 1898.....
265	José Gil Muñoz.....	Hellín	Albacete	13 Julio 1904.....
266	Eduardo Ruiz Capilla.....	Puenteosunas	Burgos	1 Abril 1896.....
267	José Pardo Marín.....	Cabra de Santo Cristo.....	Jaén	3 Abril 1908.....
268	Job Montoya Carazo.....	La Guardia	Alava	10 Mayo 1894.....
269	Pedro Ariza Rosales.....	Baena	Córdoba	2 Diciembre 1901.....
270	Fernando Fernández de Córdoba.....	Córdoba	Idem	24 Septiembre 1898.....
271	Enrique Martín Ugarte.....	Madrid	Madrid	26 Diciembre 1877.....
272	Enrique Ruz Yepes.....	Córdoba	Córdoba	24 Enero 1898.....
273	Fermin Calvo Rodríguez.....	Villardondiego	Zamora	10 Marzo 1899.....
274	Sebastián Llamas Campoy.....	Lorca	Murcia	15 Noviembre 1904.....
275	Julian Fernández Fernández.....	Castroverde del Campo.....	Zamora	19 Febrero 1896.....
S	Germán Costa Sumsi.....	Valencia	Valencia	11 Marzo 1894.....
276	Vicente Fernández González.....	Chinchilla	Albacete	4 Agosto 1897.....
277	Pablo Almazán Muñoz.....	Guadalajara	Guadalajara	25 Enero 1912.....
278	Ricardo Gómez Rabadán.....	Málaga	Málaga	24 Marzo 1901.....
279	Hilario J. Santa Ursula Vázquez.....	Soria	Soria	15 Octubre 1894.....
280	Nicolás Domenach Grustan.....	Ondara	Alicante	28 Septiembre 1901.....
281	Ernesto Lliso Torres.....	Valencia	Valencia	5 Junio 1897.....
282	Roberto Ibor Molina.....	Madrid	Madrid	6 Agosto 1912.....
283	José María Menéndez Hevia.....	Belmonte	Oviedo	15 Marzo 1901.....
284	Vacante.			
285	Idem.			
286	Idem.			

Madrid, 3 de Mayo de 1934.—El Director general, Germán Inza.

FECHA DEL INGRESO EN EL CUERPO	FECHA DEL ÚLTIMO EMPLEO	SITUACION EN QUE SE ENCUENTRAN	SERVICIO A QUE ESTAN AFECTOS
25 Octubre 1933.....	9 Diciembre 1933.....	Activo	Catastro.—Cuenca.
25 Octubre 1933.....	9 Enero 1934.....	Idem	R. Agraria.
25 Octubre 1933.....	31 Enero 1934.....	Idem	Idem.
25 Octubre 1933.....	16 Diciembre 1933.....	Idem	S. A. de Córdoba.
25 Octubre 1933.....	»	Idem	Catastro.—Avila.
25 Octubre 1933.....	15 Diciembre 1933.....	Idem	E. de Agricultura de Nava.
25 Octubre 1933.....	26 Diciembre 1933.....	Idem	Granja de Badajoz.
25 Octubre 1933.....	9 Diciembre 1933.....	Idem	Catastro.—Salamanca.
25 Octubre 1933.....	29 Enero 1934.....	Idem	Idem.—Cuenca.
25 Octubre 1933.....	9 Diciembre 1934.....	Idem	Idem.—Idem.
25 Octubre 1933.....	20 Diciembre 1933.....	Idem	R. Agraria.
25 Octubre 1933.....	9 Diciembre 1933.....	Idem	Catastro.—Cuenca.
25 Octubre 1933.....	16 Diciembre 1933.....	Idem	S. A. de Córdoba.
25 Octubre 1933.....	15 Diciembre 1933.....	Idem	Idem.
25 Octubre 1933.....	9 Diciembre 1933.....	Idem	Catastro.—Zamora.
25 Octubre 1933.....	9 Diciembre 1933.....	Idem	R. Agraria.
25 Octubre 1933.....	25 Enero 1934.....	Idem	Catastro.—Cáceres.
25 Octubre 1933.....	15 Diciembre 1933.....	Idem	E. de Lorca.
25 Octubre 1933.....	15 Diciembre 1933.....	Idem	Catastro.—Huelva.
31 Enero 1934.....	»	Supernumerario	»
31 Enero 1934.....	31 Enero 1934.....	Activo	Catastro.—Avila.
31 Enero 1934.....	2 Marzo 1934.....	Idem	Catastro.
1 Marzo 1934.....	1 Marzo 1934.....	Idem	Idem.
9 Marzo 1934.....	9 Marzo 1934.....	Idem	S. A. de Cuenca.
9 Marzo 1934.....	9 Marzo 1934.....	Idem	Catastro.
9 Marzo 1934.....	9 Marzo 1934.....	Idem	Idem.
9 Marzo 1934.....	9 Marzo 1934.....	Idem	Agricultura.—Arévalo.
15 Marzo 1934.....	17 Marzo 1934.....	Idem	Catastro.

en la calle del Amparo, 35; se la cita para que el día 28 de Junio, y hora de las diez y media de la mañana, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, número 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 379; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.947

GONZALEZ MORAL, Manuela; cuyo domicilio se ignora; se la cita para que el día 22 de Junio, y hora de las once de la mañana, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 236; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.948

HIGUERAS ZUAZ, José; domiciliado últimamente en Vallecas (Madrid), se le cita para que, en término de diez días, y hora de las once de la mañana, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a ser reconocido por el Médico forense, en el juicio de faltas número 363; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.949

INCENGA, Federico; cuyo domicilio se ignora, se le cita para que el día 22 de Junio, y hora de las diez y media de la mañana, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle de León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 270; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.950

LOPEZ PEREZ, Visitación; domiciliada últimamente en el partido de Campotejar, término de Molina de Segura, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de Murcia el día 13 de Junio del corriente año, a las once de la mañana, para asistir, como testigo, al juicio oral en causa, seguida en este Juzgado de instrucción de Mula, número 60 de 1932, sobre raptó, contra Antonio Martínez López y otro; bajo los apercibimientos legales.

8871

2.951

MARTIN BALLESTEROS, Cesárea; Leocadia Moreno Benítez, María Gómez Ortega, Josefa Gómez Ortega; domiciliadas últimamente en Carabanchel Bajo (Madrid); se las cita para que el día 22 de Junio, y hora de las once de la mañana, comparezcan ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 278; bajo apercibimiento de pararlas el perjuicio a que haya lugar.

2.952

MARTIN RODRIGUEZ, Santiago; cuyo domicilio se ignora; se le cita para que el día 3 de Julio, y hora de las dieciséis, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, principal, a celebrar juicio de faltas número 1.162; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

8890

2.953

MARTINEZ ESPADA, Eustaquio; domiciliado últimamente en Tetuán de las Victorias; se le cita para que en el término de diez días, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a ser reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en el expediente número 192.

8891

2.954

MARTINEZ PEREZ, Josefa; cuyo último domicilio se ignora; se le cita para que el día 27 de Junio, y hora de las diez y media, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 170; bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que haya lugar.

2.955

MAYOR RODRIGUEZ, Antonio; cuyo último domicilio se ignora; se le cita para que el día 10 de Julio, y hora de las dieciséis, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, principal, a celebrar juicio de faltas número 410; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

2.956

MESA, Francisco, y Antonio Méndez; cuyos últimos domicilios se ignoran; se les cita para que el día 22 de Junio, y hora de las diez y media, comparezcan ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 360; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

2.957

MIGUEL SANZ, Pio; cuyo último domicilio se ignora; se le cita para que el día 10 de Julio, y hora de las dieciséis, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, principal, a celebrar juicio de faltas número 388; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

2.958

MUÑOZ DE LA ESPADA, María; domiciliada últimamente en la calle de Claudio Coello, número 135; se la cita para que el día 27 de Junio, y hora de

las diez y media, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 333; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.959

MURILLO ONTIVEROS, Demetrio; Manuel Toca Abascal y Fernando Coca; cuyos domicilios últimamente se ignoran; se les cita para que el día 10 de Julio, y hora de las dieciséis, comparezcan ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, principal, a celebrar juicio de faltas número 309; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

2.960

ORGAZ PEREZ, Pedro; Antonio Martín García y Santiago González Alvarez; cuyos domicilios últimamente se ignoran; comparecerán el día 17 de Julio actual, a las nueve, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por hurto, instruido contra los anteriores.

8889

2.961

PAREJO SANCHEZ, María Luisa; se la cita para que el día 27 de Junio, y hora de las diez y media, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 376; bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que haya lugar.

2.962

QUIRCE DEL SASTRE, Francisco; se le cita para que el día 22 de Junio, y hora de las diez y media, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 350; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.963

RIOJA ALVAREZ, Eugenia; domiciliada últimamente en la calle del Doce de Octubre, número 6; se le cita para que el día 27 de Junio, y hora de las diez y media, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 371; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.964

RODRIGUEZ BETETA, Marta; Julián Martínez Díez, Tomás Garrido Migallón y Angel Sastre Larros; se les cita para que el día 22 de Junio, y hora de las diez y media, comparezcan ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.035; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

2.965

RODRIGUEZ PERDONES, Jesús; domiciliado últimamente en Amparo, 39; se le cita para que el día 22 de Junio, y hora de las diez y media, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 374; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.966

SANCHEZ GARCIA, José; comparecerá el día 19 de Julio, a las nueve, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el anterior.

2.967

SANCHEZ VAZQUEZ, Andrés; se le cita para que el día 22 de Junio, y hora de las diez y media, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 312; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.968

SERRANO, Leonardo; de cuarenta y nueve años de edad, natural de Vega de Espinareda, soltero, dedicado a la mendicidad y cuyas demás circunstancias y paradero actual se ignora; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Astorga, con el fin de ser reconocido por el Médico forense del partido, para dar la sanidad del mismo en forma; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

8846

2.969

SUAREZ GARCIA, Manuel, y Angela Alvarez Lozano; se les cita para que el día 10 de Julio, y hora de las diez y media, comparezcan ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, principal, a celebrar juicio de faltas número 303; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

2.970

TORRES CALVO, Celestino; María García Valbuena y Emilio García Córdoba; se les cita para que el día 22 de Junio, y hora de las once, comparezcan ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 308; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

2.971

VILCHES, Alfonso; se le cita para que el día 22 de Junio, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado mu-

nicipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 205; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.972

VISO SERRANO, Bienvenido; domiciliado últimamente en Rodas, 7; se le cita para que el día 22 de Junio, y hora de las diez y media, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 77; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ATECA

Don Antonio Noguero y Martínez, Secretario judicial de Ateca y su partido.

En virtud de lo acordado por el señor Juez en proveído de este día, dictado en incidente de pobreza, seguido a instancia del Procurador D. Francisco Ortega San Iñigo en representación del turno de oficio, de Luisa Melled Aranda, contra D. Salvador Solá Torrén y la Abogacía de Estado, se cita y emplaza por medio del presente, que se inserta en la GACETA DE MADRID, *Boletín Oficial* de la provincia y tablón de este Juzgado, al demandado D. Salvador Solá Torrén, cuyo actual domicilio se ignora, para que comparezca, dentro del plazo señalado de doce días, atendido el caso, a contar del siguiente al en que aparezca la publicación, y conteste la demanda; apercibido que, si no lo verifica, se seguirá solamente con el Sr. Abogado del Estado.

Y para que sirva de cédula de notificación, citación y emplazamiento al demandado D. Salvador Solá Torrén, expido el presente en Ateca a 6 de Junio de 1934. — El Juez, Valiente Valiente.—El Secretario, Antonio Noguerras.

JC—569

BARCELONA—JUZGADO NUM. 4

En los autos de juicio de divorcio que luego se dirán, que se tramitan ante el Juzgado de primera instancia número 4, de los de esta capital y Secretaría del que suscribe, se ha dictado la resolución del tener literal siguiente:

“Providencia: Juez, Sr. Eyré Varela.—Barcelona, 6 de Junio de 1934; vista la ratificación que antecede y proveyendo a lo principal del anterior escrito, se admite con arreglo a derecho la demanda de juicio de divorcio formulada a nombre de doña Teresa Escudé Segura, la que se sustanciará por los trámites de juicio declarativo de menor cuantía, con las modificaciones establecidas en la Ley de 2 de Marzo de 1932; y de la misma, se confiere traslado con emplazamiento, al marido D. José Ferrer Riera y al Ministerio fiscal a fin de que, dentro del

término improrrogable de veinte días, comparezca y la contesten, personándose en forma en los autos, sirviéndoles de emplazamiento la notificación de esta providencia y la entrega de copias de la demanda y documentos; se decreta la separación de los cónyuges, señalándose como domicilio de la mujer el actual de la calle de Claris, número 94, piso primero; para la sustanciación de las incidencias que puedan derivarse de esta medida y adopción de las demás que previene el artículo 44 de la ley de Divorcio, fórmese el correspondiente ramo separado y se convoca a marido y mujer a comparecencia para ante este Juzgado, señalándose para ello el día 22 de los corrientes, y hora de las diez y media, con la prevención, respecto del marido, que se acordará lo que proceda, con o sin su audiencia; y en atención al ignorado paradero del mismo, llévase a cabo su emplazamiento y citación por medio de un edicto que se fije en el sitio público de costumbre de esta ciudad e inserte en el *Butlletí Oficial de la Generalitat de Catalunya* y en la GACETA DE MADRID, en el que se le signifique quedan a su disposición, en la Secretaría del que refrenda, las copias de la demanda y documentos; al primer otrosí, por hecha para su tiempo la petición que contiene; al segundo otrosí, fórmese también ramo separado para la sustanciación de la demanda de pobreza de la demandante que se deduce en escrito aparte, integrándose con éste y certificación que a su continuación deberá poner el Sr. Secretario que refrenda respecto de quienes figuren como parte en este asunto principal y representaciones que en él tienen acreditadas los interesados, y al tercer otrosí, por nombrados apud-acta como Letrado y Procurador, respectivamente, de la señora Escudé a D. Alejandro Argullós y a D. Claudio Biern; y entiéndase con éste las sucesivas notificaciones.

Lo mandó y firma el Sr. Juez; doy fe: Eyré Varela.—Ante mí: José Molina.”

Y para que sirva de notificación, citación y emplazamiento en forma a D. José Ferrer Riera, de ignorado paradero, se expide el presente, que firmo en Barcelona a 6 de Junio de 1934. Visto bueno: el Juez, Eyré Varela.—El Secretario, José Molina.

El infrascrito, Secretario, certifico: Que el presente edicto se expide, por ahora y sin perjuicio, en concepto de oficio.

Barcelona, fecha anterior. — El Secretario, José Molina.

JC—570

BARCELONA—JUZGADO NUMERO 15

Por el Juzgado de primera instancia número 15, de esta ciudad, y en méritos de los autos de divorcio promovidos por D. Pelayo Benedicto García contra doña Mercedes Juárez Díaz, ha sido dictada la siguiente

“Providencia. — Barcelona a 5 de Mayo de 1934; por presentado el anterior escrito, únase con los documentos que se acompañan, y en su vista, se admite la demanda de divorcio formulada, que se substanciará por los trámites prescritos en el artículo 46

de la ley de 2 de Marzo de 1932, y se da traslado a la esposa doña Mercedes Juárez Díaz, para que, dentro del término de veinte días, comparezca y conteste la demanda o formule, en su caso, reconvencción, cuyo traslado se le conferirá por medio de edictos que se insertarán en el *Butlletí Oficial de la Generalitat de Catalunya* y la GACETA DE MADRID, y dese igual traslado al Sr. Fiscal.

Lo manda y firma el señor Juez; doy fe.—Espinosa.—Ante mí, L. Urrutia.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en legal forma a doña Mercedes Juárez Díaz, de ignorado paradero, libro la presente, que firmo en Barcelona a 25 de Mayo de 1934. El Secretario, P. H., L. Urrutia.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Espinosa.

El infrascrito Secretario, certifico: Que el presente edicto se expide a instancia de parte que tiene solicitado el beneficio de pobreza.

Barcelona, fecha *ut supra*.—L. Urrutia.

JC—571

CANGAS DE ONIS

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez del partido en providencia de esta fecha, dictada en la pieza separada de situación del sumario que por tentativa de robo se instruyó con el número 66 del año 1932, se deja sin efecto ni valor alguno la requisitoria publicada en el *Boletín Oficial* de esta provincia número 225, correspondiente al día 23 de Septiembre de 1932, por la que se llamaba y se interesaba la captura del procesado Antonio Alvarez Carradeguas, por haber sido sobrestado, con carácter provisional, el referido sumario en que aparecía inculcado.

Cangas de Onis, 1.º de Junio de 1934.—El Secretario judicial, Delio Parada.

JO—8810

GRAZALEMA

Don Miguel Quijano Martínez, Juez de instrucción de Grazalesma.

Por el presente edicto, deducido del sumario número 42 del año actual, ruego y encargo a todas las Autoridades y sus Agentes, procedan al descubrimiento y detención de los autores del robo de cuatro cartuchos de dinamita, de a cien gramos cada uno, y ocho metros de mecha, perpetrado, en la noche del 29 al 30 del pasado Mayo, en la casa situada en La Posada del Portugués, término de Ubrique, y en la que se encontraban almacenados para su utilización en las obras de la carretera de dicha villa a la de Algar, procediendo igualmente al rescate de lo robado que, juntamente con los autores del hecho, si son habidos, deberán ser puestos a disposición de este Juzgado.

Dado en Grazalesma a 3 de Junio de 1934.—El Secretario, Manuel García.—El Juez, Miguel Quijano Martínez.

JO—8818

HINOJOSA DEL DUQUE

Don Enrique Moreno Albarrán, Juez

de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente y en nombre del Excelentísimo señor Presidente de la República Española, requiero a todas las Autoridades para que procedan a la averiguación de cuál sea el actual paradero de Antonio Gutiérrez Campos, de treinta años de edad, soltero, tratante, natural de Jaén y vecino de Córdoba, con domicilio en el Callejón de Chinales, sin número, donde tuvo su último domicilio, y cuyo actual paradero se ignora, y conocido que sea, lo hagan comparecer ante este Juzgado de instrucción, para ampliarle su declaración en el sumario que se instruye en el mismo bajo el número 172 del año 1933, sobre hurto de metálico al mismo, en esta ciudad, en la noche del 18 de Diciembre del pasado año, contra el vecino de la misma Juan Pablo Chaves Jurado, como presunto autor del hecho; pues así lo tengo acordado en aludido sumario, en cumplimiento de una orden de la Superioridad dimanante del rollo de referido sumario.

Dado en Hinojosa del Duque a 31 de Mayo de 1934.—El Juez, Enrique Moreno.—El Secretario judicial, Salvador de la Cámara.

JO—8819

MANZANARES

Don Luis Veloso Bazán, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia de Ciudad Real y "Gaceta de Madrid", ruego a todas las Autoridades de la Nación y encargo a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de cuatro kilos de tocino salado, seis panes, un cuarto de arroba de aceite y un kilo de longaniza, substraídos, el 5 de Abril último, del establecimiento de comestibles propiedad de Antonio Martín Albo Fernández, sito en la casa número 2, de la calle de Punta Brava de La Solana, procediendo asimismo a la detención de la persona en cuyo poder se encontraren dichos comestibles substraídos, de no acreditar su legítima adquisición, y asimismo se proceda a la detención del autor o autores del hecho, y caso de ser habidos, sean todos ellos puestos a disposición de este Juzgado.

Y que asimismo se proceda a averiguar quién sea el autor de haber intentado penetrar fracturando el candado de la puerta de la misma tienda, la noche del 30 de Abril último, y en su caso, a la detención de los mismos, los que serán también puestos a disposición de este Juzgado; pues así lo tengo acordado en proveído de esta fecha dictado en la causa número 60 de 1934, sobre robo.

Dado en Manzanares a 5 de Junio de 1934.—El Juez, Luis Veloso Bazán. El Secretario judicial, Andrés Amo.

JO—8822

OLIVENZA

Don Antonio Lena López, Juez de instrucción de la ciudad de Olivenza y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles como militares e individuos de la Policía judicial, la busca y rescate de las caballe-

rias que luego se reseñarán y que fueron substraídas de la finca "Cascazo", término de esta ciudad, el día 29 del pasado mes de Mayo, propiedad del vecino de Oliva de la Frontera, D. Hermenegildo Lucas Castillo, cuyas caballerías, caso de ser habidas, serán prestas a disposición de este Juzgado juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 115 del corriente año, sobre hurto de caballerías.

Reseña.

Un caballo capón, de nueve años, 1,58 metros de alzada, castaño, raza española, hierro B, número 10, en nalga izquierda, asegurado en el Fénix Agrícola.

Una burra de seis años, 1,24 metros de alzada, lucera, pelo pardo, con el mismo hierro y asegurada en la misma Compañía que el anterior.

Dado en Olivenza a 4 de Junio de 1934.—El Juez, Antonio Lena.—El Secretario, Eduardo Zoido.

JO—8823

Don Antonio Lena López, Juez de instrucción de la ciudad de Olivenza y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles como militares e individuos de la Policía judicial, la busca y rescate de las caballerías que luego se reseñarán y que fueron substraídas de la finca "Cascaes", término de esta ciudad, el día 29 del pasado mes de Mayo, propiedad del vecino de Oliva de la Frontera, D. Hermenegildo Lucas Castillo, cuyas caballerías, caso de ser habidas, serán puestas a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 115 del corriente año sobre hurto de caballerías.

Reseña.

Un caballo capón, de nueve años y de 1,58 metros de alzada, castaño, raza española, hierro E, número 10, en la nalga izquierda, asegurado en la Compañía El Fénix Agrícola.

Una burra de seis años, de 1,24 metros de alzada, lucera, pelo pardo y con el mismo hierro y asegurada en la misma Compañía que el anterior.

Olivenza, 4 de Junio de 1934.—El Secretario, Eduardo Zoido.—El Juez, Antonio Lena.

JO—8824

SALAMANCA

Don Antonio Jaramillo García, Juez de instrucción de la ciudad de Salamanca.

Por el presente edicto, que se expide en méritos del sumario que se instruye en este Juzgado con el número 118 de 1934, por el delito de lesiones, se ofrecen las acciones de la causa, conforme determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a Alejandro Estefanobis, de treinta y

ocho años de edad, natural de Grecia y en ignorado paradero, como perjudicado en el hecho.

Al propio tiempo se llama a dicho sujeto para que, en término de diez días, a contar desde el siguiente al de inserción de ese edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado de instrucción, con objeto de recibirle declaración; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Salamanca, 2 de Junio de 1934.—El Secretario, Rafael R. Cuesta.—El Juez, Antonio Jaramillo.

JO—8826

SORIA

Don T. Francisco Pérez Amaro, Juez de instrucción de la ciudad de Soria y su partido.

Por la presente se instruye a la Sociedad Plomifera de Peñalcázar (Soria) del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, habiéndolo así acordado en el sumario que tramito con el número 17 del año actual sobre hurto de una vagoneta en las minas de Peñalcázar.

Soria, 4 de Junio de 1934.—El Secretario interino, Aurelio Cureste.—El Juez, T. Francisco Pérez Amaro.

JO—8827

TOLEDO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del partido de Toledo en el sumario que con el número 66 de 1934 instruye por estafa, se cita por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, al inculpado José Merino Aragonés (a) "Meneses", vecino que fué de Cabeza-mesada, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que, en término de cinco días, siguientes al de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado, sito en la plaza de la República, de esta capital, a prestar declaración y responder de los cargos que le resultan; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y cumpliendo lo mandado, expido la presente en Toledo a 4 de Junio de 1934.—El Secretario judicial, Licenciado Enrique Tarrasa.

JO—8828

VILLAFRANCA DEL PANADES

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de este partido en providencia de hoy, dictada en cumplimiento de orden de la Superioridad para citación de Jurados, por la presente se cita a doña Elvira Ferrer y Gumá, vecina que era de Cádiz y actualmente en ignorado paradero, para que los días 2 y 3 de Julio próximo, a las diez de la mañana, comparezca ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de Barcelona, para conocer como Jurado de una causa correspondiente a este Juzgado; bajo la multa de 50 a 500 pesetas si dejase de concurrir sin causa legítima.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Villafra-nca del Panadés a 2 de Junio de 1934.—El Secretario, Ramón Prats.

JO—8830

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de este partido en providencia de hoy, dictada en cumplimiento de orden de la Superioridad para citación de Jurados, por la presente se cita a doña Angela Fortuny y Baqués, vecina que era de esta villa, calle de Zurbano, 14, actualmente de ignorado paradero, para que los días 2 y 3 de Julio próximo, a las diez de la mañana, comparezca ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de Barcelona, para conocer como Jurado de una causa correspondiente a este Juzgado, bajo la multa de 50 a 500 pesetas si dejase de concurrir sin causa legítima.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Villafra-nca del Panadés a 4 de Junio de 1934.—El Secretario, Ramón Prats.

JO—8831

VILLANUEVA DE LA SERENA

Don Juan Menéndez Pidal y de Montes, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, se cita y llama a un joven de unos doce años de edad, de esta vecindad, supuesto agresor de otro joven de edad aproximada, llamado Manuel Jiménez Cañeron, a quien el primero arrojó desde la barandilla o balastrada del paseo de San Francisco, de esta ciudad, al suelo, produciéndole una lesión en la cabeza, que fué calificada de pronóstico reservado, hecho ocurrido el 28 de Mayo último por la tarde, de cuyo joven se ignoran su nombre y apellidos, siendo, por tanto, desconocido, el cual comparecerá en la Sala-Audiencia de este Juzgado, dentro del término de diez días y en horas hábiles, con objeto de oírle en el sumario que con tal motivo y con el número 56 de este año, instruye este Juzgado.

Dado en Villanueva de la Serena a 5 de Junio de 1934.—El Secretario, Manuel Casado.—El Juez de instrucción, Juan Menéndez Pidal.

El Secretario, Manuel Casado.—El Juez de instrucción, Juan Menéndez Pidal.

JO—8832

ZAFRA

Don Adolfo Barredo de Valenzuela, Juez de instrucción del partido de Zafra.

Por la presente, y como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Ruiz Montenegro, de treinta y dos años de edad, hijo de Clementa y Francisco, de estado casado, natural de Peñarroya y vecino de Hinojosa del Duque, de profesión platero, en causa número 196 de 1933, sobre hurto de diecinueve sillas, cuyo actual paradero se ignora, para que, en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* de las provincias de Córdoba y Badajoz, comparezca ante este Juzgado de Zafra, con el fin de constituirse en prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo encargo a todas las Autoridades, así civiles como mi-

litares, y mando a todos los Agentes de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura de dicho procesado y, caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en la Cárcel de este partido.

Zafra, 3 de Junio de 1934.—El Secretario (ilegible).—El Juez de instrucción, Adolfo Barredo de Valenzuela.

JO—8834

BARCELONA—JUZGADO NUMERO 1

Por el presente, que se expide en méritos del sumario número 440 de 1931, sobre hurto, incoado por el extinguido Juzgado de instrucción del distrito de la Barceloneta, de Barcelona, que se continúa por este Juzgado de instrucción número 1, se dejan sin efecto las requisitorias expedidas llamando al procesado Vicente García Sánchez, que se insertaron en la "Gaceta de Madrid" del 1.º de Octubre de 1931 y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Barcelona del 19 de Septiembre de 1931; y asimismo se dejan sin efecto las órdenes circuladas para su busca y captura.

Barcelona, 6 de Junio de 1934.—El Juez de instrucción, J. García Amorós. El Secretario, Bienvenido Pascó.

JO—8847

BARCELONA—JUZGADO NUMERO 7

Por el presente, que se expide en méritos de sumario que se instruye en el Juzgado de instrucción número 7, de Barcelona, con el número 285, de 1932, sobre hurto y uso público de nombre supuesto, contra Miguel Sánchez Abellán, se hace saber que se han dejado sin efecto las requisitorias expedidas en 15 de Enero último, publicadas en el "Boletín Oficial" de la Generalidad de Cataluña, de fecha 24 de dicho mes, y "Gaceta de Madrid" de 20 siguiente, llamando a dicho procesado.

Barcelona, 6 de Junio de 1934.—El Juez de instrucción, Gregorio Burgués Foz.—El Secretario, José Costa.

JO—8848

CAMPILLO—GRANADA

Don Mariano Torres Roldán, Magistrado Juez de instrucción del distrito del Campillo, de Granada.

En virtud del presente, y en el sumario que instruyo bajo el número 214 de 1934, sobre rescate de caballerías, se cita a la persona que resulte ser dueña de las mismas, para que se persone ante este Juzgado para la práctica de diligencias.

Reseña de las caballerías.

Un mulo capón de siete años, de 1,54 metros de alzada, castaño apaldado, rayado, ligeramente cebrado, y con el hierro Y. P. en la tabla del cuello izquierda y de la Unión Ganadera en la espalda izquierda, y de La Mundial, antes El Fénix, V. 11 en la nalga izquierda; y

Un mulo capón de tres años, de 1,45 metros de alzada, castaño encendido, bociclaro, ligeramente rayado y con el hierro de La Mundial, antes El Fénix, V. 4 en la nalga izquierda.

Y para que le sirva de citación en forma a la persona que resulte ser dueña de dichas caballerías, se expide el

presente en Granada a 5 de Mayo de 1934.—El Juez, Mariano Torres.—El Secretario, Inocencio Sánchez.

JO—8859

CAMPILLOS

Don Diego Moreno Casasola, interino Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a todos los demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseña, substraído al vecino de Peñarrubia D. Miguel Giles Fontalva, el día 1 al 2 del actual del sitio Calixto Guerrero, de dicho término, así como a la detención de la persona en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otros a mi disposición, caso de ser habidos, pues así lo tengo acordado en el sumario número 68 de 1934.

Señas.

Mula de 1,47 metros de alzada, castaña, hierro en la paletilla izquierda, bocinegra, pelos blancos en los costillares, hierro de La Unión Ganadera en la nalga izquierda.

Campillos, 5 de Junio de 1934.—El Secretario judicial (ilegible).—El Juez, Diego Moreno.

JO—8853

CIUDAD REAL

Don Fernando Cotta Alsina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de la caballería de que después se hará mención, substraída en la noche del 28 al 29 del pasado mes de Mayo, de la casa de Castillejo, propiedad de Restituto Navas, y, caso de ser hallada, sea puesta a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditaren su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo con el número 172 de 1934 sobre hurto.

Señas de la caballería.

Una burra de cuatro años, calzada, regular, castaña clara, desherrada, preñada.

Ciudad Real, 5 de Junio de 1934.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Fernando Cotta.

JO—8854

GAUCIN

Don Juan Valdivia Cabezas, accidental Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente, mandado publicar en el sumario número 42 de 1934, sobre hurto del semoviente que después se reseña, en el monte Baituelos de Cortes de la Frontera, el día 1 del actual, propiedad del vecino de Ronda D. Manuel Muntero Lozano, interés de todas las Autoridades y Agen-

tes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de dicho semoviente y detención del autor o autores del hecho.

Gaucin, 4 de Junio de 1934.—El Secretario judicial, B. Moya.—El Juez, Juan Valdivia.

JO—8856

Don Juan Valdivia Cabezas, Juez de instrucción accidental de este partido.

En virtud del presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, mandado publicar en el sumario número 41 de 1934, sobre hurto del semoviente que después se reseña, propiedad del vecino de Cortes Francisco Gutiérrez Rodríguez, cuyo semoviente desapareció del monte Parralajo, de dicho término, el día 31 del pasado, interés de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate del mismo y detención del autor o autores del hecho, poniéndolo todo a disposición de este Juzgado.

Reseña del semoviente.

Un potro de cuatro años, de 1,47 metros de alzada, castaño oscuro, de raza española, asegurado en la Compañía La Mundial.

Dado en Gaucin a 4 de Junio de 1934.—El Secretario judicial, B. Moya. El Juez, Juan Valdivia.

JO—8857

GERGAL

Don Aurelio del Llano Garrido, Juez de instrucción de esta villa de Gergal y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a la procesada Ana María Segura Caparrós, hija de Luis y de Josefa, natural de Sorbas, partido judicial de ídem, de esta localidad casada, de profesión sus labores, vecina de Aboncena, cuya última residencia fué en Aboncena, con objeto de que, en el término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, con el fin de constituirse en prisión; advirtiéndola que, de no hacerlo, la parará el perjuicio que haya lugar y será declarada rebelde.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicha procesada, y caso de ser habida, sea puesta a mi disposición en la Cárcel de esta villa, por tener decretada su prisión, así como lo antes expuesto, en el sumario que con el número 34 del año 1934 se sigue en este Juzgado, por hurto.

Dado en Gergal a 6 de Junio de 1934.—El Secretario judicial, Nicolás Rodríguez.—El Juez de instrucción, Aurelio del Llano.

JO—8858

JEREZ DE LOS CABALLEROS

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, hago saber:

Que la noche del 25 al 26 de Mayo anterior le fueron substraídos al vecino de Oliva de la Frontera Benigno Pacheco Gomez los cerdos que a continuación se reseñan, los cuales se hallaban pastando sueltos en la finca Monturque, término de dicha villa.

En su virtud, y con referencia al sumario que con tal motivo se instruye, en este Juzgado con el número 121 del corriente año, ruego y encargo a todas las Autoridades y demás Agentes de la Policía judicial, practiquen diligencias para el rescate de los semovientes y detención de sus autores.

Reseña.

Cuatro cerdos de dos arrobas de peso cada uno, negros y colorados, orejas hendidas y hierro B. P. en paletilla derecha.

Dado en Jerez de los Caballeros a 4 de Junio de 1934.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Antonio de la Riva.

JO—8860

LILLO

Don Manuel Morales Dary, Juez de instrucción del partido de Lillo.

Por el presente, se cita y llama a los familiares de Alfonso Alvarez Sánchez, cuyos domicilios y actuales paraderos se ignoran, para que, en término de diez días, contados a partir del siguiente en que este edicto sea publicado en los periódicos oficiales, a fin de que se personen en la causa que con el número 35 del corriente año se sigue en este Juzgado, para ejercer las acciones que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, no pudiendo dar más detalles de referido finado.

Dado en Lillo a 5 de Junio de 1934. El Secretario interino, Arturo Valencia.—El Juez de instrucción, Manuel Morales.

JO—8863

LINARES

Don José Porcel Hernández, Juez de instrucción de este partido de Linares.

Por medio del presente, se cita, llama y emplaza a los dueños de 112 kilos de pieles de becerro para calzado y ocho kilos de sulfato de magnesia, intervenidos estos últimos, y 80 kilos de piel, a José Redondo García el día 11 de Marzo último, y los otros 32 kilos de piel a José Requena Torres, José López Ruiz (a) "el Cordio" y Nicolás Uribe Fernández, en el pueblo de Jódar el día 8 de dicho mes de Marzo, los cuales no acreditan la legítima procedencia de los referidos efectos, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de cinco días, para recibirles declaración, ofreceres el procedimiento y hacerles entrega de lo intervenido, que obra depositado en este Juzgado.

Asimismo interés a todas las Autoridades de la nación procedan a la averiguación del lugar donde hayan sido substraídos los efectos expresados, participándolo a este Juzgado, pues así está acordado en el sumario número 73 de 1934, sobre intervención de objetos, al parecer, de mala procedencia.

Dado en Linares a 6 de Junio de

1934.—El Secretario (ilegible).—El Juez de instrucción, José Forcel.

JO—8864

MARCHENA

Don Francisco del Prado. Juez de instrucción de Marchena (Sevilla).

Por el presente, ruego y encargo a todos los agentes de la Policía judicial, gubernativa y Guardia civil de la nación, la práctica de diligencias en averiguación del paradero del niño desaparecido inmediaciones casilla del peón caminero frente cortijo del Río, trozo de carretera de Marchena a Puebla de Cazalla, el día 10 de Mayo último, Antonio Bañuelos Estévez, de trece años de edad, estatura regular, color triguño, pelo rubio, con lunares en la mejilla derecha, bien parecido, vistiendo pantalón y blusa telilla que usan trabajadores del campo, color oscuro, gorra visera clara, con pintas negras, y zapatos bastos como de campo, compuestos y algo deteriorados.

Comuníquese a este Juzgado, caso favorable, dichas diligencias, poniendo a mi disposición dicho niño, por tenerlo así acordado en sumario número 61 de 1934.

Dado en Marchena a 6 de Junio de 1934.—El Secretario (ilegible).—El Juez de instrucción, Francisco del Prado.

JO—8867

MARTOS

Don Fernando Revuelto y Sanz. Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, en nombre del Estado español, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de lo que al final se reseña, hurtado la noche del 26 al 27 de Mayo último, del sitio Tres Molinos, término de Porcuna, a Agustín Millán Corpas.

Y caso de ser habida, la pongan a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, por tenerlo así acordado en el sumario número 165 de 1934, que instruyo con tal motivo.

Dado en Martos a 5 de junio de 1934.—El Secretario, P. H., R. Fabra Rodríguez.—El Juez de instrucción, Fernando Revuelto.

Reseña.

Una mula, castaña clara, bragada, de diez años, hierro Unión Ganadera J. 3, Fénix Agrícola izquierda, número 65 tabla del mismo lado.

JO—8868

Don Fernando Revuelto y Sanz, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, en nombre del Estado español, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de lo que a continuación se reseña, hurtado la noche del 28 al 29 de Mayo último del sitio Denesilla, de este término, a Antonio Sánchez Camacho.

Reseña.

Un burro, rucio, capón, de once años, alzada regular, cicatriz nalga izquierda.

Y caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, por tenerlo así acordado en el sumario número 164 de 1934, que instruyo con tal motivo.

Dado en Martos a 5 de Junio de 1934.—El Secretario, R. Fabra Rodríguez.—El Juez de instrucción, Fernando Revuelto.

JO—8869

MONTILLA

Don Rafael León Brezosa, Juez de instrucción de la ciudad de Montilla.

Por el presente edicto, mandado publicar en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías que luego se dirán, hurtadas en los olivares del Puente de Benavente, de este término, propiedad de don Francisco de Alvear y Gómez de la Cortina, en la noche del 30 al 31 del pasado Mayo; las que, caso de ser habidas, serán puestas a mi disposición, con sus poseedores ilegítimos; pues así lo tengo acordado en el sumario que, con el número 58 de 1934, se sigue en este Juzgado por dicho hecho.

Reseña de las caballerías.

Mulo castaño oscuro, de unos cinco años, con más de la marca, se nombra por "Fomento", y con el número 83 en la tabla del cuello izquierda y letra A, en una de las paletillas.

Muleto de tres años, con más de la marca, negro, entiendo por "Gallardo", y con el número 16 en la tabla izquierda del cuello y la letra A, en una de las paletillas; y

Muleta de tres años, castaña oscura, con la marca y letra A, también en una de las nalgas.

Dado en Montilla a 2 de Junio de 1934.—El Juez, Rafael León.—El Secretario, Miguel Navarro.

JO—8870

NULES

Don José Gimeno Olcina, Juez de instrucción del partido de Nules.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a María Irazzo Royo, hija de Blas y de María, de diez y ocho años de edad, soltera, de profesión sus labores, natural de Aliaga, vecina de Burriana, para que comparezca dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en la "Gaceta de Madrid", ante este Juzgado, con objeto de ser reducida a prisión en el sumario que se instruye en este Juzgado, con el número 32 de 1932, por el delito de hurto; apercibiéndola que, si no comparece, será declarada rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y

captura de dicha requisitoria, y la pongan a disposición de este Juzgado, en las Cárceles de este partido, con las seguridades convenientes.

Dado en Nules a 12 de Febrero de 1934.—El Juez, José Gimeno.—El Secretario judicial, Aníbal Vidal.

JO—8872

Don José Gimeno Olcina, Juez de instrucción del partido de Nules.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Jesús Muñoz Lara, hijo de Juan y de Gregoria, natural de Villacarrillo, viudo, de sesenta y tres años de edad, jornalero, domiciliado últimamente en la Carretera de Valencia, sin número, para que comparezca dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en la "Gaceta de Madrid", ante este Juzgado, con objeto de ser reducido a prisión en el sumario que se instruye en este Juzgado, con el número 93 de 1932, por el delito de robo; apercibiéndole que, si no comparece, será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho requisitoria, y lo pongan a disposición de este Juzgado, en las Cárceles de este partido, con las seguridades convenientes.

Dado en Nules a 1.º de Junio de 1934. El Juez, José Gimeno.—El Secretario judicial, Aníbal Vidal.

JO—8873

PRAVIA

Don Gerardo Arango García, Juez accidental de instrucción del partido de Pravia.

Por el presente edicto, que se expide en méritos del sumario número 47, que este Juzgado instruye, se hace público que, en la mañana de ayer, se suicidó en la fonda Sagrario, de esta villa, se supone que por envenenamiento, un hombre desconocido, que representaba tener unos cincuenta a cincuenta y cinco años de edad, de estatura regular, color cetrino, rostro afeitado, el pelo de color castaño y entrecano, con una calvicie incipiente en la región frontal, y ojos color castaño oscuros; vestía un traje bastante usado, gris oscuro, con rayas verticales un poco más claras que el resto del traje; camisa blanca, corbata negra, sujeta con un pasador sencillo que tiene el busto de un gato; camiseta de punto fuerte; y calzoncillos largos del mismo tejido, y arrollada en el abdomen, a guisa de faja, una bufanda gruesa, de color ceniza; calzaba zapatos de color gris, muy deteriorados, y calcetines color café, llevando en la cabeza sombrero color café.

En el expresado sumario se acordó llamar a las personas que puedan facilitar la identificación del mencionado individuo, para que comparezcan ante este Juzgado, con tal objeto; ofreciendo a la vez las acciones del procedimiento a los que pudieren resultar parientes del fallecido.

Para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Ma-

drid" se extiende el presente en Pravia a 4 de Junio de 1934.—El Juez, Gerardo Arango.—El Secretario, Licenciado Basilio Serra.

JO—8874

SAN FELIU DE LLOBREGAT

Don Jaime Cortés Oliva, Juez municipal suplente de esta ciudad, en funciones de Juez de instrucción del partido.

En virtud del presente, que se expide en méritos del sumario número 194 de 1934, sobre muertes, lesiones y daños por accidente ferroviario, ocurrido el 21 del pasado Mayo, en las inmediaciones de la estación de los ferrocarriles catalanes de San Baudilio de Llobregat, entre los trenes 24 y 27; se cita a los viajeros de los expresados trenes, a fin de que comparezcan ante la Autoridad judicial del lugar en que se encuentran, al objeto de prestar declaración sobre el hecho de autos y para que los viajeros del tren ascendente, o sea el 27, declaren sobre si en la estación de San Baudilio oyeron la orden de salida y, en su caso, por quién fué dada, y, finalmente, para que los que resulten perjudicados se den por enterados de las prescripciones del artículo 103 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

San Felú de Llobregat, 1 de Julio de 1934.—El Juez, Jaime Cortés Oliva.—El Secretario, Licenciado Santiago Vizcarril.

JO—8875

SEVILLA—JUZGADO NUMERO 4

En virtud del proveído dictado por el Sr. Juez de instrucción número 4, de esta ciudad, y por ante mí, con fecha de este día, en sumario que se sigue con el número 196 de 1934, por hurto a Wanda Morgenstern, se ha mandado citar en forma a D. Adolfo Morgenstern, súbdito alemán, vecino de Madrid, en la calle del Príncipe de Vergara, número 89, piso tercero izquierda letra A, y que en la actualidad se dice encontrarse en el extranjero, a fin de que, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en la "Gaceta de Madrid", comparezca en los Estrados de este Juzgado, calle del Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, para la práctica de una diligencia judicial; apercibido que, de no verificarlo, le pararán los perjuicios a que haya lugar con arreglo a la ley.

Y para que conste y llegue a conocimiento del interesado, expido el presente en Sevilla a 4 de Junio de 1934. El Secretario, P. H. (ilegible).

JO—8876

TUDELA

Don Luis López Ortiz, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, que se publicará en el *Boletín Oficial* de esta provincia de Navarra y la de Zaragoza y en la GACETA DE MADRID, se hace saber al procesado en causa número 131 de 1933, Cecilio Gil Dueñas, de treinta y un años de edad, hijo de Ciriaco y de Eulalia, apodado "El Gorito", que hace algún tiempo se ausentó de esta ciudad para la de Za-

ragoza, y cuyo domicilio y actual paradero se ignora, que con fecha 21 de Mayo último se dictó en mencionada causa auto de terminación, y se le emplaza para que, dentro del término de diez días, a contar del siguiente en que aparezca el presente en dichos periódicos oficiales, comparezca ante la Excm. Audiencia provincial de Pamplona, a usar de su derecho, por medio de Abogado y Procurador que podrá designar; apercibiéndole que, de no hacerlo, se le nombrarán de oficio.

Dado en Tudela a 5 de Junio de 1934.—El Secretario accidental (ilegible).—El Juez, Luis López.

JO—8878

TRUJILLO

Don Venancio Catalán Antón, Juez de instrucción de Trujillo y su partido.

Por virtud del presente, que se expide en méritos del sumario que se instruye en este Juzgado con el número 99 del corriente año, por hurto de caballerías, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los que a continuación se reseñan, propios de los vecinos de Torremocha Francisco Donaire Valverde y Sebastián Márquez Mata, y desaparecidas de una cerca próxima al arrabal Huertas de Magdalena, de esta ciudad, en la noche del 4 al 5 del actual, poniéndolas a disposición de este Juzgado, caso de ser habidas, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encontraren, si no justifican su legítima adquisición.

Señas de las caballerías.

Mulo capón de seis años, alzada 1,60 metros, con lunar blanco en el espinazo, hierro redondo con cruz al medio en la naiga izquierda, y de la Unión Ganadera en la derecha.

Potro de cuatro años, pelo castaño, menos de marca, calzado de las manos y dos luceros negros en las manos, sobre el casco.

Dado en Trujillo a 5 de Junio de 1934.—El Secretario, P. H., Adalberto Villar.—El Juez, Venancio Catalán.

JO—8877

VILLAFRANCA DEL PANADES

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de este partido en providencia de hoy, dictada en méritos de carta-orden de la Superioridad para citación de Jurados, por la presente se cita a D. Rafael Mañé y Torrents, vecino que era de Castellví de la Marca, de ignorado paradero, para que los días 2 y 3 de Julio, a las diez de la mañana, comparezca ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de Barcelona, para conocer, como Jurado, de una causa correspondiente a este Juzgado; bajo la multa de 50 a 500 pesetas si dejare de concurrir sin causa legítima.

Y para su inserción en el *Bulleti Oficial de la Generalitat de Catalunya* y en la GACETA DE MADRID se expide la presente, en Villafranca del Panadés a 4 de Junio de 1934.—El Secretario, Román Prats.

JO—8879

JUZGADOS MUNICIPALES

BERCIANOS DEL PARAMO

Don Emilio Casado Pérez, Juez municipal de Bercianos del Paramo y su distrito, provincia de León.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario y suplente del Juzgado municipal por haberse quedado desierto el concurso de traslado; previniéndose que los aspirantes a dichos cargos deberán presentar sus instancias, con los comprobantes de sus méritos, ante el Juzgado de primera instancia de La Bañeza, durante el término de quince días, y de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871 y Orden complementaria.

Bercianos del Paramo a 3 de Junio de 1934.—El Juez, Emilio Casado.

JO—8883

ESTIVELLA

Don José Obrer Prats, Juez municipal del pueblo de Estivella, provincia de Valencia, distrito judicial de Sagunto.

Por el presente hago saber: Que habiéndose dejado sin efecto la convocatoria para cubrir la vacante de Secretario suplente de este Juzgado municipal, cuyos edictos se publicaron en el *Boletín Oficial* de esta provincia de 29 de Marzo último y GACETA DE MADRID de 8 de Abril próximo pasado, se anuncia nuevamente su provisión a concurso de traslado, por plazo de treinta días, a contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, y cuya vacante se proveerá conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto del Ministerio de Justicia de 31 de Enero último; debiendo los solicitantes remitir las solicitudes, debidamente documentadas, al Sr. Juez de primera instancia del partido.

Dado en Estivella a 4 de Junio de 1934.—El Juez, José Obrer.

JO—8884

LA ANTIGUA

Don Mateo Prado Tabero, Juez municipal de La Antigua.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y Secretario suplente de este Juzgado municipal, y debiendo proveerse por concurso dispuesto en Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, Reglamento de 10 de Abril de 1871 y demás disposiciones prevenidas, podrán, los que aspiren a ellas, presentar sus solicitudes y demás documentos prevenidos, dentro de quince días, siguientes al de la inserción del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Los derechos de dichos cargos son los señalados con arreglo al vigente Arancel.

La Antigua, 2 de Junio de 1934.—El Juez, Mateo Prado.

JO—8887

LEBRIJA

Don Alfonso Gil Romero, Juez municipal de esta ciudad de Lebrija.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, y en cumplimiento de orden del Sr. Juez de primera instancia de Utrera y su distrito, y de lo que para estos casos dispone el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se anuncia la provisión por término de treinta días, en turno de traslación, a fin de que los aspirantes al mismo presenten sus solicitudes, documentadas, ante el citado señor Juez del referido término, contados desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia; haciéndose constar que esta ciudad tiene 13.093 habitantes de derecho y 12.735 de hecho, y que el citado cargo está retribuido con los derechos de Arancel.

Los aspirantes deberán acompañar a sus solicitudes:

- 1.º Certificado del acta de nacimiento o partida de bautismo en su caso.
- 2.º Certificado de buena conducta.
- 3.º Certificado de penales.
- 4.º Certificado a que el Reglamento se refiere u otros documentos que acrediten su aptitud o servicios, que le den preferencia para el cargo, así como los necesarios que exigen las referidas disposiciones para esta clase de concursos.

Lo que se hace público por el presente y otro de igual tenor.

Lebríja a 3 de Junio de 1934.—El Juez, Alfonso Gil Romero.—El Secretario, Carlos Moya.

8886

MADRID—JUZGADO NUMERO 5

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.765, seguido en este Juzgado contra Julio Muñoz y Muñoz y otros, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid, a 9 de Mayo de 1934; el Juez municipal número 5, de esta villa, D. Emilio Noguera Rodríguez, Juez municipal suplente, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por malos tratos, contra Julio Muñoz y Muñoz y otros,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Manuel Navarro García, y en rebeldía a Ramón García Noblejas, Bernardo Salazar y García Villamil y a Julio Muñoz y Muñoz, a la pena de diez pesetas de multa, la pena de diez pesetas de multa, y las costas del juicio por terceras partes.

Notifíquese esta sentencia al condenado Julio Muñoz y Muñoz por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID; apercibiéndole que, si no comparece dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que quede firme esta sentencia, se le declarará rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Noguera."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Julio Muñoz y Muñoz, cuyo domicilio se ignora en la actualidad, expido el presente en Madrid a 9 de Mayo de 1934. El Secretario (ilegible).—El Juez, Emilio Noguera.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 422, seguido en este Juzgado contra Juan Bonilla Domínguez y otros, por daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid, a 9 de Mayo de 1934; el Juez municipal número 5, de esta villa, D. Emilio Noguera Rodríguez, Juez municipal suplente, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por daños contra Juan Bonilla Domínguez, Luis Felipe Franco y Francisco Elvira Montero,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Juan Bonilla Domínguez, a Luis Felipe Franco y a Francisco Elvira Montero, en rebeldía, a la pena de 50 pesetas de multa a cada uno, que harán efectivas en forma legal; a que abonen al perjudicado la cantidad de 12 pesetas, en concepto de indemnización, y las costas del juicio por terceras partes.

Notifíquese esta sentencia por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID; apercibiéndose a los condenados que, si no comparecen dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que quede firme esta sentencia, se les declarará rebeldes.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Noguera."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a los denunciados Juan Bonilla Domínguez, Luis Felipe Franco y Francisco Elvira, cuyos domicilios se ignoran, expido la presente en Madrid, a 9 de Mayo de 1934.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 251, seguido en este Juzgado contra Cayetano Bustillo Ventura, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 9 de Mayo de 1934; el Juzgado municipal número 5, de esta villa, constituido por D. Emilio Noguera Rodríguez, Juez municipal suplente, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido, por hurto, contra el denunciado Cayetano Bustillo Ventura,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Cayetano Bustillo Ventura, en rebeldía, a la pena de cinco días de arresto, que cumplirá en la Prisión Celular, y las costas del juicio. Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID; apercibiéndole que, si no comparece dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al que quede firme esta sentencia, se le declarará rebelde. Póngase esta sentencia en conocimiento del Ilmo. Sr. Inspector de Prisiones a los efectos legales oportunos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Noguera."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación al condenado Cayetano Bustillo Ventura, cuyo domicilio se ignora, expido la presente en Madrid a 9 de Mayo de

1934.—Visto bueno: el Juez, Emilio Noguera.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 156, seguido en este Juzgado contra Fermín Aranzana Gómez, por estafa, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid, a 9 de Mayo de 1934; el Juzgado municipal número 5 de esta villa, constituido por D. Emilio Noguera Rodríguez, Juez municipal suplente, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por estafa contra Fermín Aranzana Gómez,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Fermín Aranzana Gómez, en rebeldía, a la pena de treinta días de arresto que cumplirá en la Prisión Celular, a que abone quince pesetas en concepto de indemnización y las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole de que si no comparece dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que quede firme esta sentencia, se le declarará rebelde.

Póngase esta sentencia en conocimiento del Ilmo. Sr. Inspector de Prisiones a los efectos oportunos.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Noguera."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Fermín Aranzana Gómez, domiciliado en ignorado paradero, expido la presente, a 9 de Mayo de 1934.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.164, seguido en este Juzgado contra Andrés Martínez Albiol, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 9 de Mayo de 1934; el Juzgado municipal número 5, de esta capital, constituido por D. Emilio Noguera Rodríguez, Juez municipal, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por hurto, contra Andrés Martínez Albiol,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Andrés Martínez Albiol, en rebeldía, a la pena de tres días de arresto, que cumplirá en la Prisión Celular, y las costas del juicio. Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID; apercibiéndole que, si no comparece en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que quede firme esta sentencia, se le declarará rebelde. Póngase esta sentencia en conocimiento del Ilmo. Sr. Inspector general de Prisiones, a los efectos legales.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Noguera."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación al condenado Andrés Martínez Albiol, cuyo domicilio se ignora, expido la presente, en Madrid a 9 de Mayo de 1934. El Secretario (ilegible).—El Juez, Emilio Noguera.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.095, seguido en este Juzgado contra los denunciados Antonio Abella y Ramón Ríos, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 9 de Mayo de 1934; el Juzgado municipal número 5, de esta capital, constituido por D. Emilio Noguera Rodríguez, Juez municipal, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por hurto, contra los denunciados Andrés Abella y Ramón Ríos,

Fallo que debo condenar y condeno a los condenados Andrés Abella Sobrino y a Ramón Ríos Escudero, en rebeldía, a las penas de tres días de arresto a cada uno, que cumplirán en la Prisión Celular, y las costas del juicio por mitad. Notifíquese esta sentencia a los condenados por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID; apercibiéndoles que, si no comparecen en este Juzgado dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que quede firme esta sentencia, se les declarará rebeldes. Póngase esta sentencia en conocimiento del Ilmo. Sr. Inspector general de Prisiones, a los efectos legales oportunos.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Noguera."

Publicada en el día de su fecha. Y para que sirva de notificación a Andrés Abella y Ramón Ríos expido la presente, en Madrid a 9 de Mayo de 1934.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Emilio Noguera.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 904, seguido en este Juzgado número 904, seguido en este Juzgado, contra María Domínguez García, por estafa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid, a 9 de Mayo de 1934, el Juzgado municipal número 5 de esta villa, constituido por D. Emilio Noguera Rodríguez, Juez municipal, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por estafa, contra María Domínguez García,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada María Domínguez García, en rebeldía, a la pena de seis días de arresto, que cumplirá en la Cárcel de mujeres, y las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia a la condenada, por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndola de que si no comparece dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que quede firme esta sentencia, se la declarará rebelde.

Póngase esta sentencia en conocimiento del ilustrísimo Sr. Inspector general de Prisiones, a los efectos legales oportunos.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Noguera."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a María Domínguez García, cuyo domicilio se ignora, expido la presente en Madrid, a 9 de Mayo de 1934.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Emilio Noguera.

En el expediente de juicio verbal de faltas, número 1.207, seguido en este Juzgado, contra D. Alfonso Cabezas, por daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid, a 9 de Mayo de 1934, el Juzgado municipal número 5 de esta villa, constituido por D. Emilio Noguera Rodríguez, Juez municipal, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido, por daños, contra D. Alfonso Cabezas,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado D. Alfonso Cabezas, en rebeldía, a la pena de 50 pesetas de multa, que hará efectivas en forma legal, a que abone a la perjudicada doña María Batanero la cantidad de 50 pesetas en concepto de indemnización y las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole de que si no comparece en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que quede firme esta sentencia, se le declarará rebelde.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Noguera."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación al condenado D. Alfonso Cabezas, cuyo domicilio se ignora, expido la presente en Madrid, a 9 de Mayo de 1934.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Emilio Noguera.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 803, seguido en este Juzgado, contra Arturo Valles Toribio, por daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid, a 9 de Mayo de 1934, el Juzgado municipal número 5 de esta villa, constituido por D. Emilio Noguera Rodríguez, Juez municipal suplente, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido, por daños, contra el denunciado Arturo Valles Toribio,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Arturo Valles Toribio, en rebeldía, a la pena de 50 pesetas de multa, que hará efectivas en forma legal, a que abone al perjudicado, don Primitivo Salvado Fernández, la cantidad de 40 pesetas en concepto de indemnización y las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole de que si no comparece dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que quede firme esta sentencia, se le declarará rebelde.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Noguera."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación al denunciado Arturo Valles Toribio, cuyo domicilio se ignora, expido la presente en Madrid, a 9 de Mayo de 1934.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Emilio Noguera.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 25, seguido en este Juzgado, contra José Azcárraga de la Rubia, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid, a 9 de Mayo de 1934, el Juzgado municipal número 5 de esta villa, constituido por D. Emilio Noguera Rodríguez, Juez municipal suplente, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido, por lesiones, contra José Azcárraga de la Rubia,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, José Azcárraga de la Rubia, en rebeldía, a la pena de 100 pesetas de multa, que hará efectivas en forma legal y las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole de que si no comparece en este Juzgado dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que quede firme esta sentencia, se le declarará rebelde.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Noguera."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a José Azcárraga de la Rubia, cuyo domicilio se ignora, expido la presente en Madrid, a 9 de Mayo de 1934.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Emilio Noguera.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 71, seguido en este Juzgado, contra Zoilo Miguel Rubio y Mariano Lobo Hernández, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid, a 20 de Abril de 1934, el Juzgado municipal del distrito número 5, de esta villa, constituido por D. Emilio Noguera Rodríguez, Juez municipal suplente, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido, por hurto, contra Zoilo Miguel Rubio y Mariano Lobo Hernández,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Zoilo Miguel Rubio y Mariano Lobo Hernández, en rebeldía, a la pena de quince días de arresto a cada uno, que cumplirán en la Prisión Celular, y a las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia a los condenados por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndoles de que si no comparecen en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta sentencia sea firme, se les declarará rebeldes.

Póngase esta sentencia en conocimiento del ilustrísimo Sr. Inspector general de Prisiones, a los efectos legales oportunos.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Noguera."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Zoilo Miguel Rubio y Mariano Lobo Hernández, cuyos domicilios se ignoran, expido la presente en Madrid, a 20 de Abril de 1934.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Emilio Noguera.

MADRID—JUZGADO NUMERO 17

En los autos de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado bajo el número 108 de orden del año 1934, contra José García Rivas, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 31 de Mayo de 1934; el Sr. D. Carlos Fernández Canela, Juez municipal interino del número 17; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José García Rivas,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José García Rivas a la pena de 750 pesetas de multa e indemnización y al pago de las costas.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Fernández Canela.

La anterior sentencia fué publicada y leída el día de su fecha."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y sirva de notificación en forma al denunciado José García Rivas, expido la presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 31 de Mayo de 1934.—El Secretario, D. García Fernández.—Visto bueno: el Juez, Carlos Fernández Canela.

JO—8889

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez municipal interino de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas número 1.080 de 1933, seguidos, por escándalo, contra Norbero Cantero Roncero, cuyo domicilio se ignora, se requiere al expresado condenado, para que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid", comparezca en este Juzgado, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, al objeto de ser requerido personalmente para el pago de las responsabilidades a que fué condenado en indicado juicio; apercibido de que, si no lo verifica sin alegar justa causa, le parará el perjuicio consiguiente.

Y para que tenga lugar lo acordado en dicho juicio, libro la presente en Madrid a 10 de Mayo de 1934.—El Secretario, D. García Fernández.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez municipal interino de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas número 440 de 1933, seguidos por lesiones, contra Antolin Cornejo, en ignorado paradero, se requiere al expresado condenado para que, dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, al objeto de ser requerido personalmente para el pa-

go de las responsabilidades a que fué condenado en indicado juicio; apercibido de que, si no lo verifica sin alegar justa causa, le parará el perjuicio consiguiente.

Y para que tenga efecto lo acordado en dicho juicio libro la presente, en Madrid a 10 de Mayo de 1934.—El Secretario, D. García Fernández.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez municipal interino de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas número 549 de 1933, seguidos por desobediencia, contra Antonio Lecho Oceña, en ignorado paradero, se requiere al expresado condenado para que, dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, al objeto de ser requerido personalmente para el pago de las responsabilidades a que fué condenado en indicado juicio; apercibido de que, si no lo verifica sin alegar justa causa, le parará el perjuicio consiguiente.

Y para que tenga efecto lo acordado en dicho juicio libro la presente, en Madrid a 10 de Mayo de 1934.—El Secretario, D. García Fernández.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez municipal interino de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas número 740 de 1933, seguidos por escándalo, contra Antonio Davila Lezana, domiciliado últimamente en Espada, número 10, bajo izquierda, se requiere al expresado condenado para que, dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, al objeto de ser requerido personalmente para el pago de las responsabilidades a que fué condenado en indicado juicio; apercibido de que, si no lo verifica sin alegar justa causa, le parará el perjuicio consiguiente.

Y para que tenga efecto lo acordado en dicho juicio libro la presente, en Madrid a 10 de Mayo de 1934.—El Secretario, D. García Fernández.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez municipal interino de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas número 444 de 1933, seguidos por escándalo, contra Leandro Busto Regidor, en ignorado paradero, se requiere al expresado condenado para que, dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, al ob-

jeto de ser requerido personalmente para el pago de las responsabilidades a que fué condenado en indicado juicio; apercibido de que, si no lo verifica sin alegar justa causa, le parará el perjuicio consiguiente.

Y para que tenga efecto lo acordado en dicho juicio libro la presente, en Madrid a 24 de Mayo de 1934.—El Secretario, D. García Fernández.

MERCA (LA)

Don José Manuel Ferreiro Reinoso, Juez municipal de La Merca, provincia de Orense.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado y cumpliendo lo dispuesto en los Reales decretos de 29 de Noviembre y 21 de Diciembre de 1920, y demás disposiciones complementarias, se anuncia su provisión por concurso de traslado entre Secretarios de la misma clase por término de treinta días, a contar desde la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", debiendo los aspirantes presentar las solicitudes ante el señor Juez de primera instancia de Celanova, haciéndose saber que este término consta de 5.032 habitantes de hecho y 5.502 de derecho, y que el Secretario no percibirá más derechos que los del Arancel.

La Merca, 4 de Junio de 1934.—El Juez, José Manuel Ferreiro.—El Secretario, Benito Rodríguez.

JO—8837

QUINTANAR DEL REY

Don José Escribano Alcalde, Juez municipal de Quintanar del Rey.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, comprendida en la clase C que señala el Decreto de 31 de Enero próximo pasado, se anuncia su provisión a concurso de traslado, por un plazo de treinta días, para que los solicitantes dirijan sus solicitudes y demás documentos que preceptúa la ley Orgánica y disposiciones complementarias, al Juzgado de primera instancia de este partido, debidamente reintegradas, con todos los requisitos que la ley exige.

Quintanar del Rey a 30 de Mayo de 1934.—El Juez, José Escribano.—El Secretario, Juan M. García.

JO—8842

TELLA

Don Joaquín Pardina Puértolos, Juez municipal de Tella.

Hago saber: Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero último, se anuncia la vacante de Secretario de este Juzgado municipal, para proveerla en propiedad en concurso de traslado, consistiendo la dotación en los derechos de Arancel.

Los aspirantes a dicha plaza presentarán sus instancias, documentadas, ante este Juzgado, en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia y GACETA DE MADRID.

Tella, 21 de Mayo de 1934.—El Juez, Joaquín Pardina.

JO—8726

VALDELINARES

No habiéndose presentado solicitud alguna para la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, y declarado desierto el concurso anunciado en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, se anuncia nuevamente la vacante de la plaza antes indicada, concediendo para ello un plazo de quince días, para que los que aspiren a dicho cargo, que se proveerá en concurso libre, terminado el plazo desde que el presente aparezca inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, durante los cuales podrán los aspirantes dirigir sus instancias, debidamente documentadas, a este Juzgado municipal.

Valdelinares, 2 de Junio de 1934.—El Juez municipal suplente, Miguel Roqueta.

JO—8729

VEJER DE LA FRONTERA

El señor Juez municipal de esta ciudad, D. Nicolás López Pinilla, cumpliendo orden superior, ha mandado citar a Juan Sánchez Alonso (a) "Cantares y Rojas", que dijo ser vecino de Huelva, en parque de Morel, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día 25 de Junio, y hora de las once, comparezca ante este Juzgado municipal, sito en calle Castelar, 11, para la celebración del correspondiente juicio de faltas por hurto de prendas a Angel Chapela, contra aquél y otros; advertido que, de no hacerlo, incurrirá en la multa de 5 a 25 pesetas.

Vejer de la Frontera a 1.º de Junio de 1934.—El Secretario judicial, Miguel Aquino.

JO—8728

VILLAVERDE DEL GUADALIMAR

Don Antonio Garrido Sánchez, Juez municipal suplente de esta villa de Villaverde del Guadalimar.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual ha de proveerse por concurso de traslado, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 6.º del Decreto orgánico del Cuerpo de Secretarios de Juzgado municipal fecha 31 de Enero último, artículo 4.º del mismo Decreto y las demás disposiciones sobre la misma materia, a cuyo fin los aspirantes a dicho cargo deberán presentar sus solicitudes, debidamente documentadas,

ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Alcaraz, dentro del término de treinta días, a contar desde el en que aparezca inserto este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Se hace constar que este Municipio tiene una población de 1.513 habitantes de hecho, y dicha plaza sólo cuenta con los derechos de Arancel.

Lo que se anuncia para general conocimiento de los interesados.

Villaverde del Guadalimar, 1.º de Junio de 1934.—El Juez, Antonio Garrido.

JO—8727

JURISDICCION DE GUERRA

BARCELONA

Cipriano Martínez Fernández, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Liansa, número 14; comparecerá, en el término de quince días, ante el Comandante Juez D. Arturo Galán y Pacheco de Padilla, con residencia oficial en la Puerta de la Paz, Dependencias militares, con objeto de leerle notificación sobre aplicación de indulto.

Barcelona, 2 de Junio de 1934.—El Comandante Juez, Arturo Galán.

JG—3267

FIGUERAS

Ante el Juez instructor del Batallón Montaña, número 3, D. Manuel Gautier Atienza, Capitán del referido Cuerpo, deberá comparecer el soldado del expresado Batallón, Jaime Bonsons Figueras, a fin de serle notificado un inulto que le ha sido concedido por la falta de incorporación en que se encuentra incurrido. Debiendo verificarlo durante el plazo de treinta días, a partir de esta publicación, pasado el cual se elevarán los autos para su archivo, previa declaración de rebeldía en que se hallaba anteriormente.

Figueras, 18 de Mayo de 1934.—El Capitán Juez, Manuel Gautier.

JG—3270

Ante el Juez instructor del Batallón Montaña, número 3, D. Manuel Gautier Atienza, Capitán del referido Cuerpo, deberá comparecer el soldado del extinguido Batallón de Cazadores de Talavera, número 18, Luis Olivet Salvá, a fin de serle notificado un indulto que le

ha sido concedido por la falta de incorporación a filas en que se encuentra incurrido. Debiendo verificarlo durante el plazo de treinta días, a partir de esta publicación, pasado el cual se elevarán los autos para su archivo, previa declaración de rebeldía, en que se hallaba anteriormente.

Figueras, 18 de Mayo de 1934.—El Capitán Juez, Manuel Gautier.

JG—3271

Ante el Juez instructor del Batallón Montaña, número 3, D. Manuel Gautier Atienza, Capitán del referido Cuerpo, deberá comparecer el soldado del extinguido Batallón de Cazadores de Talavera, número 18, Liberto Roca Giró, a fin de serle notificado un indulto que le ha sido concedido por la falta de incorporación a filas en que se encuentra incurrido. Debiendo verificarlo durante el plazo de treinta días, a partir de esta publicación, pasado el cual se elevarán los autos para su archivo, previa declaración de rebeldía, en que se hallaba anteriormente.

Figueras, 18 de Mayo de 1934.—El Capitán Juez, Manuel Gautier.

JG—3272

JURISDICCION DE MARINA

CADIZ

Don José de Benito y Domínguez, Oficial segundo del Cuerpo general de Servicios Marítimos e instructor del expediente de abordaje entre los vapores *José Tartiere* y *Delia Monis*.

Hago saber: Que por el presente se cita a las Compañías aseguradoras del vapor *José Tartiere*, La Unión y El Fénix Español, Banco Vitalicio de España, Aseguradora Generales, Unión Levantina, La Polar, Covadonga, Bilbao, Compañía Vascongada de Seguros y Plus Ultra, para que se presenten por sí o por medio de sus representantes en esta capital, en la Delegación Marítima de este puerto, y ante el Oficial instructor que suscribe, a la mayor brevedad, a fin de darle audiencia instructiva en el referido expediente.

Cádiz, 3 de Mayo de 1934.—El Oficial instructor, José de Benito.

JM—3268